PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

JEZMI LIZETH BARRAZA
Presidente Comisión Cuarta
H. Cámara de Representantes

KATHERINE MIRANDA PEÑA
Presidente Comisión Tercera
H. Cámara de Representantes

COMISIÓN CUARTA
CAMARA DE REPRESENTANTES
Recibido Por:
Fecha: 22/06/23
Hora: 12:22 PM.
Número de Radicado: 316

Honorables Presidentes:

En atención a la honrosa designación que se nos ha hecho, y en cumplimiento del mandato constitucional y de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP) y la Ley 5ª de 1992, rendimos ponencia para segundo debate en sesión plenaria al Proyecto de ley número 342 de 2023 (Cámara) y 278 de 2023 (Senado), "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia 2023".

I. INFORME SOBRE EL PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY DEL PGN 2023

En comisiones económicas conjuntas, el pasado 14 de junio, fue aprobado en primer debate el proyecto de ley por el cual se adiciona y efectúan algunas modificaciones al Presupuesto General de la Nación (PGN) 2023. El texto aprobado en primer debate consta de cuatro artículos: el artículo primero es el presupuesto de rentas y recursos capital; el artículo segundo son las adiciones al presupuesto de gastos; el artículo tercero tiene que ver con la reducción al presupuesto de gastos; y el artículo cuarto es el de la vigencia.

El articulado y la ponencia para primer debate plasman el trabajo conjunto de las comisiones terceras y cuartas de Cámara y Senado con el Gobierno nacional, en cabeza del señor Ministro de Hacienda. El texto aprobado el pasado 14 de junio incluye los ajustes que, durante el debate en comisiones económicas conjuntas, se acordó realizar al proyecto inicialmente radicado por el Gobierno nacional. A continuación, presentamos a los honorables congresistas un informe sobre las características más relevantes de este proyecto de ley y los ajustes realizados con motivo de su aprobación en primer debate.

1. Presentación y Antecedentes

El pasado 17 de febrero el Gobierno nacional presentó a consideración de esta célula legislativa un proyecto de ley en el cual propuso modificar el Presupuesto General de la Nación (PGN) aprobado para 2023. Como se recordará, la Ley 2276 de 2022, que decretó el presupuesto para la presente vigencia fiscal, no incluyó los ingresos estimados para 2023 por la Reforma Tributaria para la Equidad y la Justicia Social (Ley 2277 de 2022), toda vez que esta reforma se sancionó con posterioridad a la aprobación del PGN 2023. Por esta razón, durante el debate de la Ley 2276 de 2022 no se contaba con los insumos de información requeridos para incorporar en el presupuesto el recaudo derivado de la reforma tributaria. En todo caso, en el curso de los debates, tanto del PGN 2023 como de la reforma tributaria, el Gobierno nacional anunció que los ingresos derivados de esta última serían incorporados al PGN 2023 mediante una adición presupuestal. De tal suerte que este proyecto de ley incluye y

distribuye presupuestalmente la proyección de estos recaudos, de conformidad con lo previsto en las normas orgánicas que regulan la materia.

El Gobierno nacional considera oportuno realizar esta adición con el fin de apoyar el crecimiento económico del país, que muestra señales claras de desaceleración en 2023, y, al mismo tiempo, avanzar en la lucha contra la inflación. Todo esto, en línea con la Ley 2294 de 2023, que decretó el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

El proyecto de ley radicado por el Gobierno nacional en febrero pasado previó gastos adicionales por $25,4 billones; de los cuales $23,2 serían gastos nuevos del Gobierno nacional central sin servicio de la deuda y $2,2 billones de gasto serían erogaciones de los Establecimientos Públicos y fondos especiales financiadas con recursos propios de estos como tasas contribuciones y multas.

Según lo expuesto en la exposición de motivos, el objetivo central de este proyecto es garantizar que los recursos de la reforma tributaria para la equidad y la justicia social impulsen una estrategia de reactivación económica articulada con el Plan Nacional de Desarrollo (Ley 2294 de 2023); y de este modo mejorar la calidad y efectividad de la ejecución del PGN 2023 decretado mediante la Ley 2276 de 2022. En un escenario de desaceleración del crecimiento del PIB, como el que prevén la mayoría de los analistas y el Banco de la República para 2023, es viable aumentar la inversión pública para contener la pérdida de dinamismo de la actividad productiva. Ello es coherente con el artículo 60 de la Ley 2155 de 2021, al propender porque la dinámica del gasto público sea contraria al ciclo económico.

La exposición de motivos, radicada en febrero pasado, también destaca que la adición y las modificaciones presupuestales contempladas en este proyecto de ley deben considerar el grado de avance en la estructuración legal y financiera de los programas y proyectos de inversión respectivos; así como el tiempo efectivo de ejecución disponible durante esta vigencia presupuestal, considerando también el cronograma de aprobación de este proyecto de ley y las restricciones a la contratación pública que impone el cumplimiento de la ley de garantías electorales (Ley 996 de 2005).

La adición y las modificaciones propuestas por el Gobierno nacional pretenden adecuar el PGN 2023 a un escenario de proyecciones macroeconómicas y fiscales que no era posible considerar de forma fehaciente durante la etapa de programación presupuestal inherente a la aprobación de la Ley 2276 de 2022. Frente a las perspectivas de desaceleración económica, este proyecto de ley modifica el monto y la composición de los ingresos y los gastos del PGN 2023 con la mira puesta en una campaña de reactivación de la economía y contención de la inflación; y propone realizar estas modificaciones presupuestales con base a lo establecido en el Capítulo XI del Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto 111 de 1996 (artículos 79 a 88).

En un contexto de transparencia y rendición de cuentas, este proyecto de ley también pretende que los responsables presupuestales en los diversos sectores y entidades adelanten una gestión eficiente del PGN, en función de la necesidad de armonizar las prioridades gubernamentales y los recursos disponibles con la atención de las demandas ciudadanas. En este sentido los ponentes consideramos que este debe ser un punto fundamental de este proyecto de ley. Ello es así porque cuando votamos la reforma tributaria del año pasado lo hicimos pensando en fortalecer la capacidad del fisco nacional para satisfacer las necesidades de la población, especialmente de los más vulnerables, y esperamos que este proceso se complete fiscalmente con la orientación y, sobre todo, con la adecuada ejecución

del gasto, considerando que una parte significativa de este se debe destinar a fomentar la generación de empleo y por esa vía ayudar a cerrar brechas de equidad social y territorial. No aprobamos más impuestos para que estos dineros se queden sin ejecutar o, lo que es peor, se destinen a pagar erogaciones ajenas a las apremiantes necesidades de la población.

2. Principales Características del Proyecto Radicado en Febrero

En la presentación del proyecto radicado en febrero, el Gobierno nacional manifestó que las medidas allí previstas implicarían adicionar el gasto en $23,2 billones. El 89,2% del nuevo gasto sería destinado al avance de las transformaciones previstas en el PND; y el 10,8% restante estaría orientado al cubrimiento de obligaciones legales y para la operación de las entidades.

Las fuentes de financiación proyectadas en el proyecto de ley radicado en febrero provenían principalmente de los recaudos resultantes de la reforma tributaria para la equidad y la justicia social, Ley 2277 de 2022 y de excedentes financieros de Ecopetrol. El detalle de estas fuentes y del gasto propuesto se puede apreciar en la exposición de motivos del proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara 278 de 2023 Senado.

Las modificaciones propuestas a la Ley 2276 de 2022, al cambiar el monto total del PGN sus asignaciones y fuentes de financiación, por mandato constitucional y legal, deben ser aprobadas por el Congreso de la República.

3. Reformulación del Proyecto de Ley

3.1 Contexto Macroeconómico y Sostenibilidad Fiscal

En el cuso del primer debate en comisiones económicas conjuntas, expresamos al Gobierno nacional, nuestra inquietud con la sostenibilidad fiscal del proyecto; pues, nos preocupa su efecto sobre el cumplimiento de la Regla Fiscal. Al respecto el Ministro Bonilla nos informó que con esta adición la regla fiscal se cumplirá, de acuerdo con una revisión del Plan Financiero 2023.

Es innegable que el panorama macroeconómico que afronta el país es retador. Vivimos en un mundo abocado a una transición geopolítica que, sin duda, tiene enormes repercusiones en el ámbito económico. El 5 de mayo pasado la Organización Mundial de la Salud decretó el fin de la emergencia sanitaria internacional por Covid-19, pero las repercusiones de esta pandemia aún nos afectan, principalmente por cuenta de las presiones inflacionarias que ocasionó la disrupción de diversas cadenas productivas y de suministro, que se han visto agravadas por la guerra en Ucrania.

La necesidad de controlar las presiones inflacionarias ha creado un ambiente mundial de elevación de los costos financieros, inestabilidad cambiaria, desaceleración económica y algunos riesgos de inestabilidad bancaria como los observados en Estados Unidos y Suiza desde mediados de marzo pasado, que la mayoría de los expertos coincide en señalar como particularmente desafiante para las economías emergentes como la colombiana. En su último informe sobre perspectivas económicas mundiales, el Banco Mundial pronóstica que el crecimiento del PIB mundial se desacelere de 3,1% en

2022 a 2,1% en 2023. El reporte subraya que esta tendencia a la baja está siendo influenciada por los efectos alcistas de las tasas de interés, que están causando situaciones de "estrés financiero" especialmente en las economías emergentes y en desarrollo[1].

Con la mente puesta en este entorno, el Gobierno nacional, de manera sensata creemos nosotros, ha venido monitoreando las variables económicas más relevantes y con base en ello ha revisado las proyecciones macroeconómicas y fiscales que sustentan el monto, las fuentes de financiación, los ingresos y los gastos proyectados para el PGN 2023.

Las presiones inflacionarias nacionales se evidencian en los últimos datos revelados por el DANE. Esta entidad reportó que 2022 finalizó con una inflación anual de 13,12%, su nivel más alto desde 1999[2], superior al promedio mundial (8,8%), al de las economías emergentes y en desarrollo (9,9%) y al de los países de la OCDE (9,4%). En 2023 la inflación se ha mantenido por encima de dos dígitos, pero empezó a dar muestras de desaceleración desde abril pasado. De acuerdo con datos del DANE, en abril de 2023 la variación anual del IPC se ubicó en 12,82% y en mayo bajó a 12,36%; y su variación mensual bajo de 1,66% en febrero a 0,78% en abril y 0,43% en mayo[3]. La variación anual del IPP, que mide el comportamiento de los precios de producción, cayó de 34,34% en abril de 2022 a 3,66% en abril de 2023; y en mayo pasado se redujo a 1,73% respecto al mes anterior[4].

En la presentación del informe del emisor al Congreso de la República el pasado 30 de mayo, su gerente, Leonardo Villar explicó que de manera generalizada se presentó una inflación significativa a nivel internacional en 2022, pero que esta tendría una convergencia a la baja hacia 2024. Respecto a la variación del IPC nacional, prevé que convergerá de forma gradual a la meta de 3% en los próximos dos años. A juicio del gerente del emisor, la inflación continuará bajando en lo que resta del presente año debido a las medidas de política monetaria que se han establecido en el país. Se trata de una caída vinculada con factores como la reducción en los precios de los alimentos, que al cierre de mayo bajaron a 15% en términos anuales, y a una moderación en la tasa de cambio que se ha corregido a la baja. Con base en el comportamiento observado en el IPP, que es un predictor de la variación del IPC dado que refleja los precios de insumos productivos, el Emisor espera que en el segundo semestre de 2023 se observe una clara tendencia de reducción de la inflación básica, la cual podría llegar a un solo dígito. Y, en línea con lo previsto por el Banco de la República, diversos analistas económicos esperan que, al cierre del presente año, la inflación se ubique alrededor del 9,5%.

El crecimiento económico se mostró robusto en 2022 pero evidencia claras señales de desaceleración para 2023. Datos del DANE indican que en 2022 el PIB nacional creció 7,3% en términos reales; cifra

---

[1] World Bank. 2023. Global Economic Prospects, June 2023. Washington, D.C, disponible en https://openknowledge.worldbank.org/server/api/core/bitstreams/9891892a-bc69-46fa-8ecc-e58b9fa019e8/content

[2] Ver, DANE, Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) Diciembre 2022, Bogotá, enero 5 de 2023, disponible en https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-historico

[3] DANE, Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) Mayo de 2023, Bogotá Junio 7 de 2023, disponible en https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-historico

[4] DANE, Boletín Técnico Índice de Precios del Productor (IPP) Mayo de 2023, Bogotá Junio 6 de 2023, disponible en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPP/bol-IPP-may2023.pdf

superior al promedio mundial (3,4%), de América Latina (4,0%) y de la OCDE (2,9%). Sin embargo, el Gobierno nacional, el Banco de la República y diversos analistas vaticinan una desaceleración generalizada de la actividad económica, jalonada por un retroceso del consumo asociado con las alzas en las tasas de interés adoptadas por el banco emisor para contener las expectativas inflacionarias[5]. Las cifras del primer trimestre de 2023 confirman estos pronósticos. En el primer trimestre de 2023, el PIB nacional creció 3,0% respecto al mismo periodo de 2022 en su serie original, es decir sin ajustes estacionales; cifra inferior a la observada en igual periodo de 2022 cuando aumentó 8,5%[6]. Sobre este particular, el Banco de la República, en su informe al Congreso, manifestó que la desaceleración económica es un fenómeno mundial y no un problema exclusivo de Colombia. El equipo técnico del banco emisor considera que el crecimiento del PIB nacional se ubicaría alrededor de 1,0% para 2023, es decir 2,0% por debajo del nivel del PIB tendencial estimado por el Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF)[7].

La desaceleración económica está en gran medida influenciada por la contracción de la política monetaria. Para contener las expectativas inflacionarias, el Banco de la República, al igual que alrededor del 80% de los Bancos Centrales del mundo, ha venido endureciendo la política monetaria: elevó su tasa de referencia de 1,75% en septiembre del 2021 a 13,25% en abril de 2023, siendo este el ajuste más fuerte del presente siglo. En este escenario la economía colombiana enfrentará una fase de desaceleración en lo que resta de 2023. El fin del ciclo alcista de las tasas de interés dependerá del ritmo al cual se reduzca la inflación. Sobre este tema, el pasado 30 de mayo, durante la presentación de su informe al Congreso de la República, el gerente del Banco de la República comentó que al garantizar el control de la inflación la tasa de interés de referencia comenzará una tendencia a la baja.

Un contexto de desaceleración económica, inflación superior a la meta del banco emisor, mayor aversión al riesgo hacia mercados emergentes y volatilidad cambiaria es altamente retador en materia fiscal. Se reducen las posibilidades de expansión de los ingresos fiscales y crecen las presiones de gasto. Se limita el crecimiento de la base del recaudo tributario por cuenta de la reducción de los

---

[5] La desaceleración se inició en el último trimestre del año pasado: el crecimiento del PIB del cuarto trimestre 2022 (2,9%) fue significativamente inferior del registrado en el segundo (12,1%) y tercer trimestre (7,7%) del mismo año Ver. Dane, Boletín Técnico Cuentas Nacionales Anuales 2022, Bogotá 15 de febrero de 2023. Disponible en https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cuentas-nal-anuales/bol-cuentas-nal-anuales-2021provisional.pdf

[6] Al incluir el efecto estacional y calendario el PIB del primer trimestre de 2023 creció 1,4% respecto al trimestre inmediatamente anterior. Ver. Dane, Boletín Técnico Producto Interno PIB I Trimestre 2023 Preliminar, Bogotá 15 de mayo de 2023. Disponible en https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim23_producion_y_gasto.pdf

[7] En su informe al Congreso de la República de marzo de 2023, la Junta Directiva del Banco de la República, señaló que para el presente año se espera una desaceleración importante del crecimiento económico debido a lo siguiente: la elevada base de comparación estadística por el alto nivel del PIB real que se alcanzó en 2022; la contracción del consumo de los hogares asociada con el endurecimiento de la política monetaria y el bajo crecimiento de las exportaciones en un contexto de desaceleración de la economía mundial. Ver, Banco de la República, Informe de La Junta Directiva al Congreso de la República Marzo de 2023, Bogotá, marzo 31 de 2023, disponible en https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-junta-directiva-congreso/marzo-2023

ingresos constitutivos de renta, la pérdida de dinamismo en las ventas de bienes y servicios, la contracción de las importaciones y el declive de las transacciones financieras. Entre tanto, tienden a crecer algunos rubros de gasto que deben ser ajustados al alza para compensar este tipo de efectos macroeconómicos; en especial salarios públicos, aportes fiscales al régimen no contributivo de salud, pensiones, contratos de obra pública y garantías de tráfico en concesiones viales.

En vista de lo antes mencionado, consideramos que las perspectivas macroeconómicas antes citadas justifican, por parte del Ministerio de Hacienda, la revisión de los principales supuestos macroeconómicos empleados en la programación presupuestal 2023. La revisión respectiva se resume en el Cuadro 1.

Cuadro 1. Principales Supuestos Proyección y Adición Modificación PGN 2023

Supuestos	Ley 2276 de 2022		Actualización PL Adición - Junio 2023	
	2022	2023	2022	2023
Inflación doméstica fin de periodo, IPC, %	9,9	5,3	13,12 *	9,2
Tasa de cambio promedio periodo $	4.077	4.200	4.256	4.640
PIB real (variación %)	7,7	1,8	7,3	1,8
PIB nominal (miles de millones de $)	1.395.297	1.465.371	1.462.522	1.605.532
Petróleo Brent (Precio promedio US$ por barril)	100	94	99,1	78,6
Producción de Petroleo (Brent, KBPD)	749	755	754	769
Déficit Cuenta Corriente Balanza de Pagos (% del PIB)	4,9	3,8	6,2	4,0

*Dato observado, reportado por el DANE

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público estima que en 2023 la economía colombiana crezca 1,8%; la inflación anual baje a 9,2%; el precio del petróleo se reduzca a un promedio anual de US$78,6 por barril[8]; la producción petrolera suba levemente a 769 KBD; y el déficit en cuenta corriente de la balanza de pagos baje de 6,2% del PIB en 2022 a 4,0% del PIB en 2023.

El escenario actualizado del Plan Financiero proyecta que el déficit fiscal del Gobierno Nacional Central (GNC) cierre 2023 en 4,3% del PIB; 1% del PIB inferior al 5,3% del PIB de 2022; cifra coherente con la trayectoria de la regla fiscal. En el nuevo escenario, la reducción del déficit fiscal frente a 2022 obedecería al incremento de los ingresos corrientes (2,6% del PIB) y de capital (0,4% del PIB), que compensaría las mayores presiones de gasto (2,0%), explicadas, en su mayor parte, por la puesta en marcha de programas de gasto dirigidos a contener la desaceleración económica y avanzar por una senda de desarrollo inclusivo y sostenible, en línea con la Ley 2294 de 2023, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida.

[8] Es baja la probabilidad de que se registre una tendencia alcista en los precios internacionales del crudo en lo que resta del presente año. Un entorno de estrés financiero y desaceleración económica mundial implica un mayor riesgo de recesión en Estados Unidos y Europa y debilita el crecimiento de China. Situación que tiende a golpear a la baja la demanda de petróleo internacional; lo cual, a su vez, disminuye la probabilidad de que recortes de la producción por parte de la OPEC+ logren elevar los precios del crudo de forma persistente.

El repunte de los ingresos corrientes del Gobierno nacional frente a 2022 obedecería principalmente a las medidas tributarias contenidas en las leyes 2277 de 2022 y 2155 de 2021 y la gestión de la DIAN contra la evasión. Sin embargo, la expansión de estos recaudos sería menor a la prevista en febrero de 2023, cuando se radicó este proyecto de ley.

Respecto al escenario financiero de febrero de 2023, el escenario actualizado que nos presentó el ministro Bonilla prevé menores ingresos fiscales por $13 billones; los ingresos corrientes disminuirían $7,14 billones y los ingresos de capital $6,0 billones. La reducción de los precios del petróleo y del carbón, precipitada por los riesgos de recesión mundial, y la caída de las importaciones explican el menor recaudo de ingresos corrientes. Entre tanto, el retroceso de los ingresos de capital obedece esencialmente a menores dividendos transferidos por Ecopetrol a la Nación.

El ministro Bonilla explicó que el nuevo escenario fiscal es consistente con la regla fiscal. La Ley 1473 de 2011, modificada por la Ley 2155 de 2021, diseñó la regla fiscal de tal forma que la política fiscal pueda ser anticíclica, es decir, que en coyunturas como la actual, de desaceleración económica, permite ampliar el espacio de gasto para que el Gobierno nacional pueda estimular la economía. Así las cosas, el escenario fiscal actualizado, proyectado por el Ministerio de Hacienda, indica que el balance primario del GNC cierre 2023 en equilibrio (0,0% del PIB), 1,0% menos que en 2022. Como resultado, la deuda neta del GNC se mantendría dentro del margen prudencial reduciéndose de 60,1% en 2021 a 57,9% en 2022 y a 55,8% del PIB en 2023. De este modo se continua en por una senda de convergencia gradual, en el mediano plazo, hacia el nivel ancla de deuda fijado por la regla fiscal (55% del PIB).

El escenario fiscal que sustenta el ajuste a la adición presupuestal propuesto por el ministro Bonilla considera también el efecto de la política de estabilización del precio de los combustibles sobre las finanzas del GNC. Sobre el particular, el Ministerio de Hacienda señala que en 2023 se tiene planeado disminuir el costo para el fisco nacional del subsidio al precio de los combustibles fósiles; lo cual reduciría los pasivos del GNC por este concepto.

2.2 Recomposición de la Adición y Modificaciones del Gasto

En el curso del primer debate, el ministro Bonilla presentó a esta corporación un proyecto de ley ajustado respecto al radicado en febrero pasado. La adición totaliza $16,9 billones y no $23 billones cuando se radicó en febrero pasado. Su fuente de financiación es el recaudo derivado de la Ley 2277 de 2022 y estas partidas se destinarán a la reactivación económica, en programas de gasto que es viable ejecutar durante el segundo semestre del año. Este ajuste, como mencionamos antes, obedece a la actualización del escenario macroeconómico y al propósito de adicionar únicamente aquellas partidas que sea viable ejecutar, en términos de provisión de bienes y servicios, en el segundo semestre de 2023. No tiene sentido adicionar recursos para que estos eleven el rezago presupuestal.

En palabras del ministro Bonilla, la estrategia del gobierno frente a la adición es: propender porque lo que está aprobado se ejecute de manera eficiente y efectiva. Lo que se adiciona debe encaminarse a la reactivación económica. Para el efecto se tiene en cuenta el estado de ejecución de apropiaciones vigentes y de rezago constituido.

Los recursos adicionales previstos son el resultado de la revisión de recursos ciertos para adicionar gastos ciertos. El ministro de hacienda señaló que así se adicionan al PGN de manera prudente los recaudos de la reforma tributaria. De manera que en caso de darse un mayor recaudo este formaría parte del PGN 2024. La caída del Brent, la caída de las importaciones y la actividad económica explican la necesidad de hacer una adición prudente y orientada hacia la reactivación económica.

En las reuniones con el ministro Bonilla también analizamos los resultados de la ejecución presupuestal. Las cifras examinadas evidencian un reto importante, especialmente en lo relativo a la entrega de bienes y servicios que se deben contratar con cargo a las asignaciones de inversión. Al cierre de mayo de 2023, los datos suministrados por el Ministerio de Hacienda revelan que las apropiaciones vigentes del PGN sumaron $405,9 billones; de las cuales se habían ejecutado, a nivel de obligaciones, 32%. Sin servicio de deuda se había ejecutado 27% de los recursos; siendo este el porcentaje más bajo de ejecución registrado desde 2001 para igual acumulado del año. El mayor retraso se observa en inversión, donde se obligó 21,3% del total apropiado; indicador que llegó a 28,7% en funcionamiento y a 54% en servicio de deuda. En valores, de los $405,9 billones apropiados al culminar el quinto mes del año se habían comprometido $172,8 billones (42,6% incluyendo servicio de deuda), se obligaron $130,7 billones (32,2%) y se pagaron $127,9 billones (31,5%). Las apropiaciones sin comprometer a mayo ascendieron a $233,1 billones.

Además de las partidas antes mencionadas, en 2023 se encuentra en ejecución el rezago presupuestal constituido al cierre de la vigencia 2022 por $29,0 billones, cifra equivalente a 1,7 veces el monto de la adición del PGN 2023 propuesta en este proyecto de ley. Se trata de asignaciones comprometidas y obligadas, constituidas como reservas presupuestales y cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2022, que deben completar su ciclo presupuestal y por tanto deben ser pagadas en el 2023. De este monto, al culminar mayo, se habían pagado $16,6 billones (57,5%). La mayor parte del rezago pendiente de ser ejecutado son gastos de inversión; del rezago total de inversión constituido ($11,5 billones) estaba pendiente por pagar $7,1 billones, es decir 61,7% del total.

Frente al panorama de ejecución evidenciado en las cifras antes mencionadas, los ponentes solicitamos al Gobierno nacional reforzar el seguimiento y los mecanismos para acelerar la ejecución presupuestal, dentro de altos estándares de eficiencia y calidad del gasto. Teniendo en cuenta esta ejecución también resaltamos la pertinencia de adicionar recursos únicamente hacia programas que puedan ser ejecutados, a nivel de obligaciones, es decir entrega efectiva de bienes y servicios, al finalizar la presente vigencia. En este aspecto, coincidimos con el ministro Bonilla en adicionar recursos de acuerdo con el comportamiento de la ejecución presupuestal, con énfasis en los programas de inversión que más impacto puedan tener en lo que resta del año sobre la reactivación económica.

Con el telón de fondo de un contexto macroeconómico y de ejecución presupuestal diferente al de febrero de 2023, cuando se radicó este proyecto, durante el primer debate los ponentes nos reunimos en diferentes ocasiones con el ministro Bonilla y otros funcionarios del Gobierno nacional y revisamos detenidamente el contenido y las motivaciones del replanteamiento de este proyecto de ley.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

Con el mismo sentido de deliberación constructiva con el cual se abordó la presentación inicial de este proyecto, en el curso de las reuniones del primer debate en comisiones económicas conjuntas, congresistas de diversas bancadas expresaron sus inquietudes y posturas sobre los siguientes temas: las razones del ajuste del proyecto inicial; recursos para pagar el servicio de la deuda, debido al incremento de este ocasionado por el aumento de las tasas de interés; probables faltantes de recursos para asegurar el pago de la unidad de pago por capitación -UPC del sector salud y de los presupuestos máximos con los cuales se financian los servicios y tecnologías no cubiertos con los recursos de la UPC; faltantes en subsidios de vivienda del programa Mi Casa Ya; el pago del déficit del FEPC; ausencia de programas para incentivar la inversión privada y fomentar la producción, la productividad y la generación de empleo; faltantes para cubrir el déficit operacional de los sistemas de transporte masivo -SITM- de las ciudades capitales; insuficiencia de recursos para financiar programas de reindustrialización; falta de recursos para fomentar la ciencia la tecnología y la innovación; insuficiencia de recursos para vías terciarias; falta de recursos para la economía del cuidado; insuficiencia de recursos para el deporte, la cultura, la protección del medio ambiente y el fortalecimiento institucional de la rama judicial.

En relación con estas inquietudes, durante el debate del proyecto se señaló lo siguiente:

El ministro Bonilla resaltó que los recursos para el pago del servicio de la deuda pública están asegurados, pues gracias a la reforma tributaria se consolidará un proceso de ajuste fiscal que permitirá reducir la deuda pública sin recortar la inversión social. Y que gracias a la postura responsable del gobierno nacional en materia económica la tasa de cambio ha corregido a la baja y ello, al igual que el retroceso de la inflación, auguran menores presiones fiscales en materia de costos del servicio de la deuda pública.

El ministro Bonilla manifestó que el pago del FEPC no tiene que ver con la adición presupuestal o un cruce de cuentas con los dividendos de Ecopetrol.

En relación con el impacto esperado de la adición sobre la actividad económica. En las reuniones con ponentes, el Gobierno nacional subrayó que los recaudos derivados de la reforma tributaria y el uso de estos forman parte de un programa fiscal de reactivación económica, con el cual se pretende contrarrestar la fase de desaceleración que afronta el país y el mundo en la actualidad. La prioridad de este programa son los gastos que es realista ejecutar en el segundo semestre de 2023 para apoyar la activación de sectores con alto potencial para generar empleo y contener la inflación. Al respecto, el ministro Bonilla indicó que "la adición presupuestal se aprobará en junio y los recursos se comenzarán a ejecutar en julio. Quitando la ley de garantías, el tema es qué realmente se va a ejecutar y por eso se bajó a $16,9 billones", pues lo que inicialmente se estimó fue que esta se aprobara en el transcurso del primer semestre. Y destacó que se priorizará el uso de estos recursos para apoyar los sectores de construcción de vivienda, obras públicas y agricultura, entre otros temas.

En vista de las preocupaciones sobre los recursos destinados a la Ciencia, Tecnología e Innovación, en el curso del debate el Gobierno nacional argumentó que, en línea con la generación de conocimiento científico y su incorporación en los procesos productivos, el presupuesto de este sector aumenta para 2023 en un 61% respecto a 2022. Adicionalmente, las asignaciones del presupuesto

bienal del Sistema General de Regalías 2023-2024 de ciencia y tecnología aumentaron 93% frente al bienio anterior; por lo cual este sector dispone de $5,72 billones para el bienio 2023-2024 a través del SGR[9]. Y que, frente a esta disponibilidad de recursos, el mayor reto es estructurar y ejecutar proyectos de alto impacto estructural y evitar la atomización de estos recursos en proyectos con baja incidencia en la transformación productiva del país, generando una complementariedad de sus fuentes de financiación.

En relación con el fomento a la construcción de vivienda, el gobierno anterior aprobó vigencias futuras para este propósito mediante el programa "Mi Casa Ya"; pero los dineros así presupuestados resultaron insuficientes para cubrir los desembolsos programados debido al aumento de los precios de las unidades de vivienda de interés social. Con el fin de superar este cuello de botella se adicionarán recursos para este tipo de subsidios. Gracias a los recursos adicionales, el gasto social ayudará a mitigar el ciclo descendente del sector[10] y, lo más importante, evitará que muchas familias se queden sin cumplir el sueño de tener su casa propia.

Para continuar fomentando la construcción de vivienda con un enfoque inclusivo y de cierre de brechas regionales, según lo previsto por la Ley 2294 de 2023, que decretó el PND 2022-2026, se impulsarán programas de mejoramiento de vivienda a través del programa "Cambia mi Casa" y se rediseñará la focalización del programa "Mi Casa Ya", buscando extender su cobertura hacia municipios donde este nunca había llegado.

En las deliberaciones del primer debate se reiteró que este proyecto de ley adiciona recursos para evitar faltantes en los presupuestos de las universidades públicas. Con ello será posible incrementar por encima de la inflación la base presupuestal de las universidades públicas; toda vez que la inflación proyectada en la Ley 2276 de 2022 fue inferior a la que efectivamente ocurrió en 2022. En programas de educación superior, a través del PND se apoyará el mejoramiento y la expansión de las sedes de las universidades públicas que hoy tienen presencia nacional, especialmente en las regiones marginadas de la llamada Colombia profunda, de la Colombia tradicionalmente olvidada. Esto, de acuerdo con los ciclos anuales de ejecución de este tipo de proyectos.

Es importante mencionar que, de acuerdo con la voluntad del Congreso de la República, la sección 2201-01 Ministerio de Educación Nacional-Gestión General cuenta con apropiaciones dirigidas a las Instituciones de Educación Superior Públicas, las cuales se distribuirán por este órgano de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente y en la Ley 2294 de 2023, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 77 de las Disposiciones Generales de la Ley 2276 de 2022 y en la Sentencia C-346 de 2021.

---

[9] En la Ley 2277 de 2022, que decretó el presupuesto del bienio 2023-2024 están presupuestados $2,99 billones y mediante el decreto 363 de 2021 se adicionaron $2,73 billones provenientes del cierre del bienio 2021-2022.

[10] En general, el declive que en la actualidad experimenta el sector de la construcción de vivienda es de carácter cíclico. Está asociado con un fuerte descenso de la demanda, luego de alrededor de un decenio de expansión, así como con el aumento de los costos crediticios y el incremento de los precios de la vivienda; esto último, derivado de la tendencia alcista de los costos de producción desencadenada, en gran parte, por la disrupción de las cadenas mundiales de suministro de materias primas como el hierro, el acero y el concreto.

La adición también contempla recursos para el Ministerio de la Igualdad, que de acuerdo con sus competencias y, de forma progresiva, pondrá en marcha el sistema nacional de cuidado para redistribuir las cargas de cuidado que hoy están prioritariamente sobre las mujeres.

En relación con los déficit operacionales de los SITM, se incluyen recursos adicionales a los programados en noviembre de 2022 con el fin de evitar afectaciones en la movilidad de millones de colombianos en las ciudades más habitadas del país.

Respecto a los recursos para el medio ambiente, con las modificaciones totales hechas al PGN 2023 el presupuesto del sector se está aumentando en 47,6% respecto a 2022; cifra que evidencia el compromiso del Gobierno nacional y del Congreso con el sector. Los recursos adicionales están dirigidos principalmente hacia programas de reforestación y pago por servicios ambientales.

En relación con posibles faltantes presupuestales del sector salud, los funcionarios del Gobierno nacional manifestaron que los recursos apropiados en la Ley 2276 de 2022, que decretó el PGN 2023, y los incluidos en este proyecto de ley de adición presupuestal aseguran el pago de la UPC y de los presupuestos máximos del sector salud.

Por otra parte, se aclaró que el presupuesto del sector Cultura crece 41% en comparación con 2022, con el fin de impulsar programas dirigidos a potenciar el desarrollo humano alrededor de la diversidad étnica y cultural del país.

En Rama Judicial los ponentes llamamos la atención sobre la importancia de fortalecer la gestión estatal en materia de Disciplina Judicial, para lo cual se recomendó incluir recursos adicionales con este propósito. En el mismo sentido se adicionaron recursos para la Defensoría Pública.

3. Pliego de Modificaciones hechas en Primer Debate

3.1 Consideraciones Generales

Durante el primer debate los ponentes invitamos a distintas entidades para escuchar el estado de la ejecución de sus presupuestos en el 2023 y las posibilidades de ejecución efectiva que pueda darse con los recursos que se incluyan en esta adición presupuestal. Entre las entidades escuchadas se encuentran: Policía Nacional, Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Comisión Nacional de Disciplina Judicial, Contraloría General de la República, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, DANE, Ministerio del Deporte, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Transporte, Defensoría del Pueblo, Ministerio de Ciencia y Tecnología y Ministerio de Minas y Energía, e Instituto de Bienestar Familiar, entre otros.

Hasta el día en el cual fue radicada la ponencia para primer debate, 9 de junio de 2023, se habían radicado 254 proposiciones con demandas de gasto por $79,3 billones. Es una cifra que claramente excede las posibilidades fiscalmente responsables. Ello obligó a realizar un exhaustivo esfuerzo de priorización para efectos de la adición planteada en este proyecto de ley. En todo caso, el trabajo

parlamentario realizado mediante la elaboración de estas proposiciones, tal como lo mencionó el ministro Bonilla, marca el inicio del debate del PGN 2024.

En vista de la magnitud de los recursos solicitados a través de las proposiciones, solicitamos al Gobierno nacional evidenciar con toda claridad los criterios de priorización empleados para asignar el monto de la adición que es viable financiar. Esto, con el fin de ayudar a establecer una metodología de priorización sectorial, lo más específica posible, que permitiera depurar mejor y más rápido las solicitudes de recursos adicionales hechas por las entidades del PGN, en especial por parte de aquellas con menor fortaleza institucional. En palabras del ministro Bonilla, los criterios de priorización adoptados por el Gobierno nacional son: los proyectos en fase tres[11] que se encuentren listos y por tanto garanticen su ejecución efectiva y contribuyan de manera efectiva a la reactivación económica; y cubrir desfases de recursos ocasionados por cambios en variables macroeconómicas en programas de inversión social, orientados a salud, seguridad social, derecho humano a la alimentación, movilidad, y reducción de la pobreza y la desigualdad, entre otros.

A partir de los criterios antes mencionados, se priorizaron las proposiciones que apuntan a programas y proyectos en fases avanzadas de estructuración que permitan garantizar su ejecución, a nivel de obligaciones, al cierre de 2023. Como resultado de lo anterior, preparamos un Pliego de Modificaciones, donde se incluyen las operaciones presupuestales mediante las cuales fue replanteado este proyecto de ley, con motivo del primer debate en comisiones económicas conjuntas.

En términos generales creemos que el replanteamiento de este proyecto hecho por el ministro Bonilla es coherente y bien estructurado. Los ponentes resaltamos que se hable por parte del gobierno de una cifra cierta de recaudo, además que sea ejecutable. Esto hace del proyecto una modificación conservadora y responsable fiscalmente, fruto de un esfuerzo de priorización de gastos.

No obstante, debido a las preocupaciones por nosotros manifestadas, así como las expresadas por otros miembros de las comisiones económicas, propusimos algunas modificaciones a los planeamientos hechos por el Gobierno nacional. Esto, de cara a los retos que afronta el país en materia de lucha contra la inflación, la pobreza, el desempleo, la desigualdad y la necesidad de reactivar la economía de forma inclusiva y sostenible.

Tenemos que manifestar que el ministro Bonilla acogió favorablemente muchas de nuestras propuestas y expresó su disponibilidad de apoyar la presentación de un pliego que modifica en su totalidad el proyecto inicialmente presentado que, en todo caso, incluye gastos que son viables de financiar, dentro de los parámetros que exige el cumplimiento de la regla fiscal.

3.2 Operaciones Presupuestales

El artículo 81 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, compilado en el Decreto 111 de 1996, (Ley 38 de 1989. Art. 67), permite abrir créditos adicionales al presupuesto cuando se establezca de manera

---

[11] Esta fase se denomina Fase de ejecución o desarrollo. En ella se empiezan a desarrollar y validar sub-tareas y actividades, cumpliendo así con los diferentes objetivos dentro del proyecto.

clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital. Con fundamento en esta norma, y gracias al trabajo adelantado entre ponentes y funcionarios del Gobierno nacional, se presentaron a consideración de las Comisiones Económicas Conjuntas del honorable Congreso de la República las siguientes modificaciones a la Ley 2276 de 2022.

En relación con las fuentes de ingresos, se incorporan al PGN los recursos estimados de recaudo en la vigencia en aplicación de la Ley 2277 de 2022 de reforma tributaria para la igualdad y la justicia social. Así, el monto definitivo del PGN de la vigencia fiscal de 2023 pasa de $405,6 billones a $422,6 billones. En ingresos esta suma se distribuye así: $275,6 billones corresponden a ingresos corrientes, $108,5 billones a recursos de capital, $14,5 billones a fondos especiales, y $2,7 billones a rentas parafiscales (Cuadro 2).

Cuadro 2. Fuentes de Financiación PGN 2023 con Adición Presupuestal
Miles de millones de pesos

Concepto	2022 Aforo	2023			Variación porcentual		Porcentaje del PIB		
		Inicial	Modificación Neta	Definitivo	23/22	23D/22	2022	2023	2023D
	(1)	(2)	(3)	(4)=(2+3)	(5)=(2/1)	(6)=(4/1)	(7)	(8)	(9)
Ingresos del Presupuesto Nacional	**333.762**	**385.908**	**15.427**	**401.335**	**15,6**	**20,2**	**22,8**	**24,0**	**25,0**
Ingresos Corrientes	170.852	254.183	21.450	275.634	48,8	61,3	11,7	15,8	17,2
Recursos de Capital	146.844	115.803	(7.344)	108.459	(21,1)	(26,1)	10,0	7,2	6,8
Fondos Especiales	13.631	13.244	1.290	14.534	(2,8)	6,6	0,9	0,8	0,9
Contribuciones Parafiscales	2.435	2.677	30	2.707	10,0	11,2	0,2	0,2	0,2
Ingresos de los Establecimientos Públicos	**18.897**	**19.721**	**1.503**	**21.224**	**4,4**	**12,3**	**1,3**	**1,2**	**1,3**
TOTAL INGRESOS DEL PGN	352.659	405.629	16.929	422.559	15,0	19,8	24,1	25,3	26,3

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Las operaciones de ingresos propuestas son: adicionar los ingresos corrientes en $21,5 billones que corresponden a los mayores ingresos producto de la Ley 2277 de 2022, una revisión de la proyección de recaudo por gestión de la DIAN y cambios en los supuestos macroeconómicos; reducir los recursos de capital en $7,3 billones, esencialmente por menores dividendos de Ecopetrol; adicionar recursos de fondos especiales por $1,3 billones y contribuciones parafiscales por $30 mil millones (mm). En total el monto neto de la adición de ingresos asciende a $16,9 billones (Cuadro 1).

De manera consistente con las modificaciones previstas en las fuentes de financiación, el gasto total del PGN 2023 llega a $422,5 billones, cifra 4,2% superior al monto aprobado en la Ley 2276 de 2022 ($405,6 billones). En total se adicionan gastos por $16,9 billones: $9,1 billones en inversión; $7,3 billones en funcionamiento y $500 mm en servicio de la deuda. La adición de funcionamiento corresponde principalmente a transferencias corrientes destinadas a programas de inversión social, subsidios de energía y gas, transporte, reforma rural integral y construcción de la paz (Cuadro 3).

Cuadro 3
Presupuesto General de la Nación 2022-2023
Miles de millones de pesos

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

Concepto	2022	2023			Variación porcentual	Variación porcentual	Diferencia absoluta	Diferencia absoluta	Porcentaje del PIB		
		Inicial	Modificación Neta	Definitivo	23/22	23D/22	23-22	23D-22	2022	2023	2023D
FUNCIONAMIENTO	211.312	253.409	7.369	260.779	19,9	23,4	42.097	49.467	14,4	15,8	16,2
DEUDA	71.665	77.998	500	78.498	8,8	9,5	6.333	6.833	4,9	4,9	4,9
INVERSIÓN	69.682	74.222	9.060	83.282	6,5	19,5	4.540	13.600	4,8	4,6	5,2
TOTAL	352.659	405.629	16.929	422.559	15,0	19,8	52.971	69.900	24,1	25,3	26,3
TOTAL SIN DEUDA	280.994	327.631	16.429	344.061	16,6	22,4	46.637	63.067	19,2	20,4	21,4

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Con las modificaciones propuestas, la inversión para 2023 totaliza $83,3 billones (incluida inversión con recursos propios). Esta cifra representa un aumento de 19,5% frente a lo observado en 2022 ($69,7 billones), y equivale al 5,2% del PIB. En la Ley 2276 de 2022 la inversión aumento apenas 6,5%, es decir 6,6 puntos porcentuales por debajo de la inflación. Los ajustes presupuestales propuestos permiten que los recaudos de la reforma tributaria para la Igualdad y la Justicia Social apoyen un programa de reactivación económica en una coyuntura de la desaceleración nacional y mundial. Esto, acorde con el cumplimiento de la regla fiscal y las estrategias de transformación económica y social definidas por la Ley 2294 de 2023, que decretó el PND 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida.

La adición busca incorporar recursos para contrarrestar la desaceleración económica. La estrategia frente a la adición es propender porque lo que está aprobado se ejecute de manera eficiente y efectiva. Lo que se adiciona debe encaminarse a la reactivación económica. Para el efecto se tiene en cuenta el estado de ejecución de apropiaciones vigentes y de rezago presupuestal constituido.

El gasto adicional se asignó teniendo en cuenta los siguientes criterios; avance de la estructuración legal y financiera de los programas y proyectos de inversión; cerrar desfases de recursos en programas de inversión social, ocasionados por cambios en las variables macroeconómicas; tiempo efectivo de ejecución disponible durante esta vigencia presupuestal, considerando la fecha probable de aprobación de este proyecto de ley y las restricciones a la contratación pública que impone el cumplimiento de la ley de garantías electorales (Ley 996 de 2005); y la articulación de la partida adicionada con la reactivación económica y su alineación con las metas del PND 2022-2026.

Los recursos previstos en la adición son resultado de la revisión de recursos ciertos para adicionar gastos ciertos. Los $16,9 billones adicionales de gasto se destinarán de forma prioritaria para impulsar la reactivación, con énfasis en los programas y proyectos con mayor potencial de generar efectos multiplicadores sobre la actividad económica durante el segundo semestre de 2023. La distribución del gasto por sectores se aprecia en el cuadro 4.

Este pliego de modificaciones se resume a continuación, de acuerdo con su clasificación sectorial.

Educación ($2,2 billones): en funcionamiento se adicionan recursos por $1,15 billones, de los cuales $1 billón proveniente del FONPET se dirige al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio -FOMAG, con el fin de cubrir las obligaciones pensionales. Los restantes $146 mm son para la ampliación de cobertura de 80.000 nuevos cupos en las Instituciones de Educación Superior Públicas, mediante la asignación de dos puntos adicionales a la base presupuestal de Funcionamiento de las

IES Públicas y recursos contingentes para las sedes de frontera de la Universidad Nacional de Colombia.

Para inversión en este sector se adicionan $1,05 billones, de los cuales $550 mm están orientados a financiar el Plan de espacios educativos como centro de la vida comunitaria, y para la construcción, adecuación, adquisición y/o dotación de aproximadamente 16 sedes de Instituciones de Educación Superior Públicas; $100 mm para ampliar cobertura en la política de gratuidad y $150 mm de la contribución parafiscal Estampilla proUniversidad con destinación específica, dirigidos al fortalecimiento de las universidades estatales por mayores recaudos acumulados de vigencias anteriores no presupuestados. Para la educación básica se incrementan $250 mm para el Programa de Alimentación Escolar.

Cuadro 4. PGN 2023 por Sectores, con Adición y Modificaciones Aprobadas en Primer Debate
Miles de millones de pesos

Sector	2022	2023			Variación porcentual	Variación porcentual	Participación porcentual			Porcentaje del PIB		
		Inicial	Modificación Neta	Definitivo	23/22	23D/22	2022	2023	2023D	2022	2023	2023D
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2.593	4.098	1.310	5.408	58,1	108,6	0,7	1,0	1,3	0,2	0,3	0,3
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1.370	1.419	603	2.023	3,5	47,6	0,4	0,3	0,5	0,1	0,1	0,1
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	331	401	85	486	21,4	47,2	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	1.168	1.245	170	1.415	6,6	21,1	0,3	0,3	0,3	0,1	0,1	0,1
CONGRESO DE LA REPÚBLICA	976	993	75	1.068	1,7	9,3	0,3	0,2	0,3	0,1	0,1	0,1
CULTURA	573	707	100	807	23,4	40,8	0,2	0,2	0,2	0,0	0,0	0,1
DEFENSA Y POLICÍA	43.616	48.375	940	49.315	10,9	13,1	12,4	11,9	11,7	3,0	3,0	3,1
DEPORTE Y RECREACIÓN	898	949	-	949	5,6	5,6	0,3	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1
EDUCACIÓN	49.756	54.814	2.196	57.010	10,2	14,6	14,1	13,5	13,5	3,4	3,4	3,6
EMPLEO PÚBLICO	511	545	-	545	6,6	6,6	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0
FISCALÍA	5.289	6.105	-	6.105	15,4	15,4	1,5	1,5	1,4	0,4	0,4	0,4
HACIENDA	18.328	48.746	1.828	50.573	166,0	175,9	5,2	12,0	12,0	1,3	3,0	3,1
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	23.406	17.848	624	18.472	(23,7)	(21,1)	6,6	4,4	4,4	1,6	1,1	1,2
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	683	632	400	1.032	(7,4)	51,1	0,2	0,2	0,2	0,0	0,0	0,1
INTELIGENCIA	112	152	-	152	36,0	36,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
INTERIOR	3.073	2.862	150	3.013	(6,8)	(2,0)	0,9	0,7	0,7	0,2	0,2	0,2
JUSTICIA Y DEL DERECHO	3.955	4.344	208	4.552	9,8	15,1	1,1	1,1	1,1	0,3	0,3	0,3
MINAS Y ENERGÍA	5.798	7.637	1.404	9.040	31,7	55,9	1,6	1,9	2,1	0,4	0,5	0,6
ORGANISMOS DE CONTROL	3.203	3.877	168	4.045	21,1	26,3	0,9	1,0	1,0	0,2	0,2	0,3
PLANEACIÓN	1.860	1.920	114	2.035	3,2	9,4	0,5	0,5	0,5	0,1	0,1	0,1
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	6.112	2.107	22	2.129	(65,5)	(65,2)	1,7	0,5	0,5	0,4	0,1	0,1
RAMA JUDICIAL	6.098	6.926	540	7.466	13,6	22,4	1,7	1,7	1,8	0,4	0,4	0,5
REGISTRADURÍA	3.356	2.389	-	2.389	(28,8)	(28,8)	1,0	0,6	0,6	0,2	0,1	0,1
RELACIONES EXTERIORES	1.406	1.560	10	1.570	10,9	11,7	0,4	0,4	0,4	0,1	0,1	0,1
SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	42.493	50.277	2.027	52.305	18,3	23,1	12,0	12,4	12,4	2,9	3,1	3,3
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA NACIONAL	68.409	72.281	-	72.281	5,7	5,7	19,4	17,8	17,1	4,7	4,5	4,5
SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN	620	752	10	762	21,3	22,9	0,2	0,2	0,2	0,0	0,0	0,0
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	2.499	2.449	70	2.519	(2,0)	0,8	0,7	0,6	0,6	0,2	0,2	0,2
TRABAJO	34.593	37.982	928	38.910	9,8	12,5	9,8	9,4	9,2	2,4	2,4	2,4
TRANSPORTE	13.749	14.803	1.446	16.249	7,7	18,2	3,9	3,6	3,8	0,9	0,9	1,0
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	5.825	6.436	1.501	7.937	10,5	36,3	1,7	1,6	1,9	0,4	0,4	0,5
TOTAL PGN	352.659	405.629	16.929	422.559	15,0	19,8	100,0	100,0	100,0	24,1	25,3	26,3

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Salud ($2,03 billones): para el aseguramiento en salud por el impacto de las variables macroeconómicas en la prestación de servicios; dineros que son transferidos a la ADRES. Adicionalmente, se destinan recursos para asegurar la prestación de servicios médicos asistenciales de los afiliados de Ferrocarriles y cuotas partes pensionales del extinto ISS.

Vivienda ($1,5 billones): para atender proyectos relacionados con los programas de vivienda "Cambia mi casa", vivienda rural y "Mi casa ya". Igualmente, se destinan recursos para asumir el faltantes en la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA).

Transporte ($1,4 billones): para la construcción, rehabilitación ampliación, mejoramiento y mantenimiento de vías en especial caminos comunitarios de la paz total, y de la infraestructura aeroportuaria regional, al igual que la recuperación de la red férrea y mejorar las condiciones de navegabilidad del Río Magdalena. También se incluyen $500 mm para cubrir el diferencial por el impacto del Decreto 050 de 2023.

Minas y Energía ($1,4 billones): $1,17 billones destinados a cubrir faltante en subsidios de energía para 13,7 millones de hogares y de gas para 6,7 millones de hogares correspondientes a los estratos 1, 2 y 3; $200,7 mm para el desarrollo de proyectos de inversión de transición energética; $35,5 mm para consulta previa, ventanilla minera y fortalecimiento del relacionamiento territorial para la creación de valor en el sector minero; $3,1 mm para atender faltante en la Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH y la Comisión de Regulación de Energía y Gas –CREG-.

Agricultura y Desarrollo Rural ($1,3 billones): Agricultura y Desarrollo Rural ($1,3 billones): Para la atención de la Reforma Rural Integral, a través de la lucha contra el hambre y la seguridad alimentaria ($50,0 mm), la compra de tierras ($800,0 mm), la implementación de proyectos productivos que promuevan la generación de ingresos sostenibles en el marco de los procesos de sustitución de cultivos ($80,0 mm), la inclusión financiera de pequeños productores a fin de incrementar la producción de alimentos y la reducción en los costos de producción que se trasladen a los consumidores finales ($370,0 mm); de igual forma, se incluyen recursos destinados al Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales – FOMMUR, provenientes de la participación de los ingresos del FRISCO de la vigencia 2022 ($3,5 mm), y recursos por concepto de donaciones de la Unión Europea para la atención del Contrato Reforma Sectorial para el Desarrollo Rural en Colombia – Fase II ($6,1 mm).

Defensa y Policía ($940 mm): se destinan a programas de bienestar en las Fuerzas Militares y de Policía, para el mejor cumplimiento de sus funciones constitucionales. Adicionalmente se incluyen recursos para complementar las asignaciones de retiro, así como para los gastos en salud de las Fuerzas Militares.

Trabajo ($928 mm): se adicionan $513,3 mm en el Ministerio del Trabajo, recursos requeridos para compensar el impacto de las variables macroeconómicas en FOPEP y otros conceptos de gasto relacionado con el pago de obligaciones pensionales. En el SENA se adicionan recursos propios por $414 mm que permitirán fortalecer la capacitación de la población campesina, así como la tecnificación y formación de tecnólogos en programación y tecnologías de la información y comunicaciones, entre otros.

Inclusión Social ($624 mm): se adicionan $200 mm para la reparación a víctimas en la Unidad Administrativa; y $424 mm de recursos propios del ICBF, para apoyar el programa de Primera Infancia.

Ambiente ($603 mm): $509 mm son destinados a proyectos relacionados con la protección, preservación, restauración y uso sostenible de áreas y ecosistemas estratégicos a través de programas de reforestación y esquemas de Pago por Servicios ambientales (PSA), así como a la conservación de bosques y ecosistemas estratégicos, especialmente humedales en la Amazonía (Amazonas, Caquetá, Putumayo, Guainía, Guaviare y Vaupés); $37 mm para el fortalecimiento de los procesos de evaluación de las licencias y de la gestión institucional de la ANLA; $35 mm para el conocimiento hidrometeorológico en el IDEAM; $23mm para atender faltantes de funcionamiento en los cuatro institutos de investigación.

Rama Judicial ($540 mm): orientados al fortalecimiento de la administración de justicia para garantizar el enfoque de justicia restaurativa, oportunidad, eficiencia y mejorar la capacidad de respuesta, además de dar cumplimiento a mandatos de la Corte Constitucional, en especial las sentencias T-099 de 2021 y SU 122 de 2022, que ordenan establecer el Plan Integral de Descongestión para la especialidad penal y para los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad, para asegurar el goce efectivo de los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad, entre otros. Es de anotar que los ponentes recomendamos que de estos recursos se asignen específicos para la Comisión de Disciplina Judicial.

Información Estadística ($400 mm): De los cuales son destinados $300 mm al Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, en gastos de inversión, especialmente para el proyecto de actualización y gestión catastral que se orientan a la implementación del Catastro Multipropósito y el fortalecimiento de la gestión y dirección del sector. Los restantes $100 mm para el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE destinados principalmente al levantamiento de información estadística y para el fortalecimiento de la gestión y dirección del sector.

Justicia ($208 mm): en la Superintendencia de Notariado y Registro se adicionan $200,7 mm, de los cuales $50 mm, corresponden a mayores recaudos por concepto de registro de instrumentos públicos y expedición de certificados de tradición y libertad. De estos, $36 mm se destinan a funcionamiento para atender el mantenimiento de 43 Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y $14 mm en inversión para la modernización de la infraestructura física; $150,7 mm, corresponden a la incorporación en el presupuesto del saldo del Fondo para los Notarios de Insuficientes Ingresos, Decreto 1672 de 1997, con el fin de atender el fallo del Tribunal Administrativo de Nariño, que ordena que se constituya un encargo fiduciario para que a través del mismo se administren los recursos del Fondo Cuenta Especial del Notariado.

Al Ministerio de Justicia y Derecho se adicionan $7,3 mm en inversión con el fin de cumplir con el derecho fundamental a la consulta previa para la reglamentación del artículo 246 de la Constitución Política, necesaria para la construcción participativa del proyecto de ley reglamentario de las formas de coordinación entre el Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena.

Comercio, Industria y Turismo ($170 mm): destinados a incentivar la internacionalización y transformación productiva a través del apoyo a los Centros de Reindustrialización – ZASCA para el desarrollo y fortalecimiento de las MiPymes y/o unidades productivas; fortalecimiento de la presencia

regional y beneficiar al sector artesanal, pertenecientes en su mayoría a grupos étnicos; y la atención de la variación de la tasa de cambio en los gastos operativos de Procolombia.

Interior ($150 mm): en el Ministerio del Interior se incorporan $145 mm, $40 mm en funcionamiento, de los cuales $30 mm corresponden a la incorporación de recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON para la cofinanciación de proyectos para la convivencia ciudadana que presentan las entidades territoriales y $10 mm, discriminados $5 mm para el Fondo para la Participación Ciudadana y el Fortalecimiento de la Democracia artículo 96 de la Ley 1757 de 2015 y $5 mm para la atención a la población desplazada en cumplimiento de la sentencia T-025 de 2004, con el fin de atender las ordenes, diseñar e implementar un Programa de Garantía de Derechos para todos los pueblos indígenas del país; Formular e iniciar la implementación de Planes de Salvaguarda Étnica.

Órganos de Control ($168 mm): recursos programados en la Contraloría General de la República para atender faltantes por $41 mm; en la Defensoría del Pueblo para el Fondo de derechos colectivos por $57 mm, correspondiente a los rendimientos financieros y $70 mm para fortalecer la Defensoría Pública.

Planeación ($114 mm): se adiciona en la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para ser transferidos al Fondo Empresarial $80 mm, la atención de fallos de sentencias en contra por $30mm y $4,3mm y para atender otros faltantes.

Cultura ($100 mm): en funcionamiento se adicionan $30 mm provenientes de la contribución parafiscal cultural a la boletería de espectáculos públicos de las artes escénicas del orden municipal o distrital, que corresponden a mayores recaudos acumulados de vigencias anteriores y no presupuestados. Por su parte, en inversión se asignaron $70 mm adicionales para el programa Sonidos para la Construcción de Paz ,el cual permitirá fortalecer la garantía de los derechos que tienen las niñas, niños, adolescentes y jóvenes a la educación y a la cultura, mediante el fortalecimiento de la educación artística y cultural, con el objetivo principal promover una cultura de paz en el territorio nacional a través del fomento y fortalecimiento de prácticas, expresiones y pensamientos musicales en su diversidad.

Ciencia Tecnología e Innovación ($85 mm): destinados a la construcción de soluciones tecnológicas y sociales que fomenten y fortalezcan la convivencia pacífica en condiciones de equidad y justicia social, a través de iniciativas en energías limpias y proyectos especiales en zonas de conflicto armado como La Mojana, Montes de María, Cauca, Chocó, Guaviare y Nariño. Potenciar el desarrollo territorial sostenible mediante el conocimiento, conservación y aprovechamiento de la biodiversidad, y sus bienes y servicios ecosistémicos en territorios que han sido afectados por el conflicto armado. Transferencia y uso del conocimiento alrededor de la soberanía alimentaria. Desarrollo de iniciativas de apropiación social de la CTeI con comunidades afectadas por el conflicto armado y para el fortalecimiento de las capacidades regionales.

Congreso ($75 mm): para la Cámara de Representantes; $10 mm con el fin de atender necesidades presupuestales en gastos de funcionamiento y $65 mm en gastos de inversión. En estos últimos

sobresalen los proyectos orientados a mejorar las condiciones de seguridad y protección en los desplazamientos de los servidores públicos de la entidad, así como el mantenimiento y la actualización tecnológica de las instalaciones.

Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ($70mm): correspondientes a la transferencia de excedentes financieros del Fondo Único de TIC no presupuestados.

Presidencia ($126 mm): de los cuales $100 mm son para gastos de funcionamiento, para atender requerimientos en Adquisición de Bienes y Servicios, el Fondo de Programas Especiales para la Paz para la construcción de la Paz Total, y el Fondo Colombia en Paz para la Consejería para la Unidad de Implementación. En inversión se presenta una adición de $26 mm correspondiente a la incorporación de recursos para los proyectos orientados al mejoramiento del acceso de los jóvenes a oportunidades para el ejercicio pleno de su ciudadanía, fortalecimiento de la plataforma de Tic, fortalecimiento de la institucionalidad, apoyo a las acciones para el desarrollo integral y el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; y para el fortalecimiento y protección de los bienes muebles e inmuebles de la Presidencia en Cartagena, Bogotá y Sopó.

En la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas se adicionan recursos por $5 mm para atender faltante en el pago de impuestos.

Se trasladan $99 mm al Ministerio de Ambiente por cambios en la normatividad del impuesto al carbono introducidos en la Ley 2277 de 2022.

Relaciones Exteriores ($10mm): para el fortalecimiento de la infraestructura destinada a la prestación del servicio migratorio.

Así mismo, en algunos sectores se presentan movimientos presupuestales a su interior, que requieren autorización del Congreso por modificar los montos fijados en la ley anual del PGN vigente.

Adicionalmente, se señala que el faltante en funcionamiento por mayor inflación registrada en la vigencia 2022 se encuentra cubierto y se incluyen recursos para atender faltantes presupuestales en algunas de las entidades con recursos propios y/o fondos especiales.

Por otra parte, es preciso anotar, tal como quedó plasmado en el proyecto radicado, este proyecto de ley incluye partidas con vocación de ser distribuidas entre diversos órganos del PGN. Se trata de diferentes partidas que, de acuerdo con la Corte Constitucional "han sido diseñadas como mecanismos para responder a la naturaleza de algunos recursos públicos que, al momento de ser aprobados en una determinada partida presupuestal, tienen vocación de ser distribuidos entre entidades públicas, o entre distintas secciones, dependencias, regionales, proyectos o subproyectos de una entidad pública, para efectos de suplir una finalidad específica señalada por el legislador, sin que la forma exacta de distribución pueda determinarse con precisión al momento de la aprobación de la partida presupuestal correspondiente, puesto que depende de eventos contingentes, eventuales, futuros o indefinidos que se habrán de precisar, aclarar y definir en el curso de la vigencia fiscal correspondiente".

Esta herramienta presupuestal no modifica el valor del presupuesto de ingresos ni de gastos que resulte aprobado por el Congreso, ya que la autorización máxima de gastos aprobada se mantiene intacta; se ajustarán únicamente los conceptos desagregados al interior de dicha autorización o se realizará un traslado de recursos con el fin de garantizar el mejor y más eficiente uso de éstos, en ejercicio del principio de especialización. Es decir, constituye una operación presupuestal que se efectúa sin cambiar la destinación ni cuantía del valor apropiado.

Entre las partidas presupuestales incluidas en este proyecto de ley que gozarán del manejo definido por la Corte Constitucional, sobresalen aquellas que permiten la implementación de planes y políticas de inversión social definidas en la Ley 2294 de 2023, que decretó el PND 2022-2026, dirigidas a la protección de la población vulnerable, instituciones de educación superior públicas y la lucha contra el hambre.

4. PROPOSICIONES PRESENTADAS EN PRIMER DEBATE

Hasta el 9 de junio de 2023, día en el cual fue radicada la ponencia para primer debate, fueron revisadas y clasificadas 254 proposiciones presentadas, de la cuales 67 estaban repetidas parcial o totalmente, para un total de 187. Mediante estas proposiciones se solicitaron recursos adicionales del PGN para 2023 por $79,3 billones; y se registraron siete proposiciones de disposiciones generales. El siguiente cuadro presenta una síntesis de estas proposiciones por sector.

Cuadro 5. Proposiciones por Sector

Miles de Millones de Pesos

Sector	Monto Solicitado	Número de Proposiciones
Agricultura y Desarrollo Rural	2.078	9
Ambiente y Desarrollo Sostenible	1.076	8
Comercio, Industria y turismo	10	1
Congreso de la República	382	5
Cultura	28	2
Defensa y Policía	1.304	11
Deporte y Recreación	979	5
Educación	2.421	26
Empleo Público	182	1
Estadistica	1.058	5
Hacienda	5.700	9
Inclusión Social y Reconciliación	2.787	7
Interior	988	9
Justicia y del Derecho	560	3
Minas y Energía	3.223	8
Organismos de Control	449	5
Presidencia de la República	169	5
Rama Judicial	178	3
Registraduría	140	4
Relaciones Exteriores	60	2
Salud y Protección Social	12.869	14
Servicio de la Deuda Pública Nacional	1.600	2
Tecnologías de la Información y Comunicacion	585	4
Trabajo	878	3
Transporte	35.665	27
Vivienda, Ciudad y Territorio	3.981	9
Total	79.349	187

El listado detallado de las proposiciones antes mencionadas se presenta al final de esta ponencia, junto con todas las proposiciones analizadas en el curso de los dos debates de este proyecto de ley.

II. PLIEGO DE MODIFICACIONES Y DISCUSIÓN EN SEGUNDO DEBATE

Iniciamos la construcción de la ponencia para segundo debate con el análisis de las proposiciones presentadas luego de ser radicada la ponencia mayoritaria para primer debate, el 9 de junio pasado. Al finalizar el primer debate se acordó dejar como constancia para considerar en segundo debate, las proposiciones que fueron radicadas entre el 9 y el 16 de junio del presente año.

Junto con las proposiciones antes mencionadas, estudiamos las nuevas proposiciones radicadas después del 14 de junio para segundo debate. Además, escuchamos y analizamos numerosas observaciones hechas por congresistas de diferentes bancadas y funcionarios del Gobierno nacional, sobre el contenido y alcance de este proyecto de ley. Con base en este trabajo parlamentario, y un dialogó franco y abierto con el Gobierno nacional, en cabeza del señor Ministro de Hacienda, proponemos algunos ajustes al articulado aprobado en primer debate, los cuales presentamos a continuación.

1. AJUSTES AL PROYECTO PARA SEGUNDO DEBATE

Los ajustes propuestos para segundo debate giran alrededor de la composición del gasto. La mayoría de los ponentes consideramos de suma importancia preservar la coherencia entre ingresos y gastos proyectada por el Ministerio de Hacienda para cumplir la regla fiscal. Incumplir la regla fiscal elevaría la percepción de riesgo país; lo cual, a su vez, aumentaría el costo del servicio de la deuda pública y podría reducir el acceso del país a fuentes frescas de financiación. Situación que iría en detrimento de la estabilidad económica nacional y, por esa vía, de la oferta de bienes y servicios públicos que tanto reclama la población desde todos los rincones del país.

Con un ánimo de responsabilidad fiscal, reiteramos, además, la importancia de una adición ajustada, lo mejor posible, a la capacidad de ejecución presupuestal de las entidades. Para ello examinamos con detalle el avance de la ejecución presupuestal. Con ello queremos evitar que, al final del año, los dineros adicionados queden depositados en el sistema financiero, sin que ello se traduzca en la entrega efectiva de bienes y servicios que correspondan a soluciones en favor de la ciudadanía. Necesitamos que los dineros de la Nación fomenten el empleo y les aporten bienestar a los colombianos, en especial a los más vulnerables, y no que se destinen para producir intereses financieros.

En relación con la clasificación del gasto y la solicitud de algunos congresistas de reducir las partidas funcionamiento, los ponentes queremos subrayar que el artículo 36 del EOP ordena clasificar el PGN en gastos de funcionamiento, inversión y servicios de deuda[12]. La adición propuesta cumple estos mandatos legales. Sin embargo, ello no significa que, desde el punto de vista económico, todos los

[12] **ARTICULO 36.** "El presupuesto de gastos se compondrá de los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión".

gastos presupuestados en funcionamiento se destinen a fines operacionales o burocráticos como algunos prefieren llamarlos. Este proyecto de ley incluye en funcionamiento, específicamente en el rubro de transferencias corrientes, partidas destinadas a la formación de capital físico y humano en programas de inversión social en educación y salud, subsidios de energía y gas, transporte, reforma rural integral y construcción de la paz, entre otras.

Somos conscientes del trabajo que se viene adelantando para mejorar la clasificación presupuestal. Estos esfuerzos son necesarios para mejorar las decisiones de política pública, así como la transparencia y la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre el uso de los recursos públicos. Pensando en ello pedimos al Gobierno nacional avanzar en la clasificación del gasto por programas y en los presupuestos por resultados; según lo aprobado por el artículo 392 de la Ley 2294 de 2023, que decretó el PND, y las recomendaciones de la Comisión del Gasto y la Inversión Pública de 2018.

Con la mira puesta en adicionar gastos ciertos a partir de ingresos ciertos, el segundo debate se centró en estudiar los requerimientos de modificaciones al texto aprobado en primer debate relacionados con las adiciones y modificaciones al presupuesto de gastos. Para ello abordamos el estudio de las proposiciones que quedaron como constancia en el primer debate y las nuevas proposiciones radicadas para segundo debate.

Coincidimos con el ministro Bonilla en que la mayoría de estas solicitudes son legítimas y bien intencionadas: manifiestan deudas históricas del Estado y el clamor de millones de colombianos sobre aspectos que afectan su bienestar cotidiano. Sin embargo, la demanda de recursos adicionales desborda las posibilidades reales de financiación y de ejecución presupuestal en lo que resta de 2023. No es viable atender la totalidad de estas peticiones en una sola vigencia. Pese a ello, se incluyeron algunas de estas proposiciones en el pliego de modificaciones para segundo debate. Esto, con base en los siguientes criterios: mantener el monto de la adición aprobado en primer debate ($16,9 billones) para poder cumplir la regla fiscal; reducir algunas partidas presupuestadas en funcionamiento para aumentar la inversión, de acuerdo con los datos de ejecución presupuestal disponibles (acumulado de mayo de 2023); priorizar los programas de inversión de mayor impacto sobre la reactivación económica y la lucha contra la inflación, que se encuentran en su fase (tres) de ejecución y desarrollo, y estén alineados con la Ley 2294 de 2023.

Por otra parte, el ministro de hacienda se comprometió a analizar la viabilidad de autorizar vigencias futuras para proyectos de inversión de agua potable y saneamiento básico en fase tres, que inicien su ejecución en 2023 y la culminen en vigencias posteriores. En relación con las proposiciones que piden recursos adicionales, pero que no pudieron ser adecuadamente incorporadas en el pliego de modificaciones para segundo debate, creemos que la mayor parte de ellas, tal como lo ha señalado el ministro Bonilla, marcan el inicio del debate del PGN 2024.

Durante el segundo debate los ponentes también llamamos la atención sobre la importancia de asignar recursos del sector educación para el programa de compensación del IPC en tasas de interés en créditos ICETEX, creado por el artículo 127 del PND, "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

Con fundamento en los anteriores criterios, en términos generales, incluyendo las modificaciones propuestas para segundo debate, los recursos adicionales de gasto incorporados en este proyecto de ley se destinarán para atender los siguientes fines: impulsar la reforma rural integral, la lucha contra el hambre y la seguridad alimentaria; fortalecer los subsidios de vivienda; impulsar el catastro multipropósito; mejorar la infraestructura y ampliar la cobertura de gratuidad educativa; garantizar el aseguramiento en salud por el impacto de las variables macroeconómicas; cubrir faltantes en los subsidios de energía y gas; construcción, rehabilitación ampliación, mejoramiento y mantenimiento de vías terciarias; compensar el impacto de las variables macroeconómicas sobre el pago de obligaciones pensionales; protección, preservación, restauración y uso sostenible de áreas y ecosistemas estratégicos; fortalecimiento de la administración de justicia; incentivar la internacionalización y transformación productiva; cofinanciar el déficit de los sistemas de transporte masivo y de los sistemas estratégicos de transporte; cerrar brechas digitales poblacionales; bienestar de las Fuerzas Militares y de Policía; impulsar la paz y fortalecer la educación artística y cultural.

Los cambios más importantes presentados a consideración de la plenaria se presentan a continuación:

Se incluyen los siguientes tres artículos nuevos:

ARTÍCULO NUEVO. *Modifíquese el artículo 99 de la Ley 2276 de 2022, el cual quedará así:*

ARTÍCULO 99. *Apoyo a los Sistemas de Transporte Público Masivo. La Nación destinará recursos del presupuesto nacional para la financiación de los déficits operacionales en un monto no inferior a un billón de pesos ($1.000.000.000.000), destinado a cubrir el déficit de los sistemas integrados de transporte masivo (SITM) y los Sistemas Estratégicos de Transporte Público (SETP) del país el cual será distribuido en partes proporcionales dependiendo del número de primeras validaciones realizadas en 2019, que serán certificadas por los entes gestores y verificado por el Ministerio de Transporte.*

PARÁGRAFO 1. *Los recursos serán girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al ente gestor de cada sistema de transporte masivo con cargo al Presupuesto General de la Nación. En el entendido que el déficit de los SITM está afectando a la operación de estos, la Nación realizará las gestiones correspondientes para incorporar en el PAC de esta, el giro de los recursos en un plazo de 2 meses posterior a la sanción de la presente ley.*

PARÁGRAFO 2. *Las autoridades territoriales que cuenten con SITM y SETP determinarán los efectos económicos adversos derivados de costos actuales, número de usuarios, riesgos operacionales y los que se generaron por la pandemia por Covid-19, entre otros, que hayan afectado de manera grave el equilibrio económico de los contratos de concesión y operación en perjuicio de las entidades territoriales y los usuarios.*

Lo anterior, con el fin de adelantar, hasta el 31 de diciembre de 2023, las renegociaciones de las condiciones económicas y de distribución de riesgos de esos contratos con los operadores y concesionarios privados y de esa manera garantizar la reducción de los costos, y la continua y eficiente prestación del servicio público de transporte.

Las mesas de renegociación con los operadores y concesionarios privados se darán con el Ministerio de Transporte y las autoridades territoriales que cuenten con SITM y SETP, se llevarán a cabo de manera previa al ejercicio de la facultad prevista en el Artículo 17 de la Ley 80 de 1993, y a ellas podrá asistir la Contraloría General de la República.

***ARTÍCULO NUEVO**. La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER estructurará, previa verificación de la Superintendencia Financiera de Colombia, el cumplimiento de los requisitos para la administración y gestión de los sistemas integrales de riesgos, otorgar crédito directo, con o sin tasa compensada, a las empresas de distribución y comercialización de energía eléctrica de naturaleza oficial, mixta y/o privada, que hayan aplicado a la opción tarifaria regulatoria establecida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas-CREG.*

FINDETER establecerá las condiciones a través de las cuales otorgará los créditos por un monto equivalente al saldo acumulado pendiente de cobro de la opción tarifaria de cada empresa de distribución y comercialización a la fecha de expedición de la presente ley; sujeto a la disponibilidad de recursos.

***PARÁGRAFO.** FINDETER podrá evaluar y aceptar como garantía de las empresas de distribución y comercialización para el otorgamiento de los créditos a los que se refiere el presente artículo, las siguientes: (i) la cesión de los derechos económicos del saldo acumulado pendiente de cobro de la opción tarifaria debidamente certificado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; (ii) la cesión de los derechos económicos asociados al pago de hasta el noventa por ciento (90%) de los subsidios futuros que razonablemente se vayan a causar por la prestación del servicio calculados con base en la facturación mensual promedio de los últimos dos (2) años, debidamente certificado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; (iii) la cesión de la porción no subsidiada de las cuentas por cobrar o facturas debidas por los usuarios de cualquier estrato, certificada por representante legal y contador y/o revisor fiscal o quien haga sus veces; (iv) los subsidios causados pendientes de giro certificados por la entidad competente; (v) cualquier otro tipo de garantía suficiente para la entidad financiera de conformidad con la normatividad vigente.*

***ARTÍCULO NUEVO**. Los excedentes y saldos no comprometidos del Sistema General de Participaciones al componente de salud pública, que se hayan generado con corte a 31 de diciembre de 2022, podrán ser destinados por los departamentos, distritos y municipios a concurrir, subsidiar y complementar el desarrollo de intervenciones colectivas en al marco de la Atención Primaria en Salud mediante estructuras funcionales y organizativas de los Equipos Básicos en Salud.*

En el curso de las reuniones efectuadas para elaborar esta ponencia, el Ministerio de salud y Protección Social – MSPS solicitó incluir un artículo que le permite avanzar en las acciones de salud pública financiadas a través del Sistema General de Participaciones-SGP, particularmente en aquellas zonas apartadas del territorio nacional. Esto, sin modificar lo previsto en la ley 715 de 2001. Los ponentes de las Comisiones terceras y cuartas consideramos que la medida propuesta permite que las entidades territoriales hagan uso de estos recursos para mejorar y/o garantizar las condiciones

para la prestación de servicios de salud a sus habitantes, sin afectar las destinaciones establecidas en la ley en lo concerniente a salud pública.

Por su parte, el artículo nuevo propuesto por parte de FINDETER para otorgar créditos directos a las empresas de distribución y comercialización de energía eléctrica quedó como constancia dentro de las proposiciones del primer debate de este proyecto de ley. Esta disposición busca garantizar la liquidez de las empresas de distribución y comercialización de energía eléctrica para afrontar riesgos venideros como el fenómeno del niño, facultando a FINDETER para otorgarles créditos directos con o sin tasa compensada.

Respecto al artículo sobre los SITM y SETP, se consideró que el comportamiento de la ejecución presupuestal del PGN permite realizar traslados presupuestales al interior del sector hacienda para cofinanciar los déficits operacionales de estos sistemas de transporte, en una suma no inferior a un billón de pesos, sin afectar el monto de la adición prevista en este proyecto de ley.

Este pliego de modificaciones para segundo debate no altera el monto definido de adición aprobado en primer debate; sin embargo, considera algunos cambios que modifican las asignaciones presupuestales de los siguientes sectores:

Inclusión Social ($100 mm): para atender el reconocimiento del subsidio de subsistencia a las madres comunitarias en el marco de los establecido en el PND 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida; otorgar 2.000 cupos como ampliación de cobertura excepcional en la modalidad propia e intercultural de pueblos indígenas; y dar prioridad a la situación de emergencia en la que se encuentran los niños en la Guajira, mediante la atención y acceso a la alimentación, salud y agua potable que lidera el ICBF en coordinación con el MSPS.

Interior ($100 mm): destinados a la Unidad Nacional de Protección para la adquisición de vehículos blindados para la protección de las personas en riesgo, y para la red integrada de comunicaciones mediante la renovación tecnológica.

Presidencia ($69,5 mm): $9,5 mm en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – **DAPRE** para atender requerimientos en adquisición de bienes y servicios; **$10 mm** en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – **ARN**, en el Fondo de Programas Especiales para la Paz: Programa de Reintegración Social y Económica; y **$50 mm** en la Agencia de Renovación del Territorio – **ART** destinados a la implementación de actividades para la reactivación económica, social y ambiental en las zonas focalizadas por los programas de desarrollo con enfoque territorial – PDET.

Organismos de Control ($50 mm): para modernización informática y de herramientas de control fiscal de la Contraloría General de la República, así como el apalancamiento de créditos en cabeza del Fondo de Bienestar de este órgano de control.

Empleo Público ($32mm): destinados al fortalecimiento de la infraestructura física y tecnológica de la ESAP, con el fin de ampliar su oferta educativa a nivel nacional.

Congreso de la República ($17 mm): para mejorar las condiciones de seguridad y protección en los desplazamientos de los servidores públicos y realizar otros ajustes al interior de los proyectos de inversión de la Cámara de Representantes.

Hacienda (- $332,4 mm) Estos recursos se reducen del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para destinarlos a diferentes sectores, de acuerdo con las modificaciones presupuestales propuestas para segundo debate.

Planeación (-$36 mm) Reducción en el Departamento Nacional de Planeación en proyectos que no podrán ser ejecutados en la vigencia, lo que permite destinarlos a diferentes sectores, de acuerdo con las modificaciones presupuestales propuestas para segundo debate.

Así mismo, en algunos sectores se presentan movimientos presupuestales a su interior, que requieren autorización del Congreso por modificar los montos fijados en la ley anual del PGN vigente.

De la misma forma como se construyó el pliego de modificaciones para primer debate, queremos señalar que las operaciones descritas anteriormente no incluyen las recomposiciones cuyo detalle se da al interior de las secciones presupuestales o entre entidades, en partidas que no modifican los montos establecidos en el texto de la ley, sino que estas ocurren a nivel del Decreto de liquidación.

En total, el monto de las modificaciones propuestas para segundo debate asciende a $368 mm, que, por sus características, compensaciones intra e intersectoriales, no modifican el total de la adición aprobada en primer debate. Durante esta etapa de análisis del proyecto de ley de adición del PGN 2023, el trabajo armónico de congresistas y funcionarios del Gobierno nacional, liderados por el ministro Bonilla, sin modificar el monto del presupuesto definitivo aprobado en primer debate ($16,9 billones), ni las metas fiscales para 2023, fijadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2023, presentado a consideración del Congreso y la opinión pública el pasado 14 de junio.

Al incluir las modificaciones presupuestales propuestas para segundo debate arriba mencionadas, la distribución sectorial del gasto del PGN 2023 se muestra en el cuadro No 6.

Cuadro 6. PGN 2023 por Sectores, con Adición y Modificaciones Propuestas para Segundo Debate
Miles de millones de pesos

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

Sector	2022	2023				Variación porcentual		Participación porcentual			Porcentaje del PIB		
		Inicial	Modificación Neta	Ajustes 2do debate	Definitivo	23/22	23D/22	2022	2023	2023D	2022	2023	2023D
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2.593	4.098	1.310	-	5.408	58,1	108,6	0,7	1,0	1,3	0,2	0,3	0,3
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBL	1.370	1.419	603	-	2.023	3,5	47,6	0,4	0,3	0,5	0,1	0,1	0,1
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	331	401	85	-	486	21,4	47,2	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	1.168	1.245	170	-	1.415	6,6	21,1	0,3	0,3	0,3	0,1	0,1	0,1
CONGRESO DE LA REPÚBLICA	976	993	75	17	1.085	1,7	11,1	0,3	0,2	0,3	0,1	0,1	0,1
CULTURA	573	707	100	-	807	23,4	40,8	0,2	0,2	0,2	0,0	0,0	0,1
DEFENSA Y POLICÍA	43.616	48.375	940	-	49.315	10,9	13,1	12,4	11,9	11,7	3,0	3,0	3,1
DEPORTE Y RECREACIÓN	898	949	-	-	949	5,6	5,6	0,3	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1
EDUCACIÓN	49.756	54.814	2.196	-	57.010	10,2	14,6	14,1	13,5	13,5	3,4	3,4	3,6
EMPLEO PÚBLICO	511	545	-	32	577	6,6	12,8	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0
FISCALÍA	5.289	6.105	-	-	6.105	15,4	15,4	1,5	1,5	1,4	0,4	0,4	0,4
HACIENDA	18.328	48.746	1.628	(332)	50.041	166,0	173,0	5,2	12,0	11,8	1,3	3,0	3,1
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓ	23.406	17.848	624	100	18.572	(23,7)	(20,7)	6,6	4,4	4,4	1,6	1,1	1,2
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	683	632	400	-	1.032	(7,4)	51,1	0,2	0,2	0,2	0,0	0,0	0,1
INTELIGENCIA	112	152	-	-	152	36,0	36,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
INTERIOR	3.073	2.862	150	100	3.113	(6,8)	1,3	0,9	0,7	0,7	0,2	0,2	0,2
JUSTICIA Y DEL DERECHO	3.955	4.344	208	-	4.552	9,8	15,1	1,1	1,1	1,1	0,3	0,3	0,3
MINAS Y ENERGÍA	5.798	7.637	1.404	-	9.040	31,7	55,9	1,6	1,9	2,1	0,4	0,5	0,6
ORGANISMOS DE CONTROL	3.203	3.877	168	50	4.095	21,1	27,9	0,9	1,0	1,0	0,2	0,2	0,3
PLANEACIÓN	1.860	1.920	114	(36)	1.998	3,2	7,4	0,5	0,5	0,5	0,1	0,1	0,1
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	6.112	2.107	222	70	2.399	(65,5)	(60,8)	1,7	0,5	0,6	0,4	0,1	0,1
RAMA JUDICIAL	6.098	6.926	540	-	7.466	13,6	22,4	1,7	1,7	1,8	0,4	0,4	0,5
REGISTRADURÍA	3.356	2.389	-	-	2.389	(28,8)	(28,8)	1,0	0,6	0,6	0,2	0,1	0,1
RELACIONES EXTERIORES	1.406	1.560	10	-	1.570	10,9	11,7	0,4	0,4	0,4	0,1	0,1	0,1
SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	42.493	50.277	2.027	-	52.305	18,3	23,1	12,0	12,4	12,4	2,9	3,1	3,3
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA NACIONAL	68.409	72.281	-	-	72.281	5,7	5,7	19,4	17,8	17,1	4,7	4,5	4,5
SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN	620	752	10	-	762	21,3	22,9	0,2	0,2	0,2	0,0	0,0	0,0
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	2.499	2.449	70	-	2.519	(2,0)	0,8	0,7	0,6	0,6	0,2	0,2	0,2
TRABAJO	34.593	37.982	928	-	38.910	9,8	12,5	9,8	9,4	9,2	2,4	2,4	2,4
TRANSPORTE	13.749	14.803	1.446	-	16.249	7,7	18,2	3,9	3,6	3,8	0,9	0,9	1,0
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	5.825	6.436	1.501	-	7.937	10,5	36,3	1,7	1,6	1,9	0,4	0,4	0,5
TOTAL PGN	352.659	405.629	16.929	-	422.559	15,0	19,8	100,0	##	100,0	24,1	25,3	26,3

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

En relación con las fuentes de ingresos, los $422,6 billones se distribuyen así: $275,6 billones corresponden a ingresos corrientes, $108,5 billones a recursos de capital, $14,5 billones a fondos especiales, y $2,7 billones a rentas parafiscales (Cuadro 7).

Cuadro 7. Fuentes de Financiación PGN 2023 con Adición Presupuestal
Miles de millones de pesos

Concepto	2022 Aforo	2023				Variación porcentual		Porcentaje del PIB		
		Inicial	Modificación 1er. Debate	Modificación 2do. Debate	Definitivo	23/22	23D/22	2022	2023	2023D
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(2+3+4)	(6)=(2/1)	(7)=(5/1)	(8)	(9)	(10)
Ingresos del Presupuesto Nacional	**333.762**	**385.908**	**15.427**	**(32)**	**401.303**	**15,6**	**20,2**	**22,8**	**24,0**	**25,0**
Ingresos Corrientes	170.852	254.183	21.450		275.634	48,8	61,3	11,7	15,8	17,2
Recursos de Capital	146.844	115.803	(7.344)	(32)	108.427	(21,1)	(26,2)	10,0	7,2	6,8
Fondos Especiales	13.631	13.244	1.290		14.534	(2,8)	6,6	0,9	0,8	0,9
Contribuciones Parafiscales	2.435	2.677	30		2.707	10,0	11,2	0,2	0,2	0,2
Ingresos de los Establecimientos Públicos	**18.897**	**19.721**	**1.503**	**32**	**21.256**	**4,4**	**12,5**	**1,3**	**1,2**	**1,3**
TOTAL INGRESOS DEL PGN	352.659	405.629	16.929	-	422.559	15,0	19,8	24,1	25,3	26,3

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

De manera consistente con las modificaciones previstas en las fuentes de financiación, el gasto total del PGN 2023 llega a $422,5 billones. Donde los gastos en funcionamiento ascienden a $260,8 billones, en servicio de la deuda a $78,5 billones y la inversión a $83,3 billones. (Cuadro 8).

Cuadro 8
Presupuesto General de la Nación 2022-2023
Miles de millones de pesos

Concepto	2022	2023				Variación porcentual		Porcentaje del PIB		
		Inicial	Modificación 1er. Debate	Modificación 2do. Debate	Definitivo	23/22	23D/22	2022	2023	2023D
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(2+3+4)	(6)=(2/1)	(7)=(4/1)	(8)	(9)	(10)
FUNCIONAMIENTO	211.312	253.409	7.369	35	260.814	19,9	23,4	14,4	15,8	16,2
DEUDA	71.665	77.998	500	-	78.498	8,8	9,5	4,9	4,9	4,9
INVERSIÓN	69.682	74.222	9.060	(35)	83.247	6,5	19,5	4,8	4,6	5,2
TOTAL	352.659	405.629	16.929	-	422.559	15,0	19,8	24,1	25,3	26,3

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

2. LISTADO DE PROPOSICIONES CONSIDERADAS

Como lo informamos antes, durante la discusión y votación en primer debate quedaron como constancia para ser estudiadas en segundo debate las proposiciones presentadas luego de ser radicada la ponencia mayoritaria para primer debate, el 9 de junio pasado. Estas, junto con las proposiciones nuevas que se han presentado para segundo debate, han sido revisadas. Una vez evaluadas las propuestas en mención, aquellas proposiciones que recibieron aval por parte del ministro de Hacienda están incluidas en el Pliego de Modificaciones, anexo a esta ponencia, para su consideración en segundo debate.

El análisis de las proposiciones se adelantó con base en el siguiente procedimiento:

- Se ordenaron y numeraron las proposiciones que quedaron como constancia en el primer debate.
- Se ordenaron y numeraron las proposiciones registradas por Secretaría para segundo debate.
- En cada uno de estos casos se propone no incluir las proposiciones que demandan recursos adicionales del PGN de 2023 que incumplan con lo establecido en los artículos 60 y 63 del EOP (Tener fuente de financiación cierta y contar con aval).
- Cuando alguna proposición se encuentra repetida fue suprimida la duplicada.
- Algunas proposiciones que ya estaban incluidas en el texto inicial o en el texto aprobado en primer debate, no se tuvieron en cuenta en el análisis.
- Las demás proposiciones se analizaron de manera individual.

Para conocimiento de los HH. Congresistas, en la siguiente tabla presenta todas las proposiciones estudiadas en el curso de las discusiones de primero y segundo debate.

El listado detallado de las proposiciones presentadas antes de ser radicada la ponencia para primer debate, el 9 de junio pasado, se muestra en la siguiente tabla:

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
1	**James Mosquera Torres**	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos de inversión regionalizado 2023 - Chocó en el sector del Ministerio del Interior para el programa de los derechos humanos 11.000.000.000 millones
2	**James Mosquera Torres**	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese un 10% de los recursos de inversión (1,6 billones) del sector minas y energía para el fortalecimiento, implementación y monitoreo de soluciones sostenibles de energía para las poblaciones más vulnerables de los departamentos que cuenten común índice de necesidades básicas insatisfechas mayor a 64% con respecto a la población total del departamento.
3	**James Mosquera Torres**	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos de inversión regionalizado 2023- Choco en el sector transporte $22.000 millones para la financiación de vías terciarias Colombia Rural, con el fin de buscar el mejoramiento de vías que impacten ya ayuden al desarrollo socioeconómico y la conectividad de las poblaciones en los municipios más apartados del departamento
4	**James Mosquera Torres**	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos de inversión regionalizado 2023- Choco en el Sector Salud y Protección Social $35.352 millones para la financiación de "*Hospitales de Alta complejidad*", los cuales sean asignados en la financiación y mejoramiento de infraestructura y dotación de la red de atención a hospitales de primero y segundo nivel y de mediana complejidad mejorando el acceso y la calidad de los servicios, ayudando a dar una solución a la crisis de la salud pública que se presenta en el departamento del Chocó.
5	**James Mosquera Torres**	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos de inversión regionalizado 2023- Choco en el sector educación la suma de $14.000.000.000 millones de pesos para el programa de infraestructura educativa para preescolar básica y media.
6	**James Mosquera Torres**	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese la suma de 200 mil millones a la sección 2402 del artículo 2o. Instituto Nacional de Vías, del sector Transporte, para los estudios, diseños, construcción, terminación y mejoramiento de las siguientes vías: *Unguia- Acandi *Istmina- Puerto Meluk *Riosucio- Belén de Bajira *Ciudad de Mutis - El Valle *Bagadó- Playa de Oro *Santa Rita de Rio Iró - Tapón * Yuto -Iloro *Novita-Sipí *Novita- San José del Palmar
7	**James Mosquera Torres**	Adiciónese en el Sector Transporte para la construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento y mantenimiento de vías en especial caminos comunitarios de la paz total, y de la infraestructura aeroportuaria regional, al igual que la recuperación de la red férrea y mejorar las condiciones de navegabilidad del Río Magdalena Y EL RÍO ATRATO
8	**James Mosquera Torres**	Adiciónese en el Sector Ambiente destinados a proyectos relacionados con la protección, preservación, restauración y uso sostenible de áreas y ecosistemas estratégicos a través de programas de reforestación y esquemas de pago por servicios ambientales (PSA), igualmente conservación de bosques y ecosistemas estratégicos, especialmente humedales en la Amazonía (amazonas, Caquetá, Putumayo, Guainía, Guaviare y Vaupés) Y EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
9	**Juan Carlos Vargas y Otras firmas**	Se solicita se ponga a consideración dentro del proyecto de Ley No. 342 del 2023 Cámara y 278 del 2023 Senado, por la cual se adiciona y efectuar unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal 2023. La proposición consiste en modificar el artículo 2 en la subsección 4101 y 4104, las cuales quedarán así: Sección: 4101 Departamento Administrativo de la Prosperidad Social Adiciones de inversión 4.640.000.000.000 4.640.000.000.000 4103 Inclusión social y productiva para la población 4.640.000.000.000 4.640.000.000.000 en situación de vulnerabilidad 1500 Intersubsectorial desarrollo social TOTAL ADICIONES SESION 4.640.000.000.000 4.640.000.000.000 Sección: 4104 Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas Adiciones de funcionamiento 560.000.000.000 560.000.000.000 TOTAL ADICIONES SESION 560.000.000.000 560.000.000.000
10	**Juan Diego Muñoz Cabrera**	Adicionar un parágrafo al Artículo 2° del Proyecto de Ley No. 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023", el cual quedará así: ARTÍCULO 2°. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES (...) PARÁGRAFO: Destinar del gasto de Inversión del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023, sobre lo establecido para el Sector Transporte en la Sección 2401, Sección 2402 y Sección 2413, el presupuesto necesario para ejecutar las obras que se requieren en 21 puntos críticos identificados de mayor riesgo para el tráfico y movilidad en la Vía Nacional Bogotá - Villavicencio.
11	**Guido Echeverri Piedrahita**	Adiciónese al Proyecto de Ley N° 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado, $150.000.000.000 de adición presupuestal a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, dirigido al proyecto de inversión de "Infraestructura y servicios de transporte aéreo Intersubsectorial de transporte", con el objeto de continuar la obra del aeropuerto del Café (Aerocafé).
12	**Martha Peralta Epieyú**	Que el Gobierno Nacional, incluya dentro del Presupuesto Nacional las partidas o apropiaciones necesarias para el funcionamiento y dotación de la Universidad de La Guajira, las cuales no podrán ser inferiores a las que en la actualidad le asigna la Nación a la Universidad más un monto adicional de CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS ($50.000.000.000) o su equivalente en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
13	**Duvalier Sanchez Arango**	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos de inversión regionalizado 2023 - Valle del Cauca en el sector Educación 42 mil millones para la financiación del proyecto "Coworking (ciudadela universitaria) Jamundí"
14	**Duvalier Sanchez Arango**	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos de inversión regionalizado 2023 - Valle del Cauca en el sector Educación 50 mil millones para la financiación del proyecto de "Fortalecimiento y mejoramiento de las subdirecciones del SENA en el Valle del Cauca"
15	**Duvalier Sanchez Arango**	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos de inversión regionalizado 2023 - Valle del Cauca en el sector

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
		Transporte 75 mil millones para la financiación del proyecto de "LA CENTRAL INTERMODAL DE TRANSPORTE DE PALMIRA"
16	**Duvalier Sanchez Arango**	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos de inversión regionalizado 2023 - Valle del Cauca en el sector Vivienda 12 mil millones para la financiación del proyecto de "Acueducto del corregimiento de amaime"
17	**Duvalier Sanchez Arango**	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos de inversión regionalizado 2023 - Valle del Cauca en el sector Educación 22 mil millones para la financiación del proyecto de "Fortalecimiento de la infraestructura física de la Universidad del Valle sede Tuluá"
18	**Duvalier Sanchez Arango**	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos de inversión regionalizado 2023 - Valle del Cauca en el sector Salud 50 mil millones para la financiación del proyecto de "Remodelación, dotación y saneamiento financiero así como recursos para la operación del Hospital de Buenaventura (Luis Ablanque de la Plata)"
19	**Duvalier Sanchez Arango**	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos de inversión regionalizado 2023 - Valle del Cauca en el sector Transporte 16 mil millones para la financiación del proyecto "Construcción vía Los Ceibos - Puente de Las Águilas".
20	**Jezmi Barraza y otras firmas**	Con el fin de fortalecer la defensoría pública y sus defensores para las víctimas del conflicto armado en el país. Adiciónese la sección 2502 al artículo 2 del Proyecto de ley 342 de 2023 Cámara 278 de 2023 Senado "Por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2023" así: Sección: 2502 DEFENSORÍA DEL PUEBLO CONCEPTO APORTE NACIONAL RECURSOS PROPIOS TOTAL Adiciones de Funcionamiento $70.000.000.000 $70.000.000.000 $70.000.000.000
21	**Jezmi Barraza y otras firmas**	MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 2 DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023, CÁMARA, 276 DE 2023, SENADO "Por la cual se adiciona y efectúa unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023. Adiciónese la suma de $6.000 mm, a la SECCIÓN: 0101 CONGRESO DE LA REPÚBLICA A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO Congreso de la República, correspondiente al artículo 2 de la Ley 2276 de 2022, para efectos de avanzar en el cumplimiento del pago de la nivelación salarial de las vigencias 2018 y 2021, que viene en marcha para los empleados de la planta del H. Congreso de la República que no estén vinculados a las Unidades de Trabajo Legislativo. Estos recursos se adicionarán en gastos de funcionamiento de las respectivas Corporaciones y serán repartidos en partes iguales tanto en la Cámara de Representantes y del Senado de la República, adelantarán los trámites de cumplimiento de este artículo y quedarán a cargo de sus respectivas plantas de personal.
22	**Jezmi Barraza y otras firmas**	Adiciónese a la sección 2601 del artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara 278/2023 Senado "Por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023": SECCIÓN: 2601 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONCEPTO APORTE NACIONAL RECURSOS PROPIOS TOTAL Adiciones de Inversión $220.000.000.000 $220.000.000.000 $220.000.000.000

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
23	**Guido Echeverri Piedrahita y Hugo Danilo Lozano Pimiento**	Adiciónese a la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP para la vigencia de 2023 para fortalecer los siguientes componentes: TIPO DE RECURSOS — VALOR ADICIÓN SOLICITADO Recursos Funcionamiento — $3.542.488.266,25 Recursos Inversión — $178.898.246.033 TOTAL — $182.440.734.299,25
24	**Juan Samy Merheg Marun**	Agréguese un artículo al proyecto de ley N° 278/23 senado - 342/2023 cámara "Por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2023" así: Artículo Nuevo: El Gobierno Nacional efectuará las distribuciones dentro del proceso de ejecución presupuestal necesarias para adiciones el presupuesto de inversión del Instituto Nacional de Vías en la suma de DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS ($200.000.000.000) MCTE para realizar convenios con los Municipios de quinta y sexta categoría, que se utilizarán para combustible, pago de operarios, repuestos, mantenimiento y reparación de la maquinaria para el arreglo de las vías terciarias. Los municipios que no cuenten con kit de maquinaria podrán utilizar estos recursos para alquiler de maquinaria y equipo utilizado en arreglo de las vías terciarias. El Instituto Nacional de Vías queda facultado para reglamentar lo referente a los procedimientos que se requieran para cumplir con este artículo.
25	**Duvalier Sanchez Arango**	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos en el presupuesto de inversión del Ministerio de Educación la suma de 42 mil millones ($ 42.000.000.000) para el concepto de "calidad y fomento de la educación superior" para fortalecimiento de sedes educativas.
26	**Duvalier Sanchez Arango**	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos en el presupuesto de inversión del Ministerio de Salud la suma de 50 mil millones ($ 50.000.000.000) para el concepto de "Salud Pública y prestación de servicios" para fortalecimiento de la prestación de servicios de salud y hospitales.
27	**Duvalier Sanchez Arango**	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos en el presupuesto de inversión del Ministerio de Vivienda la suma de 12 mil millones ($ 12.000.000.000) para el concepto de "ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO" para fortalecimiento del acceso al agua potable mediante la construcción de acueductos.
28	**Duvalier Sanchez Arango**	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos en el presupuesto de inversión del Ministerio de Transporte las u m a d e 75 mil millones ($ 75.000.000.000) para el concepto de "INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LOGÍSTICA DE TRANSPORTE" para fortalecimiento de sistemas de transporte en municipios.
29	**Duvalier Sanchez Arango**	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos en el presupuesto de inversión del Ministerio de Educación la suma de 50 mil millones ($ 50.000.000.000) para el concepto de "calidad y fomento de la educación superior" para fortalecimiento de sedes educativas.
30	**Duvalier Sanchez Arango**	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos en el presupuesto de inversión del Ministerio de Vivienda la suma de 17 mil millones ($ 17.000.000.000) para el concepto de "ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO" para fortalecimiento de espacios urbanos y parques.
31	**Duvalier Sanchez Arango**	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos en el presupuesto de inversión del Ministerio del Transporte la suma de 16 mil millones ($ 16.000.000.000) para el concepto "Infraestructura red vial regional" para financiación de vías.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
32	**Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Jhon Jairo González y otras firmas**	"Modifíquese el artículo 1°, en la sección ii "INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS", código 1204: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, Código 31011: Ingresos corrientes, del proyecto de ley 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "Por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023", el cual quedará así: RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN ADICIÓN NETA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023 (...) II. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS (...) 1204 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO 31011 INGRESOS CORRIENTES 50.000.000.000
33	**Jhon Fredi Valencia Caicedo y otras firmas**	Adiciónese un Artículo nuevo al proyecto de ley N° 342/2023 Cámara, 278/2023 Senado: POR LA CUAL SE ADICIONA Y SE EFECTÚA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023. Cuyo texto es el siguiente: Garantizar la formación superior y formal de todos los comunales del país. Con el entendido de que el proyecto de ley en referencia "se enmarca en una estrategia que propende por una transformación productiva, sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Las bases de esta estrategia están plasmadas en el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia potencia mundial de la vida" radicado en la Cámara de representantes el pasado 6 de febrero (PL 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado). Plan, construido por la gente, desde los territorios, busca el tránsito ordenado y gradual del país hacia una economía productiva limpia, justa y equitativa, con crecimiento sostenible y uso intensivo del conocimiento. Del mismo modo en el marco de los objetivos de la propuesta de modificación al PGN 2023, se busca i) Asignar nuevos recursos a sectores con gran potencial de impacto sobre el crecimiento económico, en el marco de una estrategia de reactivación económica y social, la generación de empleo y el empoderamiento de la economía popular. Necesitamos diversificar y modernizar el aparato productivo para disminuir la vulnerabilidad del país frente a los, cada vez más frecuentes, choques adversos de la economía mundial. Se trata de un proceso de largo aliento que debemos iniciar lo más pronto posible. Por esta razón, esta administración ha considerado conveniente diseñar un estímulo fiscal responsable, que apoye al transformación productiva nacional con base en las propuestas de la gente, desde los territorios, que quedaron formuladas en el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia mundial de la vida". iii) Asignar recursos adicionales para reforzar el gasto social en transferencias monetarias para la población vulnerable, programas de atención primaria y prevención en salud, infraestructura y gratuidad educativa, así como subsidios del servicio público de energía y gas, entre otros, para acelerar la reducción de la pobreza y la desigualdad, con base en criterios eficientes de focalización. Los organismos de acción comunal "propenden por el desarrollo de la comunidad proveyendo la capacidad de negociación y autogestión de las organizaciones comunitarias en ejercicio de sus derechos, a definir sus proyectos de sociedad y participar organizadamente en su construcción; es decir, que los procesos de desarrollo de la comunidad, buscarán el fortalecimiento de la integración, autogestión, solidaridad y participación de la comunidad con el propósito de avanzar en el alcance de un desarrollo integral, a través de acciones encaminadas al desarrollo organizacional, la garantía y respeto de los derechos humanos, el género, la población, el territorio, el medio ambiente y el desarrollo sostenible, para la transformación particular y de la sociedad en conjunto".

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
34	**John Jairo González Agudelo y otras firmas**	Adiciónese un Artículo nuevo al proyecto de ley N° 342/2023 Cámara, 278/2023 Senado: POR LA CUAL SE ADICIONA Y SE EFECTÚA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023. Cuyo texto es el siguiente: Se disponga fortalecimiento de las organizaciones sociales y productivas. Con el entendido de que el proyecto de ley en referencia "se enmarca en una estrategia que propende por una transformación productiva, sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Las bases de esta estrategia están plasmadas en el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia potencia mundial de la vida", radicado en la Cámara de representantes el pasado 6 de febrero (PL 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado). Plan, construido por la gente, desde los territorios, busca el tránsito ordenado y gradual del país hacia una economía productiva limpia, justa y equitativa, con crecimiento sostenible y uso intensivo del conocimiento. Del mismo modo en el marco de los objetivos de la propuesta de modificación al PGN 2023, se busca ii) Asignar nuevos recursos a sectores con gran potencial de impacto sobre el crecimiento económico, en el marco de una estrategia de reactivación económica y social, la generación de empleo y el empoderamiento de la economía popular. Necesitamos diversificar y modernizar el aparato productivo para disminuir la vulnerabilidad del país frente a los, cada vez más frecuentes, choques adversos de la economía mundial Se trata de un proceso de largo aliento que debemos iniciar lo más pronto posible. Por esta razón, esta administración ha considerado conveniente diseñar un estímulo fiscal responsable, que apoye la transformación productiva nacional con base en las propuestas de la gente, desde los territorios, que quedaron formuladas en el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia mundial de la vida". iii) Asignar recursos adicionales para reforzar el gasto social en transferencias monetarias para la población vulnerable, programas de atención primaria y prevención en salud, infraestructura y gratuidad educativa, así como subsidios del servicio público de energía y gas, entre otros, para acelerar la reducción de la pobreza y la desigualdad, con base en criterios eficientes de focalización. Los organismos de acción comunal "propenden por el desarrollo de la comunidad proveyendo la capacidad de negociación y autogestión de las organizaciones comunitarias en ejercicio de sus derechos , a definir sus proyectos de sociedad y participar organizadamente en su construcción; es decir, que los procesos de desarrollo de la comunidad, buscarán el fortalecimiento de la integración y autogestión , solidaridad y participación de la comunidad con el propósito de avanzar en el alcance de un desarrollo integral, a través de acciones encaminadas al desarrollo organizacional, la garantía y respeto de los derechos humanos, el género, la población, el territorio, el medio ambiente y el desarrollo sostenible, para la transformación particular y de la sociedad en conjunto"

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
35	**John Jairo González Agudelo y otras firmas**	Adiciónese un Artículo nuevo al proyecto de ley N° 342/2023 Cámara, 278/2023 Senado: POR LA CUAL SE ADICIONA Y SE EFECTÚA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023. Cuyo texto es el siguiente: Garantizar la formación superior y formal de todos los comunales del país. Con el entendido de que el proyecto de ley en referencia "se enmarca en una estrategia que propende por una transformación productiva, sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Las bases de esta estrategia están plasmadas en el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia potencia mundial de la vida" radicado en la Cámara de representantes el pasado 6 de febrero (PL 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado). Plan, construido por la gente, desde los territorios, busca el tránsito ordenado y gradual del país hacia una economía productiva limpia, justa y equitativa, con crecimiento sostenible y uso intensivo del conocimiento. Del mismo modo en el marco de los objetivos de la propuesta de modificación al PGN 2023, se busca i) Asignar nuevos recursos a sectores con gran potencial de impacto sobre el crecimiento económico, en el marco de una estrategia de reactivación económica y social, la generación de empleo y el empoderamiento de la economía popular. Necesitamos diversificar y modernizar el aparato productivo para disminuir la vulnerabilidad del país frente a los, cada vez más frecuentes, choques adversos de la economía mundial. Se trata de un proceso de largo aliento que debemos iniciar lo más pronto posible. Por esta razón, esta administración ha considerado conveniente diseñar un estímulo fiscal responsable, que apoye al transformación productiva nacional con base en las propuestas de la gente, desde los territorios, que quedaron formuladas en el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia mundial de la vida". III) Asignar recursos adicionales para reforzar el gasto social en transferencias monetarias para la población vulnerable, programas de atención primaria y prevención en salud, infraestructura y gratuidad educativa, así como subsidios del servicio público de energía y gas, entre otros, para acelerar la reducción de la pobreza y la desigualdad, con base en criterios eficientes de focalización. Los organismos de acción comunal "propenden por el desarrollo de la comunidad proveyendo la capacidad de negociación y autogestión de las organizaciones comunitarias en ejercicio de sus derechos, a definir sus proyectos de sociedad y participar organizadamente en su construcción; es decir, que los procesos de desarrollo de la comunidad, buscarán el fortalecimiento de la integración, autogestión, solidaridad y participación de la comunidad con el propósito de avanzar en el alcance de un desarrollo integral, a través de acciones encaminadas al desarrollo organizacional, la garantía y respeto de los derechos humanos, el género, la población, el territorio, el medio ambiente y el desarrollo sostenible, para la transformación particular y de la sociedad en conjunto".

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
36	**Wilmer Castellanos Hernández, José Eliecer Salazar López y otras firmas**	AL PROYECTO DE LEY N° 342-2023 CÁMARA "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023" Modifíquese la sección 2402. Instituto Nacional de Vías del artículo 2o de las adiciones al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones, del proyecto de Ley nro. 342-2023 Cámara "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL 2023", adicionando a la cuenta programa 2402 la suma de cuatrocientos mil millones de pesos ($400.000.000.000) para el fortalecimiento de los bancos de maquinaria amarilla de los entes territoriales, sección que quedará así: ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023 SECCIÓN: 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS CTA. SUBC PROG SUBP — CONCEPTO — APORTE NACIONAL — RECURSOS PROPIOS — TOTAL ADICIONES DE INVERSIÓN — 1.050.000.000.000 — 1.050.000.000.000 2402 — INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL — 900.000.000.000 — 900.000.000.000 0600 — INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE — 900.000.000.000 — 900.000.000.000 2406 — INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL — 150.000.000.000 — 150.000.000.000 0600 — INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE — 150.000.000.000 — 150.000.000.000 TOTAL ADICIONES SECCIÓN — 1.050.000.000.000 — 1.050.000.000.000
37	**Inti Raúl Asprilla Reyes**	Adiciónese una sección al Proyecto de Ley 342 de 2023 "Por el cual se adiciona y se efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023" así: Sección 053 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Adiciones de Funcionamiento — $3.542.488.266 Adiciones de Inversión — $178.898.246.033 Total Adiciones Sección — $182.440.734.299
38	**Karen Manrique**	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023, SECCIÓN: 0503 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP), adiciónese la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($182.440.734.299), los cuales serán asignados a recursos de Funcionamiento y Recursos Inversión, el cual quedará así: TIPO RECURSOS — VALOR ADICION SOLICITADO Recursos Funcionamiento — 3.542.488.266 Recursos Inversión — 178.898.246.033 TOTAL, SOLICITUD ADICION PRESUPUESTAL — 182.440.734.299

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

<table>
<tr><th>No.</th><th>CONGRESISTA</th><th>Concepto</th></tr>
<tr><td>39</td><td>Karen Manrique</td><td>MODIFIQUESE ARTÍCULO 2o. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023, a la SECCIÓN 1701 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, CTA PROGRA 1709 INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN, SUBC SUBP 1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO, la suma de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($15.000.000.000), El proyecto estratégico para el Departamento de Arauca, denominado "Construcción y adecuación para puesta en marcho de frigo matadero de categoría Nacional en Tame, Arauca", según el siguiente detalle:

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023
SECCIÓN: 1701
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
<table><tr><th>CTA PROG</th><th>SUBC SUBP</th><th>CONCEPTO</th><th>APORTE NACIONAL</th><th>RECURSOS PROPIOS</th><th>TOTAL</th></tr><tr><td></td><td></td><td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td><td>15.000.000.000</td><td></td><td>15.000.000.000</td></tr><tr><td>1709</td><td></td><td>INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN</td><td>15.000.000.000</td><td></td><td>15.000.000.000</td></tr><tr><td></td><td>1100</td><td>INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO</td><td>15.000.000.000</td><td></td><td>15.000.000.000</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Construcción y adecuación para puesta en marcha de frigo matadero de categoría Nacional en Tame, Arauca.</td><td>15.000.000.000</td><td></td><td>15.000.000.000</td></tr><tr><td></td><td></td><td>TOTAL, ADICIONES SECCIÓN</td><td>15.000.000.000</td><td></td><td>15.000.000.000</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>40</td><td>Karen Manrique</td><td>Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación SECCIÓN: 0211 UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, CTA PROG 0207 PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA, SUBC SUBP 0100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD, la suma de CUARENTA Y OCHO MIL MILLONES DE PESOS ($48.000.000.000), el proyecto estratégico para el departamento de Arauca, denominado "Adquisición de tres Dragas, una grande y dos pequeñas para el departamento de Arauca". El cual quedará así:

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023
SECCIÓN: 0211
UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
<table><tr><th>CTA PROG</th><th>SUBC SUBP</th><th>CONCEPTO</th><th>APORTE NACIONAL</th><th>RECURSOS PROPIOS</th><th>TOTAL</th></tr><tr><td></td><td></td><td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td><td>48.000.000.000</td><td></td><td>48.000.000.000</td></tr><tr><td>0207</td><td></td><td>PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA</td><td>48.000.000.000</td><td></td><td>48.000.000.000</td></tr><tr><td></td><td>0100</td><td>INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD</td><td>48.000.000.000</td><td></td><td>48.000.000.000</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Adquisición de tres Dragas, una grande y dos pequeñas para el departamento de Arauca</td><td>48.000.000.000</td><td></td><td>48.000.000.000</td></tr><tr><td></td><td></td><td>TOTAL, ADICIONES SECCIÓN</td><td>48.000.000.000</td><td></td><td>48.000.000.000</td></tr></table></td></tr>
</table>

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

<table>
<tr><th>No.</th><th>CONGRESISTA</th><th>Concepto</th></tr>
<tr><td>41</td><td>Karen Manrique</td><td>MODIFIQUESE ARTÍCULO 2o. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023, a la SECCIÓN 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, CTA PROGRA 2402 INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL, INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL, SUBC SUBP 0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE, la suma de VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($25.000.000.000), El proyecto estratégico para el Departamento de Arauca denominado "Construcción y pavimentación de la vía Tame - Puerto Rondón", según el siguiente detalle:

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023
SECCIÓN: 2402
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
<table><tr><th>CTA PROG</th><th>SUBC SUBP</th><th>CONCEPTO</th><th>APORTE NACIONAL</th><th>RECURSOS PROPIOS</th><th>TOTAL</th></tr><tr><td></td><td></td><td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td><td>25.000.000.000</td><td></td><td>25.000.000.000</td></tr><tr><td>2402</td><td></td><td>INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL</td><td>25.000.000.000</td><td></td><td>25.000.000.000</td></tr><tr><td></td><td>0600</td><td>INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE</td><td>25.000.000.000</td><td></td><td>25.000.000.000</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Construcción y pavimentación de la vía Tame - Puerto Rondón</td><td>25.000.000.000</td><td></td><td>25.000.000.000</td></tr><tr><td></td><td></td><td>TOTAL, ADICIONES SECCIÓN</td><td>25.000.000.000</td><td></td><td>25.000.000.000</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>42</td><td>Karen Manrique</td><td>MODIFIQUESE ARTÍCULO 2o. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023, a la SECCIÓN 1701 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, CTA PROGRA 1704 ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL, SUBC SUBP 1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO, la suma de CATORCE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($14.000.000.000), El proyecto estratégico para el Departamento de Arauca denominado "Terminación y puesta en funcionamiento de la Planta procesadora de lácteos en el Centro Poblado la Esmeralda, Arauquita", según el siguiente detalle:

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023
SECCIÓN: 1701
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
<table><tr><th>CTA PROG</th><th>SUBC SUBP</th><th>CONCEPTO</th><th>APORTE NACIONAL</th><th>RECURSOS PROPIOS</th><th>TOTAL</th></tr><tr><td></td><td></td><td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td><td>14.000.000.000</td><td></td><td>14.000.000.000</td></tr><tr><td>1704</td><td></td><td>ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL</td><td>14.000.000.000</td><td></td><td>14.000.000.000</td></tr><tr><td></td><td>1100</td><td>INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO</td><td>14.000.000.000</td><td></td><td>14.000.000.000</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Terminación y puesta en funcionamiento de la Planta procesadora de lácteos en el Centro Poblado la Esmeralda Arauquita</td><td>14.000.000.000</td><td></td><td>14.000.000.000</td></tr><tr><td></td><td></td><td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td><td>14.000.000.000</td><td></td><td>14.000.000.000</td></tr></table></td></tr>
</table>

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
43	**Karen Manrique**	MODIFIQUESE ARTÍCULO 2o. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023, a la SECCIÓN 1701 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, CTA PROGRA 1704 ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL, SUBC SUBP 1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO, la suma de CATORCE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($8.000.000.000), El proyecto estratégico para el Departamento de Arauca denominado "Apoyo y fortalecimiento al gremio platanicultor del departamento de Arauca y la terminación y puesta en funcionamiento de la planta de plátano del centro poblado Corocito del municipio de Tame, departamento de Arauca", según el siguiente detalle: ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023 SECCION: 1701 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL CTA PROG / SUBC SUBP / CONCEPTO / APORTE NACIONAL / RECURSOS PROPIOS / TOTAL ADICIONES DE INVERSIÓN / 8.000.000.000 / / 8.000.000.000 1704 ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL / 8.000.000.000 / / 8.000.000.000 1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO / 8.000.000.000 / / 8.000.000.000 Apoyo y fortalecimiento al gremio platanicultor del departamento de Arauca y la terminación y puesta en Funcionamiento de la planta de plátano del centro poblado Corocito del municipio de Tame, departamento de Arauca / 8.000.000.000 / / 8.000.000.000 TOTAL, ADICIONES SECCIÓN / 8.000.000.000 / / 8.000.000.000

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

<table>
<tr><th>No.</th><th>CONGRESISTA</th><th>Concepto</th></tr>
<tr><td>44</td><td>Efraín José Cepeda Sarabia y otras firmas</td><td>MODIFIQUESE ARTÍCULO 2o° DEL PROYECTO DE LEY 278/2023 SENADO - 342/2023 CÁMARA: "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023" así:

Adiciónese el presupuesto de inversión de la sección 2401 en cien mil millones de pesos ($100.000.000.000), con el fin de Compra, Mantenimiento y Operación de Maquinaria Amarilla con asignación equitativa regional en los entes territoriales.

Sección que quedará de la siguiente manera:

SECCION: 2402
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
<table>
<tr><th>CTA PROG</th><th>SUBC SUBP</th><th>CONCEPTO</th><th>APORTE NACIONAL</th><th>RECURSOS PROPIOS</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td><td>750.000.000.000</td><td></td><td>750.000.000.000</td></tr>
<tr><td>2402</td><td></td><td>INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL</td><td>600.000.000.000</td><td></td><td>600.000.000.000</td></tr>
<tr><td></td><td>0600</td><td>INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE</td><td>600.000.000.000</td><td></td><td>600.000.000.000</td></tr>
<tr><td>2406</td><td></td><td>INFRAESTRUCTURA RED VIAL FLUVIAL</td><td>150.000.000.000</td><td></td><td>150.000.000.000</td></tr>
<tr><td></td><td>0600</td><td>INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE</td><td>150.000.000.000</td><td></td><td>150.000.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td><td>750.000.000.000</td><td>750.000.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>45</td><td>Karen Manrique</td><td>Adición presupuestal del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República:

Adiciónese la suma de $19,000,000,000 con aportes nación al presupuesto de gastos de funcionamiento de la sección 2602 del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República para financiar los préstamos directos - Ley 106 de 1993, por valor de $13,326,000,000 y los servicios médicos, educativos, recreativos y culturales para funcionarios de la Contraloría General de la República (Art.90 y 91 de la Ley de 1993 (No de pensiones), por valor de $ 5.674.000.000.

SECCION: 2402
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
<table>
<tr><th>CTA PROG</th><th>SUBC SUBP</th><th>CONCEPTO</th><th>APORTE NACIONAL</th><th>RECURSOS PROPIOS</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</td><td>19.000.000.000</td><td></td><td>19.000.000.000</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Adiciónese la suma de $19.000.000.000 con aportes de la Nación al presupuesto de gastos de Funcionamiento del Fondo de Bienestar de la Contraloría General de la República</td><td>19.000.000.000</td><td></td><td>19.000.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td><td>19.000.000.000</td><td>19.000.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
46	Karen Manrique	MODIFIQUESE ARTÍCULO 2o. Adiciónese al Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones. Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023, a la sección 1901 Ministerio de Salud y Protección Social, CTA PROGRA 1901 Salud Pública y Prestación de servicios SUBC SUBP 0300 Intersubsectorial Salud, la suma de seis mil millones de pesos moneda legal ($6.000.000.000). El proyecto estratégico para el Departamento de Arauca denominado "Dotación, mantenimiento y adecuación de la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) del Hospital del Sarare E.S.E en el municipio de Saravena, departamento de Arauca"
47	Ariel Ávila	Adiciónese al artículo 1o, en la sección 2402: Instituto Nacional de Vías el monto de $500.000.000.000, para el concepto de infraestructura de red vías terciarias y secundarias. CTA PROG:2402 Concepto: Infraestructura red vial regional vías terciarias y secundarias Aporta Nacional: $500.000.000.000
48	Aida Avella	Adiciónese en la sección 2201 Ministerio de Educación, correspondiente a las adiciones de inversión para la Universidad Pedagógica Nacional, la suma de $174.166.500.000 pesos de tal manera que la adición total de inversión parala vigencia fiscal 2023 llegue a $1.424.166.500.000 pesos. Con el fin de financiar el mejoramiento de la infraestructura física y ampliación de las sedes de la universidad, en el marco de los programas Generación de la Paz, revolución en infraestructura educativa y lucha contra el hambre y en cumplimiento de la Ley 1890 de 2018.
49	Aida Avella	Adiciónese en la sección 2201 Ministerio de Educación, correspondiente a las adiciones de inversión para la Universidad Nacional de Colombia, la suma de $41.396.000.000 pesos de tal manera que la adición total de inversión para la vigencia fiscal 2023 llegue a $1.291.396.000.000 pesos. Con el fin de financiar la implementación de los programas estratégicos fortalecimiento de las sedes de frontera (Amazonía, Caribe, Insular, Orinoquía y Tumaco) y la facultad de Medicina y demás ciencias de la vida (para atender las demandas en Antioquia, Chocó, y Córdoba), en el marco de los programas Generación de la Paz, revolución en infraestructura educativa y lucha contra el hambre.
50	Jhon Fredi Núñez y otras firmas	Adiciónese en el artículo 2. "Adiciónese al Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones" del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara- 278 de 2023 Senado "*POR LA CUAL SE ADICIONAN Y EFECTUÁN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023*", en la sección, cuenta y subcuenta correspondiente el siguiente rubro: CONCEPTO — APORTE NACIONAL — TOTAL Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía. Programa de Transición Energética Justa para los Territorios PDET — ($150.000.000.000) — ($150.000.000.000)

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
51	**Julia Miranda Londoño**	1. Modifíquese el Artículo 2, Sección 3201, proponiendo a la adición presupuestal lo siguiente: SECCIÓN 3201 - MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Recursos adicionales proposición ADICIÓN AL FUNCIONAMIENTO $307.363.148.946 ADICIÓN A LA INVERSIÓN $0 TOTAL A INCREMENTAR $307.363.148.946 De acuerdo con lo anterior, la adición presupuestal para el Ministerio de Ambiente (Artículo 2, Sección 3201) quedará así: SECCIÓN 3201 - MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Proposición adición total ADICIÓN AL FUNCIONAMIENTO $333.828.148.946 ADICIÓN A LA INVERSIÓN 3201 0900 FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS $11.000.000.000 3299 0900 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE $19.000.000.000 TOTAL PRESUPUESTO DE LA SECCIÓN $363.828.148.946
52	**Ariel Ávila**	Adiciónese el presupuesto de gastos o Ley de apropiaciones del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023 en la suma de $41.396.000.000 al Ministerio de Educación Nacional, según el siguiente detalle: Para el funcionamiento de la Universidad Nacional de Colombia, a fin de financiar la implementación de los programas estratégicos: fortalecimiento de las Sedes de Frontera (Amazonía, Caribe, Insular, Orinoquía y Tumaco) y la facultad de Medicina y demás Ciencias de la Vida (para atender las demandas en Antioquia, Chocó y Córdoba), en el marco de los programas Generación de la Paz, Revolución en Infraestructura Educativa y Lucha contra el Hambre.
53	**Katherine Miranda y otras firmas**	Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley No 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023", en la partida presupuestal del Ministerio de Educación Nacional, Sección 2201, de su presupuesto de inversión, subpartida 2202 contenida para adicionar la suma de $30.000.000.000 (Treinta mil millones de pesos moneda corriente), la cual quedará así: Sección: 2201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN 2202 CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR 580.000.000.000 La presente adición presupuestal deberá ser dirigida al subprograma 0700 Intersubsectorial de educación, en el proyecto 47 sobre Apoyo para fomentar el acceso con calidad a la educación superior a través de incentivos a la demanda en Colombia nacional. Los recursos adicionales serán destinados al programa "Transformación del ICETEX".

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
54	**Duvalier Sánchez Arango**	En atención a lo dispuesto en los artículos 112, 113, 114 y 115 de la Ley 5 de 1992, agréguese un artículo nuevo al proyecto de ley número 342/2023C, 278/20235 "Adición Presupuestal", el cual quedará así: ARTÍCULO (NUEVO). APOYO A LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO. La Nación destinará recursos del presupuesto nacional para la financiación de los déficits operacionales en un monto no inferior a un billón de pesos ($1.000.000.000.000), destinado a cubrir el déficit de los sistemas integrados de transporte masivo (SITM) del país el cuál será distribuido en partes proporcionales dependiendo del número de primeras validaciones realizadas en 2019, que serán certificadas por los entes gestores y verificado por el Ministerio de Transporte. Los recursos serán girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al ente gestor de cada sistema de transporte masivo con cargo al Presupuesto General de la Nación. En el entendido que el déficit de los SITM está afectando a la operación de estos, la Nación realizará las gestiones correspondientes para incorporar en el PAC de esta, el giro de los recursos en un plazo de 3 meses posterior a la sanción de la presente ley.
55	**Jaime Raúl Salamanca Torres**	ARTÍCULO 2. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES Incluir la suma de SEISCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS ($600.000.000.000) en el presupuesto de inversión del Fondo Nacional de Vivienda para fortalecer el programa de subsidios de vivienda, y redúzcase dicho monto al presupuesto de gastos asignados al ministerio de hacienda y crédito público en el monto de funcionamiento, que quedará así: TEXTO ORIGINAL PROYECTO DE LEY PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Sección: 4002 FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA ADICIONES DE INVERSIÓN 1.300.000.000.000 1.300.000.000.000 4001 ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA 1.300.000.000.000 1.300.000.000.000 1400 INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL TOTAL ADICIONES SECCIÓN 1.300.000.000.000 1.300.000.000.000 Sección: 1301 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO 1.839.389.000.000 1.839.389.000.000 TOTAL ADICIONES SECCIÓN 1.839.389.000.000 1.839.389.000.000 TEXTO PROPUESTO Modificación de adición al PL 342/2023: Adición al Presupuesto asignado al Fondo Nacional de Vivienda. Sección: 4002 FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA ADICIONES DE INVERSIÓN 1.900.000.000.000 1.900.000.000.000 4001 ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA 1.900.000.000.000 1.900.000.000.000 1400 INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO 1.900.000.000.000 1.900.000.000.000

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
		TERRITORIAL TOTAL ADICIONES SECCIÓN 1.900.000.000.000 1.900.000.000.000 Modificación de reducción al artículo 2 del PL 342/2023: Presupuesto asignado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público: Sección: 1301 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO 1.039.389.000.000 1.039.389.000.000 TOTAL ADICIONES SECCIÓN 1.039.389.000.000 1.039.389.000.000
56	**Jaime Raúl Salamanca Torres**	ARTÍCULO 2. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES Incluir la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS ($750.000.000.000) en el presupuesto de inversión del Ministerio de Educación para fortalecer el programa de alimentación escolar, y redúzcase dicho monto al presupuesto de gastos asignados al ministerio de educación en el monto de funcionamiento, que quedará así: TEXTO ORIGINAL PROYECTO DE LEY PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Sección: 4002 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR ADICIONES DE INVERSIÓN 250.000.000.000 250.000.000.000 2201 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA 250.000.000.000 250.000.000.000 0700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN 250.000.000.000 250.000.000.000 TOTAL ADICIONES SECCIÓN 250.000.000.000 250.000.000.000 Sección: 2201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO 3.000.000.000.000 3.000.000.000.000 ADICIONES DE INVERSIÓN 1.250.000.000.000 1.250.000.000.000 2201 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA 700.000.000.000 700.000.000.000 0700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN 700.000.000.000 700.000.000.000 2201 CALIDAD Y FOMENTO DE LA 550.000.000.000 550.000.000.000

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
		EDUCACIÓN SUPERIOR 0700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN 550.000.000.000 550.000.000.000 TOTAL ADICIONES SECCIÓN 4.250.000.000.000 4.250.000.000.000 TEXTO PROPUESTO Modificación de adición al PL 342/2023: Adición al Presupuesto asignado a la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar. Sección: 4002 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR ADICIONES DE INVERSIÓN 1.000.000.000.000 1.000.000.000.000 2201 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA 1.000.000.000.000 1.000.000.000.000 0700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN 1.000.000.000.000 1.000.000.000.000 TOTAL ADICIONES SECCIÓN 1.000.000.000.000 1.000.000.000.000 Modificación de reducción al artículo 2 del PL 342/2023: Presupuesto asignado al Ministerio de Educación Nacional: Sección: 2201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO 2.250.000.000.000 2.250.000.000.000 ADICIONES DE INVERSIÓN 1.250.000.000.000 1.250.000.000.000 2201 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA 700.000.000.000 700.000.000.000 0700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN 700.000.000.000 700.000.000.000 2201 CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR 550.000.000.000 550.000.000.000 0700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN 550.000.000.000 550.000.000.000 TOTAL ADICIONES SECCIÓN 4.250.000.000.000 4.250.000.000.000

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
57	**Julia Miranda Londoño**	Modifíquese el Artículo 2, Sección 3201, proponiendo a la adición presupuestal lo siguiente: SECCIÓN 3201 - MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Recursos adicionales proposición ADICIÓN AL FUNCIONAMIENTO $316.863.148.946 ADICIÓN A LA INVERSIÓN $0 TOTAL A INCREMENTAR $316.863.148.946 De acuerdo con lo anterior, la adición presupuestal para el Ministerio de Ambiente (Artículo 2, Sección 3201) quedará así: SECCIÓN 3201 - MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Recursos adicionales proposición ADICIÓN AL FUNCIONAMIENTO $343.328.148.946 ADICIÓN A LA INVERSIÓN 3201 0900 FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS $11.000.000.000 3299 0900 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE $19.000.000.000 TOTAL PRESUPUESTO DE LA SECCIÓN $373.328.148.946
58	**Katherine Miranda y otras firmas**	Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley No 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023", en la partida presupuestal del Ministerio de Educación Nacional, Sección 2201, de su presupuesto de funcionamiento, para adicionar la suma de $30.000.000.000 (Treinta mil millones de pesos moneda corriente), la cual quedará así: Sección: 2201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 3.030.000.000.000 La presente adición presupuestal de $30.000.000.000 deberá ser dirigida al rubro de Transferencias Corrientes del Ministerio de Educación Nacional que se defina para este fin, en concordancia con lo establecido en la Ley 1002 del 2005, con el fin de ser transferidos al ICETEX con destinación al programa de "Transformación del ICETEX".

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
59	**Liliana Rodríguez Valencia**	Modifíquese la sección 1701, correspondiente al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de su presupuesto de inversión, subpartida 1702, del artículo 2 del Proyecto de Ley No. 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal 2023", adicionando la suma de 2.000.000.000 (Dos mil millones de pesos moneda corriente), quedando de la siguiente manera: Artículo PGN 2023: SECCIÓN 1701 — APORTE NACIONAL — TOTAL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL ADICIONES DE INVERSIÓN — 4.152.000.000 — 4.152.000.000 1702 INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES — 500.000.000 — 500.000.000 Artículo propuesto SECCIÓN 1701 — APORTE NACIONAL — TOTAL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL ADICIONES DE INVERSIÓN — 6.152.000.000 — 6.152.000.000 1702 INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES — 2.500.000.000 — 2.500.000.000 La presente adición presupuestal deberá ser dirigida al proyecto de apoyo a alianzas productivas, con el fin de realizar un plan piloto de articulación con las universidades publicas del país, los productores rurales y aliados comerciales para generar estrategias de reducción en la tercerización, así como en los costos de insumos agropecuarios y facilitación en la comercialización de productos a través de la financiación de proyectos de innovación e investigación académica.
60	**Diego Patiño y otras firmas**	Incorpórese en la agenda presupuestal para la vigencia 2023 una partida de catorce mil millones de pesos ($14.000.000.000), a la base de la Universidad Tecnológica de Pereira con el fin de atender el siguiente proyecto: FORTALECER LA UNIVERSIDAD PARA LA RURALIDAD EN CONTEXTO DE PAZ Y SOSTENIBILIDAD, RISARALDA-EJE CAFETERO, COLOMBIA, que apunta a la Convergencia Regional, otras Transformaciones, Seguridad Humana y Justicia Social.
61	**Jhon Fredi Valencia Caicedo y otras firmas**	Adiciónese al Proyecto de Ley N° 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONES Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023", la suma de seiscientos mil millones de pesos ($600.000.000.000), al presupuesto de inversión del programa de ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS de la UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.
62	**Jhon Fredi Valencia Caicedo y otras firmas**	De conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley 5 de 1992, modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley No. 278S/2023 Senado, 342C/20236 Cámara "Por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia de 2023", con el objeto de que se incluya en la sección 0201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA de la adición presupuestal de la presente vigencia una partida de recursos de inversión para la Agencia de Renovación del Territorio-ART, por valor de $35.200 millones.
63	**Jhon Fredi Valencia Caicedo**	De conformidad con lo dispuesto por el artículo 112 y sigs. de la Ley 5 de 1992, adiciónese al Proyecto de Ley No. 278S/2023 Senado, 342C/2023 Cámara "Por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia de 2023", una partida presupuestal de recursos de inversión para el proyecto "Construcción Puente sobre el Río Guamuez en el sector Vereda Primavera del Guamuez del municipio de ORITO", por valor de $40.000.000.000 mil millones.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
64	**Jhon Fredi Valencia Caicedo**	De conformidad con lo dispuesto por el artículo 112 y sigs. de la Ley 5 de 1992, adiciónese al Proyecto de Ley No. 278S/2023 Senado, 342C/2023 Cámara "Por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia de 2023", una partida presupuestal de recursos de inversión para el proyecto "Puente sobre el río Putumayo, municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo", por valor de $120.000.000.000 mil millones.
65	**Wilmer Castellanos**	Modifíquese la Sección 4101, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social del artículo 2° de las adiciones al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones, del proyecto de Ley N° 342-2023 Cámara "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la Nación de la vigencia fiscal de 2023", adicionado a la cuenta programa 4103 la suma de quinientos cincuenta y siete mil quinientos treinta y cinco millones de pesos ($557.535.000.000) para crear una transferencia monetaria que ayude en la reducción de brechas socioeconómicas para garantizar mejores condiciones de vida de las personas en situación de discapacidad. Sección: 4101 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL CTA PROG / SUBC SUBP / CONCEPTO / APORTE NACIONAL / RECURSOS PROPIOS / TOTAL ADICIONES DE INVERSIÓN — 5.557.535.000.000 — 5.557.535.000.000 4103 — INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD — 5.557.535.000.000 — 5.557.535.000.000 1500 — INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL — 5.557.535.000.000 — 5.557.535.000.000 TOTAL ADICIONES SECCIÓN — 5.557.535.000.000 — 5.557.535.000.000

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
66	**Wilmer Castellanos**	Modifíquese la Sección 1701, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, del artículo 2° de las adiciones al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones, del proyecto de ley N° 342-2023 Cámara "Por la cual se adiciona y se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023" adicionando a la cuenta programa 1702 la suma de quinientos millones de pesos ($500.000.000) para desarrollar la producción nacional de insumos agropecuarios, a través de proyectos y programas en el marco de la Ley 2183 de 2022, con el fin de reducir la dependencia en la importación de insumos agropecuarios, que permita desarrollar la producción de calidad de los insumos y el acceso a un mejor precio para los productores del sector agropecuarios. Sección: 1701 CTA PROG / SUBC SUBP / CONCEPTO / APORTE NACIONAL / RECURSOS PROPIOS / TOTAL Sección: 1701 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO 505.500.000.000 505.500.000.000 ADICIONES DE INVERSIÓN 4.652.000.000 4.652.000.000 1702 INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES 1.000.000.000 1.000.000.000 1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO 1.000.000.000 1.000.000.000 1704 ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO TERRITORIO RURAL 2.500.000.000 2.500.000.000 1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO 2.500.000.000 2.500.000.000 1799 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO 1.152.000.000 1.152.000.000 1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO 1.152.000.000 1.152.000.000 TOTAL ADICIONES SECCIÓN 510.152.000.000 510.152.000.000
67	**Carolina Giraldo Botero**	Modifíquese el proyecto de ley 342/23 por medio del cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023. Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación recursos de inversión al programa *fortalecimiento de la gestión y dirección del sector defensa y seguridad* por un valor de $100.000.000.000 (cien mil millones de pesos Mcte); esto para la cartera.
68	**Cesar Gómez Castro y otras firmas**	Asígnese del Presupuesto de Funcionamiento de la sección 2701 RAMA JUDICIAL la suma de CIEN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($100.968.494.000), a la UNIDAD 270109 para el fortalecimiento institucional de la jurisdicción disciplinaria en el territorio nacional y lograr mayor acceso a la justicia.
69	**Cesar Gómez Castro y otras firmas**	Asígnese del Presupuesto de Inversión de la sección 2701 RAMA JUDICIAL la suma de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000.000), con destino para gastos de inversión de la unidad 270102 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, programa 2701 - subprograma 0800 - proyecto 36: Transformación Digital de la Rama Judicial.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

<table>
<tr><th>No.</th><th>CONGRESISTA</th><th>Concepto</th></tr>
<tr><td>70</td><td>Liliana Rodríguez Valencia</td><td>Modifíquese la sección 1701, correspondiente al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de su presupuesto de inversión, subpartida 1702, del artículo 2 del Proyecto de Ley No. 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal 2023", adicionando la suma de 2.000.000 (Dos mil millones de pesos moneda corriente), quedando de la siguiente manera:

Artículo PGN 2023:

SECCIÓN 1701
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
<table><tr><td></td><td></td><td>APORTE NACIONAL</td><td>TOTAL</td></tr><tr><td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td><td></td><td>4.152.000.000</td><td>4.152.000.000</td></tr><tr><td>1702</td><td>INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES</td><td>500.000.000</td><td>500.000.000</td></tr></table>
Artículo propuesto:

SECCIÓN 1701
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
<table><tr><td></td><td></td><td>APORTE NACIONAL</td><td>TOTAL</td></tr><tr><td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td><td></td><td>6.152.000.000</td><td>6.152.000.000</td></tr><tr><td>1702</td><td>INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES</td><td>2.500.000.000</td><td>2.500.000.000</td></tr></table>
La presente adición presupuestal deberá ser dirigida al proyecto de apoyo a alianzas productiva, con el fin de realizar un plan piloto de articulación con las universidades públicas del país, los productores rurales y aliados comerciales y de generación de estrategias para la reducción de la tercerización, la reducción en costos de insumos agropecuarios y facilitación en la comercialización de productos.</td></tr>
<tr><td>71</td><td>Karen Juliana López Salazar y otras firmas</td><td>De conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley 5 de 1992, modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley No. 278S/2023 Senado, 342C/20236 Cámara "Por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la Vigencia 2023" con el objeto de que se incluya en la sección 0201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA de la adición presupuestal de la presente vigencia una partida de recursos de inversión para la Agencia de Renovación del Territorio -ART, por valor de $35.200 millones.</td></tr>
</table>

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
72	**Jaime Raúl Salamanca Torres**	Artículo 2. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES Incluir la suma de QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS ($500.000.000.000) en el presupuesto de inversión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para fortalecer programas para los campesinos como sistemas de riego, subsidio de fertilizantes en inclusión productiva de pequeños productores rurales y redúzcase dicho monto asignado al presupuesto de funcionamiento de Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Ministerio de Defensa Nacional, que quedará así: TEXTO ORIGINAL PROYECTO DE LEY PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Sección: 1701 CTA SUBC PROG SUBP — CONCEPTO — APORTE NACIONAL — RECURSOS PROPIOS — TOTAL Sección: 1701 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO — 505.500.000.000 — 505.500.000.000 ADICIONES DE INVERSIÓN — 4.152.000.000 — 4.152.000.000

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
		1702 INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES 500.000.000 500.000.000 1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO 500.000.000 500.000.000 1704 ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO TERRITORIO RURAL 2.500.000.000 2.500.000.000 1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO 2.500.000.000 2.500.000.000 1799 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO 1.152.000.000 1.152.000.000 1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO 1.152.000.000 1.152.000.000 TOTAL ADICIONES SECCIÓN 509.652.000.000 509.652.000.000 Sección: 1501 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO 617.000.000.000 617.000.000.000 TOTAL ADICIONES SECCIÓN 617.000.000.000 617.000.000.000 TEXTO PROPUESTO Modificación de adición al PL 342/2023: Adición al Presupuesto de Inversión asignado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Sección: 1701 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO 255.500.000.000 255.500.000.000 ADICIONES DE INVERSIÓN 504.152.000.000 504.152.000.000 1702 INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES 500.000.000 500.000.000 1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO 500.000.000 500.000.000 1704 ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO TERRITORIO RURAL 2.500.000.000 2.500.000.000 1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO 2.500.000.000 2.500.000.000 1799 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO 1.152.000.000 1.152.000.000 1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO 1.152.000.000 1.152.000.000 TOTAL ADICIONES SECCIÓN 759.652.000.000 759.652.000.000 Modificación de reducción al artículo 2 del PL 342/2023: Presupuesto de Funcionamiento asignado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y al Ministerio de Defensa Nacional,

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
		así: Sección: 1701 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO 255.500.000.000 255.500.000.000 ADICIONES DE INVERSIÓN 504.152.000.000 504.152.000.000 1702 INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES 500.000.000 500.000.000 1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO 500.000.000 500.000.000 1704 ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO TERRITORIO RURAL 2.500.000.000 2.500.000.000 1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO 2.500.000.000 2.500.000.000 1799 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO 1.152.000.000 1.152.000.000 1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO 1.152.000.000 1.152.000.000 TOTAL ADICIONES SECCIÓN 759.652.000.000 759.652.000.000 Sección: 1501 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO 367.000.000.000 367.000.000.000 TOTAL ADICIONES SECCIÓN 367.000.000.000 367.000.000.000
73	**Liliana Rodríguez y otras firmas**	Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal 2023", el cual quedará así: Artículo Nuevo: Adiciónese al Presupuesto General de la Defensoría del Pueblo, los rendimientos financieros liquidados para las vigencias 2022 y 2023, correspondientes al Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos. Parágrafo. El Ministerio de Hacienda incorporará los rendimientos financieros liquidados del fondo de que trata el presente artículo, a favor de la Defensoría, de manera mensual y acorde a la liquidación que deberá hacer la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
74	**Aída Yolanda Avella Esquivel**	Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara, 278 de 2023 Senado "por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023", el cuál quedará en los siguientes términos: ARTÍCULO 2 ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES Adiciónese en la sección 2201 Ministerio de Educación, correspondiente a las Adiciones de inversión para la Universidad Nacional de Colombia, la suma de $200.000.000.000 pesos. Con el fin de financiar la implementación de los programas estratégicos fortalecimiento de las Sedes de Frontera (Amazonía, Caribe, Insular, Orinoquía y Tumaco) y la Facultad de Medicina y demás Ciencias de la Vida (para atender las demandas en Antioquia, Chocó y Córdoba), en el marco de los programas Generación de la Paz, Revolución en Infraestructura Educativa y Lucha Contra el Hambre
75	**Aída Yolanda Avella Esquivel**	Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara, 278 de 2023 Senado "por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023", el cuál quedará en los siguientes términos: ARTÍCULO 1 PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Adiciónese en la cuenta 03 Transferencia Corrientes, Subcuenta 10 Sentencias y Conciliaciones, Objeto de Gasto 02 Fallos Internacionales, Ordinal 001 Fallos Judiciales, Derechos cuasi judiciales y Soluciones Amistosas Sistema Interamericano de Derechos Humanos correspondientes al cumplimiento de la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, del día 27 de julio de 2022, comunicada el 30 de enero de 2023 "caso integrantes y militares de la Unión patriótica Vs. Colombia, para que se apropie la suma de $1.000.000.000.000 para cumplir con el pago del fallo internacional, con recursos de la vigencia 2023.
76	**Aída Yolanda Avella Esquivel**	Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara, 278 de 2023 Senado "por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023", el cuál quedará en los siguientes términos: ARTÍCULO 2 ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES Adiciónese en la sección 4001 correspondiente al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la suma de $1.000.000.000.000 pesos para financiar la implementación de las conducciones, conexiones, plantas de tratamiento de agua potable en la Guajira. Para tal fin, priorícese los municipios de la Guajira que dependen de la represa del Cercado.
77	**Aída Yolanda Avella Esquivel**	Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara, 278 de 2023 Senado "por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023", el cuál quedará en los siguientes términos: ARTÍCULO 2 ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES Adiciónese en la sección 2401 Ministerio de Transporte, correspondiente a las Adiciones de Inversión para la construcción de vías terciarias la suma de $3.000.000.000.000 pesos.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
78	**Aída Yolanda Avella Esquivel**	Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara, 278 de 2023 Senado "por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023", el cuál quedará en los siguientes términos: ARTÍCULO NUEVO: Apoyo a los Sistemas de Transporte Público Masivo: Destínense recursos del Presupuesto General de la Nación, por valor de 1.300.000.000.000 pesos, para la financiación de los déficits operacionales de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo del País, el cuál será distribuido en partes proporcionales dependiendo del número de validaciones realizadas en 2019, que serán certificadas por los entes gestores y verificadas por el Ministerio de Transporte Parágrafo: Los recursos serán girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a los entes gestores de cada sistema de transporte masivo en un plazo no mayor a 3 meses posteriores a la sanción de la presente Ley.
79	**Aída Yolanda Avella Esquivel**	Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara, 278 de 2023 Senado "por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023", el cuál quedará en los siguientes términos: ARTÍCULO 2 ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES Adiciónese en la sección 3601 Ministerio de Trabajo, la suma de $700.000.000.000 pesos. Con el fin de financiar la implementación de programas de incentivos de generación de nuevos empleos. Para jóvenes entre 18 y 28 años, hombres y mujeres mayores de 28 años, estudiantes de pregrado, discapacitados y madres cabezas de hogar con prioridad a las PYMES en los términos que disponga el Ministerio
80	**Álvaro Henry Monedero y otras firmas**	Adiciónese el presupuesto de gastos o Ley de apropiaciones del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023, el Ministerio de Educación Nacional en la suma de: 50.000.000.000 MILLONES (cincuenta mil millones de pesos) Para el fortalecimiento y construcción de Infraestructura física y dotación del Edificio de Aulas Río Magdalena en la Universidad del Magdalena.
81	**Elkin Rodolfo Ospina y otras firmas**	Adiciónese un artículo al Proyecto de Ley No. 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023", el cual quedará así: ARTÍCULO NUEVO. Ministerio del Deporte. Inclúyase dentro del proyecto de Adición Presupuestal, la Sección 4301 correspondiente al Ministerio del Deporte con un monto no inferior a cuatrocientos mil millones de pesos (400.000.000.000)
82	**Jhon Fredy Valencia y otras firmas**	De conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley 5 de 1992, modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley No. 278S/2023 Senado, 342C/20236 Cámara "*Por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia de 2023*", con el objeto de que se incluya en la sección 0201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA de la adición presupuestal de la presente vigencia una partida de recursos de inversión para la Agencia de Renovación del Territorio-ART, por el valor de $50.000 millones.
83	**John Jairo González y otras firmas**	Modifíquese la sección 1501, correspondiente al Ministerio de Defensa Nacional, en su presupuesto de inversión del artículo 2 del Proyecto de Ley No. 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "*Por la cual se adiciona y se efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal 2023*", adicionando la suma de 350.434.000.000 (Trescientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y cuatro millones de pesos moneda corriente), quedando de la siguiente manera: Artículo Adición PGN 2023: SECCIÓN 1501 APORTE TOTAL

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
		MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL NACIONAL ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO 617.000.000.000 617.000.000.000 TOTAL ADICIONES SECCIÓN 617.000.000.000 617.000.000.000 Artículo Adición PGN 2023: SECCIÓN 1501 APORTE NACIONAL TOTAL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO 617.000.000.000 617.000.000.000 ADICIONES DE INVERSIÓN 350.434.000.000 350.434.000.000 TOTAL ADICIONES SECCIÓN 967.434.000.000 967.434.000.000 Estos recursos de inversión irán dirigidos al aumento de presupuesto para la operación aérea exclusivamente de la Fuerza Aérea de Colombia, que la falta de recursos podría desencadenar en una crisis de operación en la aeronaves a corto plazo.
84	**Milene Jarava Diaz y otras firmas**	Por medio de la cual se propone modificar la Sección 4001 del artículo 2° del PROYECTO DE LEY No. 342/2023C - 278/2023S "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023", aumentando quinientos mil millones de pesos (500.000.000.000) al presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, así: Sección 4001 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Adiciones de Funcionamiento 625.000.000 625.000.000 Adiciones de Inversión 700.000.000.000 700.000.000.000 4003 ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO 700.000.000.000 700.000.000.000 1400 INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL 700.000.000.000 700.000.000.000 TOTAL ADICIONES SECCIÓN 700.625.000.000 700.625.000.000
85	**Jennifer Pedraza Sandoval**	Modifíquese el artículo 2, sección 4106, referente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), del proyecto de Ley 342-2023 Cámara "POR EL CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023" el cual quedará así: SECCIÓN: 4106 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) Adiciones de funcionamiento: 20.000.000.000 Adiciones de Inversión: 4102 DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDAD DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 713.260.973.021 1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL TOTAL ADICIONES SECCIÓN 733.260.973.021
86	**Jennifer Pedraza Sandoval**	Adiciónese al artículo 2 el Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara "Por la cual se adiciona y se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023" el siguiente concepto: Adiciónese la suma de $41.396.000.000 pesos para el funcionamiento de la Universidad Nacional de Colombia, a fin de financiar la implementación de los programas estratégicos: fortalecimiento de las Sedes de Frontera (Amazonía, Caribe, Insular, Orinoquía y Tumaco) y la Facultad de Medicina y demás Ciencias de la Vida (para atender las demandas en Antioquia,

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
		Chocó y Córdoba), en el marco de los programas Generación de la Paz, Revolución en Infraestructura Educativa y Lucha contra el Hambre.
87	**Jhon Fredi Valencia Caicedo**	De conformidad con lo dispuesto por el artículo 112 y sigs. de la Ley 5 de 1992, adiciónese al Proyecto de Ley No. 278S/2023 Senado, 342C/2023 Cámara "Por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia de 2023", una partida presupuestal de recursos de inversión para el proyecto "Construcción del puente de Puerto Amor, municipio valle del Guamez", por valor de $10.000.000.000 mil millones. Lo anterior, teniendo en cuenta que el proyecto en comento, fue incluido en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", y es necesario que de los $1,3 billones que se adicionarán al sector Transporte, para la construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento y mantenimiento de vías en especial caminos comunitarios de la paz total, se garantice la partida presupuestal para la ejecución de este proyecto tan importante para el Departamento del Putumayo.
88	**Jhon Fredi Valencia Caicedo**	De conformidad con lo dispuesto por el artículo 112 y sigs. de la Ley 5 de 1992, adiciónese al Proyecto de Ley No. 278S/2023 Senado, 342C/2023 Cámara "Por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia de 2023", una partida presupuestal de recursos de inversión para el proyecto "Construcción Puente sobre el Río Guamuez en el sector Vereda Primavera del Guamuez del municipio de ORITO", por valor de $40.000.000.000 mil millones. Lo anterior, teniendo en cuenta que el proyecto en comento, fue incluido en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", y es necesario que de los $1,3 billones que se adicionarán al sector Transporte, para la construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento y mantenimiento de vías en especial caminos comunitarios de la paz total, se garantice la partida presupuestal para la ejecución de este proyecto tan importante para el Departamento del Putumayo.
89	**Jhon Fredi Valencia Caicedo**	De conformidad con lo dispuesto por el artículo 112 y sigs. de la Ley 5 de 1992, adiciónese al Proyecto de Ley No. 278S/2023 Senado, 342C/2023 Cámara "Por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia de 2023", una partida presupuestal de recursos de inversión para el proyecto "Mejoramiento de la vía que intercomunica la vereda la Kofania con la cabecera municipal de Villagarzón, Departamento del Putumayo", por valor de $48.000.000.000 mil millones. Lo anterior, teniendo en cuenta que el proyecto en comento, fue incluido en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", y es necesario que de los $1,3 billones que se adicionarán al sector Transporte, para la construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento y mantenimiento de vías en especial caminos comunitarios de la paz total, se garantice la partida presupuestal para la ejecución de este proyecto tan importante para el Departamento del Putumayo.
90	**Jhon Fredi Valencia Caicedo y otras firmas**	De conformidad con lo dispuesto por el artículo 112 y sigs. de la Ley 5 de 1992, adiciónese al Proyecto de Ley No. 278S/2023 Senado, 342C/2023 Cámara "POR LA CUAL SE ADICIONA Y SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023" la suma de ochocientos mil millones de pesos ($800.000.000.000.oo) a la sección 4104 (UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS) del ARTÍCULO 2o. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
91	**Jhon Fredi Valencia Caicedo**	De conformidad con lo dispuesto por el artículo 112 y sigs. de la Ley 5 de 1992, adiciónese al Proyecto de Ley No. 278S/2023 Senado, 342C/2023 Cámara "Por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia de 2023", una partida presupuestal de recursos de inversión para el proyecto "Puente sobre el río Putumayo, municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo", por valor de $140.000.000.000 mil millones. Lo anterior, teniendo en cuenta que el proyecto en comento, fue incluido en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", y es necesario que de los $1,3 billones que se adicionarán al sector Transporte, para la construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento y mantenimiento de vías en especial caminos comunitarios de la paz total, se garantice la partida presupuestal para la ejecución de este proyecto tan importante para el Departamento del Putumayo.
92	**Jhon Fredi Valencia Caicedo**	De conformidad con lo dispuesto por el artículo 112 y sigs. de la Ley 5 de 1992, adiciónese al Proyecto de Ley No. 278S/2023 Senado, 342C/2023 Cámara "Por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia de 2023", una partida presupuestal de recursos de inversión para el proyecto "Universidad de la Amazonía Sede Puerto Asís, Departamento del Putumayo", por valor de $45.000.000.000 mil millones. Lo anterior, teniendo en cuenta que el proyecto en comento, fue incluido en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", y es necesario que de los $1,3 billones que se adicionarán al sector Transporte, para la construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento y mantenimiento de vías en especial caminos comunitarios de la paz total, se garantice la partida presupuestal para la ejecución de este proyecto tan importante para el Departamento del Putumayo.
93	**Andres Guillermo Montes y otras firmas**	Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "Por medio de la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023", el cuál quedará así: Efectúese un traslado de UN BILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($1.543.000.000.000) de los recursos de la adición de la Sección 1401 Servicio de la Deuda Pública Nacional, hacia la sección 2101 correspondiente al presupuesto de inversión del Ministerio de Minas y Energía, literal 2102: Consolidación productiva del sector de energía eléctrica Intersubsectorial minas y energía, con el objetivo de contar con la disponibilidad de recursos para el pago de los subsidios del servicio público domiciliario de energía eléctrica para los estratos 1,2 y 3 hasta el fin de la vigencia 2023.
94	**Andres Guillermo Montes**	Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "Por medio de la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023", el cuál quedará así: Efectúese un traslado de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($10.000.000,000) de los recursos de inversión proyectados en la adición a la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas al Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios, cuyo objetivo será financiar el incentivo al Seguro Agropecuario- ISA

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
95	**Juliana Aray Franco y otras Firmas**	PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY N° 342/2023C – 278/2023S De conformidad con lo dispuesto en la Ley 5 de 1992, artículos 114 y 115, respetuosamente someto a consideración de las Comisiones Económicas Conjuntas del Congreso de la República la siguiente proposición modificatoria al artículo 2° propuesto para el proyecto de Ley No. 342/2023c – 278/2023s "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal 2023", en el sentido de adicionar al Presupuesto de Gastos de inversión del Ministerio del Deporte para la vigencia 2023 la suma de quinientos mil millones de pesos moneda legal ($500.000.000.000), el cual quedará así: Artículo 2. Adiciones al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones. Sección: 4301 MINISTERIO DEL DEPORTE C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN — APORTE NACIONAL — TOTAL 4302 FORMACIÓN Y PREPARACION DE DEPORTISTAS — 707.109.000.000 — 707.109.000.000 TOTAL PRESUPUESTO SECCION — 1.207.109.000.000 — 1.207.109.000.000
96	**Astrid Sánchez Montes**	Adiciónese una partida presupuestal en el Proyecto de Ley 342/2023 Cámara, 278/2023 Senado "Por la cual se adiciona y se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023" al presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional, Dirección Administrativa, la suma de $11.936.666.654, para priorizar proyectos que se encuentran incluidos en el CONPES 4097 del 7 de julio de 2022.
97	**Astrid Sánchez Montes**	Adiciónese en el Proyecto de Ley 342/2023 Cámara, 278/2023 Senado "Por la cual se adiciona y se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023" una partida presupuestal al Ministerio de Transporte, la suma de $31.500.000.000 para la construcción de vías en la Sub Región del Pacífico Sur, Departamento del Chocó, que aporta a ese desarrollo económico de los mercados regionales, nacionales, y contribuye a todos los indicadores básicos insatisfechos del municipio de alto Baud
98	**Etna Támara Argote**	Adiciónese el siguiente artículo nuevo al Proyecto de Ley 342 de 2023 "POR LA CUAL SE ADICIONA Y SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023" el cuál quedará así: Artículo NUEVO: Adiciónese (1) UN BILLÓN DE PESOS MCTE a la asignación presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; recursos que deberán ser transferidos al presupuesto del sector del Ministerio de la Igualdad y Equidad, para su ejecución, conforme a la Ley 228 de 2023 "Por medio de la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones." y sus decretos reglamentarios, una vez se sancione la presente Ley.
99	**Etna Támara Argote**	Adiciónese el siguiente artículo nuevo al Proyecto de Ley 342 de 2023 "POR LA CUAL SE ADICIONA Y SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023" el cuál quedará así: Artículo NUEVO: Adicionar al Sector del Ministerio de Educación, 120.000 millones de pesos Mcte, con destino a la compra de dos edificios para aulas y gestión administrativa e inversión en infraestructura de la Universidad Pedagógica sede Valmaría ubicada en la ciudad de Bogotá.
100	**Carlos Julio González Villa**	Modificar el Artículo 2 del Proyecto de Ley 278/2023 Senado – 343/2023 Cámara "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023, adición presupuestal así: Articulo 2. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES Incluir la suma de DOCE MIL MILLONES DE PESOS ($12.000.000.000) en el presupuesto de

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
		inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de realizar inversiones tendientes al fortalecimiento de la calidad de los servicios del sector salud, y redúzcase dicho monto al presupuesto de gastos asignados al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el monto de funcionamiento, que quedará así: TEXTO ORIGINAL PROYECTO DE LEY CTA SUBC CONCEPTO APORTE NACIÓN TOTAL Sección: 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO 3.732.072.000.000 3.732.072.000.000 TOTAL ADICIONES SECCIÓN 3.732.072.000.000 3.732.072.000.000 TEXTO PROPUESTO CTA SUBC CONCEPTO APORTE NACIÓN TOTAL Sección: 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL ADICIONES DE INVERSIÓN 1901 SALUD PÚBLICA Y PRESTACION DE SERVICIOS 12.000.000.000 12.000.000.000 0300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 12.000.000.000 12.000.000.000 TOTAL ADICIONES SECCIÓN 12.000.000.000 12.000.000.000 CTA SUBC CONCEPTO APORTE NACIÓN TOTAL Sección: 1301 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO 1.806.389.000.000 1.806.389.000.000 TOTAL ADICIONES SECCIÓN 1.806.389.000.000 1.806.389.000.000
101	**Carlos Julio González Villa**	Modificar el Artículo 2 del Proyecto de Ley 278/2023 Senado – 342/2023 Cámara "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023, adición presupuestal así: Articulo 2. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES Incluir la suma de DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.700.000.000) en el presupuesto de inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de realizar inversiones tendientes al fortalecimiento de la calidad de los servicios del sector salud, y redúzcase dicho monto al presupuesto de gastos asignados al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el monto de funcionamiento, que quedará así: TEXTO ORIGINAL PROYECTO DE LEY CTA SUBC CONCEPTO APORTE RECURSOS TOTAL Sección: 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO 3.732.072.000.000 3.732.072.000.000 TOTAL ADICIONES SECCIÓN 3.732.072.000.000 3.732.072.000.000 TEXTO PROPUESTO: CTA SUBC CONCEPTO APORTE RECURSOS TOTAL Sección: 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
		ADICIONES DE INVERSIÓN 1901 SALUD PÚBLICA Y PRESTACION DE SERVICIOS 2.700.000.000 2.700.000.000 0300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 2.700.000.000 2.700.000.000 TOTAL ADICIONES SECCIÓN 2.700.000.000 2.700.000.000 CTA SUBC CONCEPTO APORTE RECURSOS TOTAL Sección: 1301 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO 1.836.389.000.000 1.836.389.000.000 TOTAL ADICIONES SECCIÓN 1.836.389.000.000 1.836.389.000.000
102	**Alejandro Ocampo y otras firmas**	Adiciónese un artículo al PROYECTO DE LEY N° 342 de 2023 CÁMARA "POR LA CUAL SE ADICIONA Y SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023" que será el siguiente: Artículo Nuevo: Modifíquese el artículo 2. sección 312 Unidad Administrativa Especial de las Organizaciones Solidarias, de la Ley 2276 de 2023 "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, el cual quedará así: SECCIÓN: 3612 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 8.343.573.000 8.343.573.000 C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN 157.500.000.000 157.500.000.000 3602 GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO 155.739.000.000 155.739.000.000 1300 INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL 155.739.000.000 155.739.000.000 3699 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRABAJO 1.761.000.000 1.761.000.000 1300 INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL 1.761.000.000 1.761.000.000 TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN 165.843.573.000 165.843.573.000
103	**Elkin Rodolfo Ospina y otras firmas**	Adiciónese un artículo al Proyecto de Ley N° 342 de 2023 Cámara-278 de 2023 Senado "*Por la cual se adiciona y se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023*" el cual quedará así: ARTÍCULO NUEVO. Apoyo a los Sistemas de Transporte Público Masivo. La Nación destinará recursos del presupuesto nacional para la financiación de los déficits operacionales en un monto no inferior a billón trescientos mil millones de pesos ($1.300.000.000.000), destinado a cubrir el déficit de los sistemas integrados de transporte masivo (SITM) del país el cual será distribuido en partes proporcionales dependiendo del número de primeras validaciones realizadas en 2019, que serán certificadas por los entes gestores y verificado por el Ministerio de Transporte. PARÁGRAFO. Los recursos serán girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al ente gestor de cada sistema de transporte masivo con cargo al Presupuesto General de la Nación. En el entendido que el déficit de los SITM está afectando a la operación de estos., la Nación realizará las gestiones correspondientes para incorporar en el PAC de esta, el giro de los recursos en un plazo de 3 meses posterior a la sanción de la presente Ley.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
104	**José Eliécer Salazar y otras firmas**	Los suscritos representantes a la Cámara en virtud del artículo 112 y ss. De la Ley 5 de 1992 someten a consideración del Presidente y los demás miembros de la Comisión Cuarta Constitucional de la Honorable Cámara de Representantes, la siguiente proposición aditiva, en el sentido de incluir una adición en la sección 1301 del artículo 2, el cual quedará así: SECCIÓN: 1301 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO APORTE NACIONAL TOTAL ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO 1.839.389.000.000 1.839.389.000.000 ADICIONES DE INVERSIÓN 50.000.000.000 50.000.000.000 TOTAL ADICIONES SECCIÓN 1.889.389.000.000 1.889.389.000.000
105	**Duvalier Sánchez Arango**	Adiciónese al artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara -278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023" lo siguiente: Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en el presupuesto de inversión del Ministerio de Educación (sección 2201) la suma de 50 mil millones ($50.000.000.000) a la subsección de "calidad y fomento de la educación superior" para fortalecimiento de sedes educativas, en especial para la financiación del proyecto "Ciudadela multicampus universitaria en el municipio de Jamundí".
106	**Duvalier Sánchez Arango**	Adiciónese al artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara -278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023" lo siguiente: Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en el presupuesto de inversión del Ministerio de Cultura (sección 3301) la suma de 18 mil millones ($18.000.000.000) a la subsección de "PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS" para fortalecimiento de acceso a servicios culturales, en especial para la " Rehabilitación del Edificio Consistorial (Antigua Alcaldía) Palmira - Bien BIC"
107	**Duvalier Sánchez Arango**	Adiciónese al artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara -278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023" lo siguiente: Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en el presupuesto de inversión del Servicio Nacional de Aprendizaje (sección 3602) la suma de 12 mil millones ($12.000.000.000) para fortalecer el SENA regionalmente, en especial para el "Proyecto SENA campus Jamundí"
108	**Duvalier Sánchez Arango**	Adiciónese al artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara -278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023" lo siguiente: Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en el presupuesto de inversión del Ministerio de Salud (sección 1901) la suma de 50 mil millones ($50.000.000.000) para el concepto de "Salud Pública y prestación de servicios" para fortalecimiento de la prestación de servicios de salud y hospitales, en especial para la "Remodelación, dotación y saneamiento financiero así como recursos para la operación del Hospital de Buenaventura (Luis Ablanque de la Plata)".
109	**Duvalier Sánchez Arango**	Adiciónese al artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara -278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023" lo siguiente: Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en el presupuesto de inversión del Ministerio de Transporte (sección 2401) la suma de 85 mil millones ($85.000.000.000) en la Subsección "INFRAESTRUCTURA RED VÍAL REGIONAL" para fortalecer proyectos estratégicos de infraestructura vial, en especial para el

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
		proyecto de "Ampliación de la avenida Cañasgordas con ciclo infraestructura desde el sector de Pance- Cali hasta la glorieta Alfaguara - Jamundi".
110	**Duvalier Sánchez Arango**	Adiciónese al artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara -278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023" lo siguiente: Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en el presupuesto de inversión del Ministerio de Educación (sección 2201) la suma de 20 mil millones ($20.000.000.000) a la subsección de "calidad y fomento de la educación superior" para fortalecimiento de sedes educativas, en especial para la financiación del proyecto de "Fortalecimiento de infraestructura física de la Universidad del Valle sede Tuluá"
111	**Duvalier Sánchez Arango**	Adiciónese al artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023" lo siguiente: Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en el presupuesto de inversión del Ministerio de Cultura (sección 3301) la suma de 18 mil millones ($ 18.000.000.000) a la subsección "PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS" para fortalecimiento del acceso a servicios culturales, en especial para la "Rehabilitación del Edificio Consistorial (Antigua Alcaldía) Palmira - Bien BIC".
112	**Duvalier Sánchez Arango**	Adiciónese al artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023" lo siguiente: Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en el presupuesto de inversión del Ministerio de Transporte (sección 2401) la suma de 85 mil millones de pesos ($ 85.000.000.000 COP), en la subsección "INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL" para fortalecer proyectos estratégicos de infraestructura vial, en especial para el proyecto de "Ampliación de la avenida Cañasgordas con ciclo infraestructura desde el sector de Pance - Cali hasta la glorieta Alfaguara -Jamundi."
113	**Duvalier Sánchez Arango**	Adiciónese al artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023" lo siguiente: Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos en el presupuesto de inversión del Ministerio de Salud (Sección 1901) la suma de 50 mil millones ($50.000.000.000) para el concepto de "Salud Pública y prestación de servicios" para fortalecimiento de la prestación de servicios de salud y hospitales, en especial para la "Remodelación, dotación y saneamiento financiero así como recursos para la operación del Hospital de Buenaventura (Luis Ablanque de la Plata)"
114	**Duvalier Sánchez Arango**	Adiciónese al artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023" lo siguiente: Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en el presupuesto de inversión del Ministerio de Educación (sección 2201) la suma de 20 mil millones ($ 20.000.000.000) a la subsección de "calidad y fomento de la educación superior" para fortalecimiento de sedes educativas, en especial para la financiación del proyecto de "Fortalecimiento de la infraestructura física de la Universidad del Valle sede Tuluá"

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
115	**Duvalier Sánchez Arango**	Adiciónese al artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023" lo siguiente: Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en el presupuesto de inversión del Ministerio de Educación (sección 2201) la suma de 50 mil millones ($50.000.000.000) a la subsección de "calidad y fomento de la educación superior" para fortalecimiento de sedes educativas, en especial para la financiación del proyecto "Ciudadela multicampus universitaria en el municipio de Jamundí".
116	**Duvalier Sánchez Arango**	Adiciónese al artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023" lo siguiente: Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en el presupuesto de inversión del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- (sección 3602) la suma de 12 mil millones de pesos ($ 12.000.000.000 COP), para fortalecer el SENA regionalmente, en especial para el "Proyecto SENA campus Jamundí".
117	**Claudia María Pérez Giraldo**	MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 2° DEL PROYECTO DE LEY 278/2023 SENADO - 342/2023 CÁMARA "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTUARAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023" así: Adiciónese el presupuesto de inversión de la sección 2201 en cinco mil millones de pesos ($5.000.000.000), con el fin de realizar labores de mejoramiento de la planta física y dotación de nuevas tecnologías a la institución Educativa Departamento de Guáimaro, en el corregimiento de Guáimaro municipio de Salamina departamento del Magdalena. SECCIÓN 2201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL CTA PROG / SUBC SUBP / CONCEPTO / APORTE NACIONAL / TOTAL ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO 3.000.000.000.000 3.000.000.000.000 RECURSOS DE INVERSIÓN 1.255.000.000.000 1.255.000.000.000 2201 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA 700.000.000.000 700.000.000.000 0700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN 700.000.000.000 700.000.000.000 2202 CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR 550.000.000.000 550.000.000.000 0700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN 550.000.000.000 550.000.000.000 TOTAL ADICIONES SECCIÓN 4.255.000.000.000 4.255.000.000.000

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
118	**Claudia María Pérez Giraldo**	MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 2° DEL PROYECTO DE LEY 278/2023 SENADO - 342/2023 CÁMARA "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTUARAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023" así: Adiciónese el presupuesto de inversión de la sección 1901 en dos mil millones de pesos ($2.000.000.000), con el fin de realizar labores de mejoramiento de la planta física y dotación del centro médico en el corregimiento de Guáimaro municipio de Salamina departamento del Magdalena. SECCIÓN 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL CONCEPTO — APORTE NACIONAL — RECURSOS PROPIOS — TOTAL ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO — 3.732.072.000.000 — — 3.732.072.000.000 ADICIONES DE INVERSIÓN — 2.000.000.000 — 2.000.000.000 TOTAL ADICIONES SECCIÓN — 3.734.072.000.000 — 3.734.072.000.000
119	**Jezmi Barraza y otras firmas**	Adiciónese al Presupuesto General de la Nación - Ministerio de Minas y Energía - la suma de $1.000.000.000.000 con destino a desarrollar proyectos de energía fotovoltaica - paneles solares - e implementar proyectos de eficiencia energética en los edificios y/u oficinas públicas del orden nacional, a efectos de apoyar la transición energética en marcha. Todo lo anterior con sujeción al artículo 10 de la Ley 1715 de 2014, modificado por el artículo,7, de la Ley 2099 de 2021.
120	**José Eliecer Salazar y otras firmas**	Adiciónese la sección 0101 al artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023", en el cual se adicionarán recursos de la siguiente manera: CTA PROG — SUBC SUBP — CONCEPTO — APORTE NACIONAL — TOTAL SECCIÓN 0101 CONGRESO DE LA REPÚBLICA ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO — $20.000.000.000 — $20.000.000.000 ADICIONES DE INVERSIÓN 0199 — 1000 — FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CONGRESOS DE LA REPÚBLICA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO — $80.000.000.000 — $80.000.000.000

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
121	**Ana Carolina Espitia Jerez**	Modifíquese el artículo 2 del proyecto de Ley orgánica N° 342 de 2023 Cámara, 278 de 2023 Senado, "Por medio de la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal 2023" , en el sentido de reducir los recursos de inversión de la cuenta 1704 en 100.000.000.000 y adicionar este mismo valor en la cuenta 1702. Por lo cual dichas secciones quedarán así: Sección: 1717 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT ADICIONES DE INVERSIÓN 900.000.000.000 900.000.000.000 1704 ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL 900.000.000.000 900.000.000.000 1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO 900.000.000.000 900.000.000.000 TOTAL ADICIONES SECCIÓN 900.000.000.000 900.000.000.000 Sección: 1718 AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO 6.000.000.000 6.000.000.000 ADICIONES DE INVERSIÓN 105.000.000.000 105.000.000.000 1702 INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES 105.000.000.000 105.000.000.000 1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO 105.000.000.000 105.000.000.000 TOTAL ADICIONES SECCIÓN 111.000.000.000 111.000.000.000
122	**Ana Carolina Espitia Jerez**	Adiciónese al artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara -278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023" en la sección 2246 unidad administrativa especial de alimentación escolar; la suma de 500.000.000.000 subsección 2201 "Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar, básica y media"
123	**Ana Carolina Espitia Jerez**	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos de inversión regionalizado 2023 – Boyacá en el sector Educación, la suma de 22 mil millones para el fortalecimiento de programas educativos, becas y alianzas estratégicas que promuevan una educación de calidad en el departamento
124	**Ana Carolina Espitia Jerez**	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos de inversión regionalizado 2023 – Boyacá en el sector ambiental, la suma de 30 mil millones de pesos para la protección del ambiente y los recursos naturales. En el entendido que en el PGN 2023 no se asignaron recursos regionalizados para la protección ambiental y es de suma importancia para nuestro departamento.
125	**Ana Carolina Espitia Jerez**	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos de inversión regionalizado 2023 – Boyacá en el sector agropecuario, la suma de 40 mil millones de pesos para el fortalecimiento de programas y proyectos que incentiven la asociatividad a productores o alianzas productivas, Subsector que se vio gravemente afectado con lo aprobado en el PGN 2023, teniendo una reducción del 18% en el caso de nuestro departamento.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
126	**Ana Carolina Espitia Jerez**	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos de inversión regionalizado 2023 – Boyacá en el sector TIC, la suma de 35 mil millones de pesos para el fortalecimiento de programas y proyectos que promuevan el uso de las tecnologías de la información y comunicación en el departamento, buscando aumentar la cobertura de internet y telefonía en las zonas rurales. Solicito se adiciones esta suma, ya que este subsector se vio gravemente afectado con lo aprobado en el PGN 2023, teniendo en una reducción del 70%.
127	**Carlos Edwar Osorio y otras firmas**	Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara 278 del 2023 Senado "Por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la Nación de la vigencia fiscal de 2023" el cual quedará así: Articulo Nuevo: Adiciones al rubro C-2502-1000-25 Promoción, Protección y defensa de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario la suma de Setenta Mil Millones de Pesos ($70.000.000.000).
128	**Liliana Rodríguez y otras firmas**	Modifíquese el artículo 2 del proyecto de Ley 342 de 2023, "Por la cual se adiciona y se efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal 2023" para incluir sección 1401 las partidas presupuestales que deberán ser destinadas al rubro de servicio de la deuda de la Agencia Nacional de Infraestructura (Sección 2413) así, Adiciones de Servicio de la Deuda 10 Servicio de la Deuda Pública Interna 800.000.000.000 800.000.000.000
129	**Liliana Rodríguez y otras firmas**	Adiciónese la sección 0101 al artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara, 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023", en el cual se adicionarán recursos de la siguiente manera : CTA SUBC CONCEPTO APORTE TOTAL PROG SUBP NACIONAL SECCIÓN 0101 CONGRESO DE LA REPÚBLICA ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO $20.000.000.000 $20.000.000.000 ADICIONES DE INVERSIÓN 0199 1000 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CONGRESOS DE LA REPÚBLICA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO $80.000.000.000 $80.000.000.000
130	**Liliana Rodríguez y otras firmas**	Modifíquese el artículo 2o. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES del proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara – 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y se efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal 2023", sección 1901 correspondiente al Ministerio de Salud y Protección Social en la partida ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO, el cuál quedará así: SECCIÓN: 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO $6.820.000.000.000 $6.820.000.000.000 TOTAL ADICIONES SECCIÓN $6.820.000.000.000 $6.820.000.000.000

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
131	**Clara López**	De conformidad con el artículo 114 de la Ley 5 de 1992 me permito proponer que se incorpore cuarenta y dos mil cuatrocientos millones de pesos ($42.400.000.000 a la SUBC SUBP 1000) de la CTA PROG 3701 y de la Sección 3701 Ministerio del Interior, del artículo 2 del proyecto de Ley, el cual está orientado a garantizar el fortalecimiento de los Sistemas de Gobierno propio de los pueblos y comunidades Indígenas de los Pastos y Quillasingas del Departamento de Nariño. LA SECCIÓN: 3701 DEL ARTÍCULO 2 QUEDARÁ ASÍ: SECCIÓN: 3701 MINISTERIO DE INTERIOR ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO 135.395.000.000 135.395.000.000 ADICIONES DE INVERSIÓN 177.005.000.000 177.005.000.000 3701 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS DE CONCERTACIÓN; GARANTÍA, PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO FUNDAMENTOS PARA LA PAZ 61.922.000.000 61.922.000.000 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 61.922.000.000 61.922.000.000 3702 FORTALECIMIENTO A LA GOBERNABILIDAD TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD 112.283.000.000 112.283.000.000 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 112.283.000.000 112.283.000.000 3799 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INTERIOR 2.800.000.000 2.800.000.000 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 2.800.000.000 2.800.000.000 TOTAL ADICIONES SECCIÓN 312.400.000.000 312.400.000.000
132	**Jezmi Barraza y otras firmas**	Adiciónese a la sección 0101 del artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara, 278 de 2023 Senado "Por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023", en la cual se adicionarán recursos de la siguiente manera: CTA PROG SUBC SUBP CONCEPTO APORTE NACIONAL TOTAL SECCIÓN: 0101 CONGRESO DE LA REPÚBLICA ADICIÓN FUNCIONAMIENTO $25.000.000.000 $25.000.000.000 ADICIÓN INVERSIÓN 0199 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CONGRESO DE LA REPÚBLICA $100.000.000.000 $100.000.000.000 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
133	**Hernando Guida Ponce y otras firmas**	En consideración al proyecto propuesto para debate del Proyecto de Ley No. 342 de 2023 Cámara, 278 de 2023 Senado, "por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia 2023" adiciónese la suma de cincuenta mil millones de pesos ($50.000.000.000) , en el artículo 2 sección 2306 FOND+O ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, el cual quedará así: 2306 FONDO UNICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES $70.000.000.000 $50.000.000.000 $120.000.000.000

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
134	**Gloria Elena Arizabaleta Coral**	Adiciónese un artículo nuevo para el debate del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023". Artículo Nuevo: Incorpórese al Presupuesto General de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco $67.036.964.527 con el fin de adelantar la Gestión desarrollo y formulación de proyectos estratégicos de renovación y desarrollo urbano en municipios y distritos de Colombia Nacional así: Vigencia fiscal Valor Ministerio Mz 6 $37.036.964.527 Estructurar proyectos de revitalización, renovación, desarrollo urbano y/o de infraestructura social y/o educativa a $20.000.000.000 Estructurar proyectos de revitalización, renovación, desarrollo urbano y/o Alianzas Público-Populares $10.000.000.000 Total Valor Proyecto $67.036.946.527
135	**Jhon Fredy Núñez y otras firmas**	Adiciónese la partida "Adiciones de Inversión" de la sección 1901 correspondiente al Ministerio de Salud y Protección Social, del artículo 2 ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES del proyecto de Ley Nro. 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "Por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023" por un valor de $5.780 mm, el cual quedará así: SECCIÓN: 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PROYECTOS ESTRATÉGICOS ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO $3.700 mm ADICIONES DE INVERSIÓN Infraestructura y Equipos $2.080 mm Plan Guajira 16 centros de atención primaria $100.000 m 3 hospitales $190.000 m Plan Guainía Adecuación 5 sedes satélites y 1 CAPs Principal. Construcción 6 sedes satélites y 2 CAPs principales. Adecuación sede principal. Dotación Hospitalaria (Incluye dotación complementaria de puestos de salud y del Hospital Manuel Elkin Patarroyo) $50.000 m Plan Buenaventura Reforzamiento Hospital Luis Ablanque de la Plata $70.000 m Construcción de 8 centros de atención primaria $30.000 m Plan Chocó 16 centros de atención Primaria $47.000 m Reposición Hospital San Francisco $150.000 m Plan Magdalena Construcción 10 puestos de Salud $23.000 m Construcción de 3 Hospitales $100.000 m Plan Caquetá Construcción de Infraestructura y Equipos Biomédicos de la E.S.E San Rafael (San Vicente del Caguán) $50.000 m Plan Arauca Construcción Infraestructura Hospitalaria $50.000 m Plan Córdoba Construcción Infraestructura Hospitalaria $100.000 m Plan Huila Terminación y dotación de la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paul del Municipio de Garzón) $80.000 m Plan Sucre Hospital Regional Sincelejo $150.000 m Plan Caquetá Construcción de Infraestructura y equipos biomédicos del Hospital María Inmaculada

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
		para el aumento de la complejidad $100.000 m Plan Amazonas Hospital de Leticia $120.000 m Plan Providencia Construcción del nuevo Hospital de Providencia - En estructuración $60.000 m País Adecuación en sedes Satélites $100.000 m Plan Bolivar Construcción Infraestructura Hospitalaria $70.000 m Plan Antioquia Construcción Infraestructura Hospitalaria $100.000 m Plan Putumayo Construcción Infraestructura Hospitalaria $80.000 m Plan Caldas Construcción Infraestructura Hospitalaria $80.000 m Plan Nariño Remodelación y Dotación Hospital San Andrés de Tumaco $50.000 m Remodelación y Dotación del Hospital Saul Quiñonez Magui Payan $25.000 m Remodelación y Dotación del Hospital Camilo Hurtado Cifuentes $25.000 m Plan Meta Construcción Infraestructura Hospitalaria $80.000 m TOTAL DE ADICIONES SECCIÓN 5.780 mm
136	**Wilmer Ramiro Carrillo**	De manera atenta solicito realizar la inclusión del siguiente artículo en el proyecto de Ley "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023". ARTÍCULO NUEVO: Para financiar las deudas de los contratos de salud del Fomag liquidados en la vigencia 2023 y anteriores, serán reconocidos como deuda pública y podrán ser pagados con cargo al servicio de deuda pública del Presupuesto General de la Nación o mediante operaciones de crédito público. De atenderse con operaciones de crédito público, la Dirección General de crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará, en una cuenta independiente, el cupo de emisión de deuda que se destine a la atención de las obligaciones de pago originadas en este artículo. Las operaciones de crédito Público no implican operación presupuestal y solo deberá presupuestarse para efectos de su rendición y pago de intereses. Para los efectos previstos en este inciso la Dirección General de Crédito Púbico y Tesoro Nacional estará facultada para realizar las operaciones necesarias en el mercado monetario y de deuda pública.
137	**Hernando Guida Ponce**	Adicionar al Proyecto de Ley 342/2023 Cámara, 278/2023 Senado "Por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023", una partida presupuestal al Ministerio de Salud y Protección Social por un valor de $1.800.000.000 para la construcción del área de urgencias del centro de salud Samuel Villanueva del Municipio del Banco Magdalena
138	**Hernando Guida Ponce**	Adicionar al Proyecto de Ley 342/2023 Cámara, 278/2023 Senado "Por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023", una partida presupuestal a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG por un valor de $179.668.213.332 para las "Obras de mejoramiento y/o mantenimiento de drenajes naturales para mitigación ambiental en los distritos de adecuación de tierras de Aracataca y Tucurinca en el Departamento del Magdalena"
139	**Hernando Guida Ponce y otras firmas**	En virtud del numeral 4 del artículo 114 de la Ley 5 de 1992, propongo a los miembros de las Honorables Comisiones Económicas la MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 2 en el Proyecto de Ley 278/2023 Senado - 342/2023 Cámara "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023", adicionando lo siguiente: ARTÍCULO 2 Adición por $200 mil millones de pesos en la sección presupuestal 23-06 Fondo único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones unidad ejecutora 2306 programa presupuestal 2301 Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el Territorio Nacional, para atender los proyectos de inversión Implementación Soluciones de Acceso Comunitario a las Tecnologías de la Información y las

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
		Comunicaciones a nivel nacional ($100 mil millones de pesos) y Desarrollo masificación acceso a internet ($100 mil millones de pesos)
140	**Etna Támara Argote**	Adiciónese al Presupuesto General de la Nación - Ministerio de Minas y Energía - la suma de $1.000.000.000.000 con destino al fondo de solidaridad para el pago del subsidio por menores tarifas de energía eléctrica y al desarrollo de proyectos de energía fotovoltaica - paneles solares - e implementar proyectos de eficiencia energética en los edificios y/u oficinas públicas del orden nacional, a efectos de apoyar la transición energética en marcha. Todo lo anterior con sujeción al artículo 10 de la Ley 1715 de 2014, modificado por el artículo 7, de la Ley 2099 de 2021.
141	**Juan Loreto Gómez**	Adiciónese la sección 2239: Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar al proyecto por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia 2023, quedado de la siguiente manera: CTA SUBC CONCEPTO APORTE TOTAL PROG SUBP NACIONAL SECCIÓN: 2239 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR ADICIONES DE INVERSIÓN $4.117.463.230 $4.117.463.230 2201 CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR $4.117.463.230 $4.117.463.230 0700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN $4.117.463.230 $4.117.463.230 TOTAL ADICIONES SECCIÓN $4.117.463.230 $4.117.463.230
142	**Carlos Julio Gonzalez Villa**	Modificar el artículo 2° del Proyecto de Ley 278/2023 Senado - 342/2023 Cámara "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023, adición presupuestal, así: Incluir la suma de SEIS MIL NOVENTA MILLONES DE PESOS ($6.090.000.000) en el presupuesto de inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de financiar la Adquisición equipos UCINEONATAL en la ESE Hospital Departamental Hernando Moncaleano Perdomo del Municipio de Neiva, que proyecto que se encuentra debidamente viabilizado así: CTA SUBC CONCEPTO APORTE TOTAL PROG SUBP NACIONAL SECCIÓN: 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL ADICIONES DE INVERSIÓN $6.090.000.000 $6.090.000.000 1901 SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS $6.090.000.000 $6.090.000.000 0300 INTERSUBSECTORIAL SALUD $6.090.000.000 $6.090.000.000 TOTAL ADICIONES SECCIÓN $6.090.000.000 $6.090.000.000

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
143	**Carlos Julio Gonzalez Villa**	Modificar el artículo 2° del Proyecto de Ley 278/2023 Senado - 342/2023 Cámara "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023, adición presupuestal, así: Incluir la suma de CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($5.145.000.000) en el presupuesto de inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de financiar la Renovación Angiografo Unidad Cardiovascular de la ESE Hospital Departamental Hernando Mocaleano Perdomo del Municipio de Neiva, que proyecto que se encuentra debidamente viabilizado así: CTA SUBC PROG SUBP — CONCEPTO — APORTE NACIONAL — TOTAL SECCIÓN: 1901 MINISTERIO DE SALID Y PROTECCIÓN SOCIAL ADICIONES DE INVERSIÓN — $5.145.000.000 — $5.145.000.000 1901 — SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS — $5.145.000.000 — $5.145.000.000 0300 — INTERSUBSECTORIAL SALUD — $5.145.000.000 — $5.145.000.000 TOTAL ADICIONES SECCIÓN — $5.145.000.000 — $5.145.000.000
144	**Carlos Julio Gonzalez Villa**	Modificar el artículo 2° del Proyecto de Ley 278/2023 Senado - 342/2023 Cámara "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023, adición presupuestal, así: Incluir la suma de TRES MIL CIENTRO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOS CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (3.134.250.000) en el presupuesto de inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de financiar la Adquisición Dotación equipos Biomédico en urgencias de la ESE Hospital Departamental Hernando Moncaleano Perdomo del Municipio de Neiva, que proyecto que se encuentra debidamente viabilizado así: CTA SUBC PROG SUBP — CONCEPTO — APORTE NACIONAL — TOTAL SECCIÓN: 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL ADICIONES DE INVERSIÓN — $3.134.250.000 — $3.134.250.000 1901 — SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS — $3.134.250.000 — $3.134.250.000 0300 — INTERSUBSECTORIAL SALUD — $3.134.250.000 — $3.134.250.000 TOTAL ADICIONES SECCIÓN — $3.134.250.000 — $3.134.250.000
145	**Hernando Guida Ponce y otras firmas**	Adición por $300 mil millones de pesos al sección presupuestal 2311 Computadores para Educar (CPE), unidad ejecutora 23-11-00, programa presupuestal 2301 - Facilitar el Acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el Territorio Nacional, al proyecto Incremento de la Dotación de Terminales de Cómputo y Capacitación de Docentes en Sedes Educativas Oficiales a Nivel Nacional

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
146	**Carlos Julio Gonzalez Villa**	Modificar el artículo 2° del Proyecto de Ley 278/2023 Senado - 342/2023 Cámara "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023, adición presupuestal, así: Incluir la suma de DIEZ Y OCHO MIL MILLONES DE PESOS ($18.000.000.000) en el presupuesto de inversión del Instituto Nacional de Vías, con el fin de realizar Inversiones a la Infraestructura en la red Vía Regional, redúzcase dicho monto al presupuesto de gastos asignados al ministerio de hacienda y crédito público en el monto de funcionamiento, que quedará así: TEXTO ORIGINAL PROYECTO DE LEY CTA PROG / SUBC SUBP / CONCEPTO / APORTE NACIONAL / TOTAL SECCIÓN: 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS ADICIONES DE INVERSIÓN — $650.000.000.000 — $650.000.000.000 2402 INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL — $500.000.000.000 — $500.000.000.000 0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE — $500.000.000.000 — $500.000.000.000 INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL — $150.000.000.000 — $150.000.000.000 0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE — $150.000.000.000 — $150.000.000.000 TOTAL ADICIONES SECCIÓN — $650.000.000.000 — $650.000.000.000 TEXTO PROPUESTO CTA PROG / SUBC SUBP / CONCEPTO / APORTE NACIONAL / TOTAL SECCIÓN: 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS ADICIONES DE INVERSIÓN — $671.000.000.000 — $671.000.000.000 2402 INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL — $521.000.000.000 — $521.000.000.000 0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE — $521.000.000.000 — $521.000.000.000 INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL — $150.000.000.000 — $150.000.000.000 0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE — $150.000.000.000 — $150.000.000.000 TOTAL ADICIONES SECCIÓN — $671.000.000.000 — $671.000.000.000 CTA PROG / SUBC SUBP / CONCEPTO / APORTE NACIONAL / TOTAL SECCIÓN: 1301 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO — $1.818.389.000.000 — $1.818.389.000.000 TOTAL ADICIONES SECCIÓN — $1.818.389.000.000 — $1.818.389.000.000

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
147	**Carlos Julio Gonzalez Villa**	Modificar el artículo 2° del Proyecto de Ley 278/2023 Senado - 342/2023 Cámara "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023, adición presupuestal, así: Incluir la suma de VEINTUN MIL MILLONES DE PESOS ($21.000.000.000) en el presupuesto de inversión del Instituto Nacional de Vías, con el fin de realizar Inversiones a la Infraestructura en la red Vía Regional, y redúzcase dicho monto al presupuesto de gasto asignados al ministerio de hacienda y crédito público en el monto de funcionamiento, que quedará así: TEXTO ORIGINAL PROYECTO DE LEY CTA SUBC PROG SUBP — CONCEPTO — APORTE NACIONAL — TOTAL SECCIÓN: 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS ADICIONES DE INVERSIÓN — $650.000.000.000 — $650.000.000.000 2402 — INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL — $500.000.000.000 — $500.000.000.000 0600 — INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE — $500.000.000.000 — $500.000.000.000 INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL — $150.000.000.000 — $150.000.000.000 0600 — INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE — $150.000.000.000 — $150.000.000.000 TOTAL ADICIONES SECCIÓN — $650.000.000.000 — $650.000.000.000 TEXTO PROPUESTO CTA SUBC PROG SUBP — CONCEPTO — APORTE NACIONAL — TOTAL SECCIÓN: 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS ADICIONES DE INVERSIÓN — $689.000.000.000 — $689.000.000.000 2402 — INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL — $539.000.000.000 — $539.000.000.000 0600 — INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE — $539.000.000.000 — $539.000.000.000 INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL — $150.000.000.000 — $150.000.000.000 0600 — INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE — $150.000.000.000 — $150.000.000.000 TOTAL ADICIONES SECCIÓN — $689.000.000.000 — $689.000.000.000 CTA SUBC PROG SUBP — CONCEPTO — APORTE NACIONAL — TOTAL SECCIÓN: 1301 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO — $1.800.389.000.000 — $1.800.389.000.000 TOTAL ADICIONES SECCIÓN — $1.800.389.000.000 — $1.800.389.000.000

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
148	**Carlos Julio Gonzalez Villa**	Modificar el Artículo 2o del Proyecto de Ley 278/2023 Senado- 342/2023 Cámara 'Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023, adición presupuestal así: Incluir la suma de SIETE MIL SEIS CIENTOS NOVENTA YCINCOMILLONES DEPESOS ($7.695.000.000) en el presupuesto de inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de financiar la Adquisición dotación de equipos de apoyo para la central de esterilización de la ESE Hospital Departamental Hernando Moncaleano Perdomo del Municipio de Neiva: CTA SUBC PROG SUBP — CONCEPTO — APORTE NACIONAL — TOTAL SECCIÓN: 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL ADICIONES DE INVERSIÓN — $7.695.000.000 — $7.695.000.000 1901 — SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS — $7.695.000.000 — $7.695.000.000 0300 — INTERSUBSECTORIAL SALUD — $7.695.000.000 — $7.695.000.000 TOTAL ADICIONES SECCIÓN — $7.695.000.000 — $7.695.000.000
149	**Carlos Julio Gonzalez Villa**	Modificar el Artículo 2o del Proyecto de Ley 278/2023 Senado- 342/2023 Cámara 'Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023, adición presupuestal así: Incluir la suma de DOS MIL CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MLI PESOS ($2.004.750.000) en el presupuesto de inversión del Ministerio de Salud y Protección Social. con el fin de financiar la Adquisición Dotación de construcción del servicio de esterilización de la ESE Hospital Departamental Hernando Moncaleano Perdomo del Municipio de Neiva, que proyecto que se encuentra debidamente viabilizado así: CTA SUBC PROG SUBP — CONCEPTO — APORTE NACIONAL — TOTAL SECCIÓN: 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL ADICIONES DE INVERSIÓN — $2.004.750.000 — $2.004.750.000 1901 — SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS — $2.004.750.000 — $2.004.750.000 0300 — INTERSUBSECTORIAL SALUD — $2.004.750.000 — $2.004.750.000 TOTAL ADICIONES SECCIÓN — $2.004.750.000 — $2.004.750.000
150	**Carlos Eduardo Osorio y otras firmas**	Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de ley 342 de 2023 Cámara 278 de 2023 Senado "por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023" el cual quedará así: Artículo Nuevo. Adiciónese al rubro C-2502-1000-25 Promoción, Protección y defensa de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario la suma de Setenta Mil Millones de Pesos ($70.000.000.000).
151	**Wilmer Castellanos y otras firmas**	Con el fin de fortalecer la defensoría pública y sus defensores para las víctimas del conflicto armado en el país, adiciónese la sección 2502 al artículo 2 del Proyecto de ley 342 de 2023 Cámara 278 de 2023 Senado "por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal 2023", el cual quedará así: CONCEPTO — APORTE NACIONAL — TOTAL Adiciones de Funcionamiento — $150.000.000.000 — $150.000.000.000

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
152	**José Eliécer Salazar**	Adiciónese la sección 0101 al artículo 2 del Proyecto de ley 342 de 2023 Cámara 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL 2023", en la cual se adicionarán recursos de la siguiente manera: CTA SUBC CONCEPTO APORTE NACIONAL TOTAL PROG SUBP SECCIÓN: 0101 CONGRESO DE LA REPÚBLICA ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO $20.000.000.000 $20.000.000.000 ADICIONES DE INVERSIÓN 0199 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CONGRESO DE LA REPÚBLICA 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO $80.000.000.000 $80.000.000.000
153	**Jezmi Barraza y otras firmas**	Adiciónese al Presupuesto General de la Nación - Ministerio de Minas y Energía la suma de $1.000.000.000.000 con destino a desarrollar proyectos de energía fotovoltaica - paneles solares- e implementar proyectos de eficiencia energética en los edificios y/o oficinas públicas del orden nacional, a efectos de apoyar la transición energética en marcha. Todo lo anterior con sujeción al artículo 10 de la Ley 1715 de 2014, modificado por el artículo 7, de la Ley 2099 de 2021
154	**Claudia María Pérez**	MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 2 DEL PROYECTO DE LEY 278/2023 SENADO -342/2023 CÁMARA "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL 2023", así Adiciónese el presupuesto de inversión de la sección 2201 en cinco mil millones de pesos ($5.000.000.000), con el fin de realizar labores de mejoramiento de la planta física y dotación de nuevas tecnologías a la Institución Educativa Departamental de Guáimaro, en el corregimiento de Guáimaro municipio de Salamina departamento del Magdalena SECCIÓN: 2201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL CTA SUBC CONCEPTO APORTE NACIONAL TOTAL PROG SUBP ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO 3.000.000.000.000 3.000.000.000.000 RECURSOS DE INVERSIÓN 1.255.000.000.000 1.255.000.000.000 2201 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA 700.000.000.000 700.000.000.000 0700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN 700.000.000.000 700.000.000.000 2201 CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR 550.000.000.000 550.000.000.000 0700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN 550.000.000.000 550.000.000.000 TOTAL ADICIONES SECCIÓN 4.255.000.000.000 4.255.000.000.000

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
155	**Claudia María Pérez**	MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 2 DEL PROYECTO DE LEY 278/2023 SENADO -342/2023 CÁMARA "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL 2023", así Adiciónese el presupuesto de inversión de la sección 1901 en dos mil millones de pesos ($2.000.000.000), con el fin de realizar labores de mejoramiento de la planta física y dotación centro médico en el corregimiento de Guáimaro municipio de Salamina departamento del Magdalena SECCIÓN: 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL CONCEPTO — APORTE NACIONAL — TOTAL ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO — $3.732.072.000.000 — $3.732.072.000.000 ADICIONES DE INVERSIÓN — $2.000.000.000 — $2.000.000.000 TOTAL ADICIONES SECCIÓN — $3.734.072.000.000 — $3.734.072.000.000
156	**Liliana Rodríguez y otras firmas**	Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2023",para incluir en la sección 1401 las partidas presupuestales que deberán ser destinadas al rubro de Servicio de la Deuda de la Agencia Nacional de Infraestructura (sección 2413), así: Adiciones de Servicio de la Deuda 10 Servicio de la Deuda Pública Interna — 800.000.000.000 — 800.000.000.000
157	**Liliana Rodríguez y otras firmas**	Adiciónese la sección 0101 al artículo 2 del Proyecto de ley 342 de 2023 Cámara 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL 2023", en la cual se adicionarán recursos de la siguiente manera: Adiciones de Servicio de la Deuda 10 Servicio de la Deuda Pública Interna — 800.000.000.000 — 800.000.000.000
158	**Carolina Espitia Jerez**	Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley Orgánica N° 342 de 2023 Cámara, 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2023", en el sentido de reducir los recursos de inversión de la cuenta 1704 en 100.000.000.000 y adicionar este mismo valor en la cuenta 1702. Por lo cual dichas secciones quedarán así: SECCIÓN: 1717 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT ADICIONES DE INVERSIÓN — 900.000.000.000 — 900.000.000.000 1704 ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL — 900.000.000.000 — 900.000.000.000 1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO — 900.000.000.000 — 900.000.000.000 TOTAL ADICIONES SECCIÓN — 900.000.000.000 — 900.000.000.000 SECCIÓN: 1718 AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO — 6.000.000.000 — 6.000.000.000 ADICIONES DE INVERSIÓN — 105.000.000.000 — 105.000.000.000 1702 INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES — 105.000.000.000 — 105.000.000.000 1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO — 105.000.000.000 — 105.000.000.000 TOTAL ADICIONES SECCIÓN — 111.000.000.000 — 111.000.000.000
159	**Carolina Espitia Jerez**	Adiciónese artículo 2 del Proyecto de Ley No. 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL 2023", en la sección 2246 Unidad

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
		administrativa especial de alimentación escolar; la suma de 500.000.000.000 subsección 2201 "Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media"
160	**Carolina Espitia Jerez**	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos de inversión regionalizado 2023- Boyacá en el sector Educación, la suma de 22 mil millones de pesos para el fortalecimiento de programas educativos, becas y alianzas estratégicas que promuevan una educación de calidad en el departamento.
161	**Carolina Espitia Jerez**	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos de inversión regionalizado 2023- Boyacá en el sector Ambiental, la suma de 30 mil millones de pesos para la protección del ambiente y recursos naturales. En el sentido que en el PGN 2023 no se asignaron recursos regionalizados para la protección ambiental y es de suma importancia para nuestro departamento.
162	**Carolina Espitia Jerez**	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos de inversión regionalizado 2023- Boyacá en el sector Agropecuario, la suma de 40 mil millones de pesos para el fortalecimiento de programas y proyectos que incentiven la asociatividad a productores o alianzas productivas. Subsector que se vio gravemente afectado con lo aprobado en el PGN 2023, teniendo una reducción del 18% en el caso de nuestro departamento.
163	**Carolina Espitia Jerez**	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos de inversión regionalizado 2023- Boyacá en el sector TIC, la suma de 35 mil millones de pesos para el fortalecimiento de programas y proyectos que promuevan el uso de la tecnologías de la información y la comunicación en el departamento, buscando aumentar la cobertura de Internet y telefonía en las zonas rurales. Solicito se adiciones esta suma, ya que este subsector se vio gravemente afectado con lo aprobado en el PGN 2023, teniendo una reducción del 70%.
164	**Duvalier Sánchez Arango**	Adiciónese al artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023" lo siguiente: Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en el presupuesto de inversión del Ministerio de Cultura (sección 3301) la suma de 18 mil millones ($ 18.000.000.000) a la subsección "PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS" para fortalecimiento del acceso a servicios culturales, en especial para la "Rehabilitación del Edificio Consistorial (Antigua Alcaldía) Palmira - Bien BIC".
165	**Duvalier Sánchez Arango**	Adiciónese al artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023" lo siguiente: Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en el presupuesto de inversión del Ministerio de Transporte (sección 2401) la suma de 85 mil millones de pesos ($ 85.000.000.000 COP), en la subsección "INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL" para fortalecer proyectos estratégicos de infraestructura vial, en especial para el proyecto de "Ampliación de la avenida Cañasgordas con ciclo infraestructura desde el sector de Pance - Cali hasta la glorieta Alfaguara -Jamundí."
166	**Duvalier Sánchez Arango**	Adiciónese al artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023" lo siguiente: Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en recursos en el presupuesto de inversión del Ministerio de Salud (Sección 1901) la suma de 50 mil millones ($50.000.000.000) para el concepto de "Salud Pública y prestación de servicios" para fortalecimiento de la prestación de servicios de salud y hospitales, en especial para la "Remodelación, dotación y saneamiento financiero así como recursos para la operación del Hospital de Buenaventura (Luis Ablanque de la Plata)"

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
167	**Duvalier Sánchez Arango**	Adiciónese al artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023" lo siguiente: Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en el presupuesto de inversión del Ministerio de Educación (sección 2201) la suma de 20 mil millones ($ 20.000.000.000) a la subsección de "calidad y fomento de la educación superior" para fortalecimiento de sedes educativas, en especial para la financiación del proyecto de "Fortalecimiento de la infraestructura física de la Universidad del Valle sede Tuluá"
168	**Duvalier Sánchez Arango**	Adiciónese al artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023" lo siguiente: Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en el presupuesto de inversión del Ministerio de Educación (sección 2201) la suma de 50 mil millones ($50.000.000.000) a la subsección de "calidad y fomento de la educación superior" para fortalecimiento de sedes educativas, en especial para la financiación del proyecto "Ciudadela multicampus universitaria en el municipio de Jamundí".
169	**Duvalier Sánchez Arango**	Adiciónese al artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023" lo siguiente: Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al Presupuesto General de la Nación en el presupuesto de inversión del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- (sección 3602) la suma de 12 mil millones de pesos ($ 12.000.000.000 COP), para fortalecer el SENA regionalmente, en especial para el "Proyecto SENA campus Jamundí".
170	**Irma Luz Herrera y otras firmas**	Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2023", en la Sección 2801 en la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual quedará así: ARTÍCULO 2. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Efectúese la siguiente adición al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023, en la suma de CIEN MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGA ($100.000.000.000), en la sección 2801en la Registraduría Nacional del Estado Civil, con destino al Fondo Nacional de Financiación de Partidos y Campañas Electorales destinados a la financiación del funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, según el siguiente detalles. SECCIÓN: 2801 REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO $100.000.000.000. $100.000.000.000. TOTAL ADICIONES SECCIÓN $100.000.000.000. $100.000.000.000.
171	**Juan Pablo Gallo**	Adiciónese el siguiente artículo al Proyecto de ley No. 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la Vigencia Fiscal de 2023". Artículo nuevo. Adiciónese al presupuesto de inversión del Ministerio de Minas y Energía la suma de $140.000.000.000 (ciento cuarenta mil millones) para el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía (FONAGE) para la implementación de medidas de eficiencia y energías verdes para instituciones educativas y hospitales públicos en municipios de categorías 5 y 6

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
172	James Mosquera Torres	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, aprópiese un 10% de los recursos de inversión (1,6 billones) del sector minas y energía para el fortalecimiento, implementación y monitoreo de soluciones sostenibles de energía para las poblaciones más vulnerables de los departamentos que cuenten común índice de necesidades básicas insatisfechas mayor a 64% con respecto a la población total del departamento.
173	James Mosquera Torres	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese a la sección 2402, Instituto Nacional de Vías la suma de 55mm, para la terminación y mejoramiento de la vía Novita- San José del Palmar con el fin de conectividad regional
174	James Mosquera Torres	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, aprópiese al Sector Transporte $ 22.000 millones para la financiación de vías terciarias Colombia Rural, con el fin de buscar el mejoramiento de vías que impacten y ayuden al desarrollo socio económico y la conectividad de las poblaciones en los municipios más apartados del departamento
175	James Mosquera Torres	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, aprópiese recursos del Sector Salud y Protección Social $35.352 millones para la financiación de "*Hospitales de Alta Complejidad*" los cuales sean asignados en la financiación y mejoramiento de infraestructura y dotación de la red de atención de hospitales de primero y segundo nivel y mediana complejidad mejorando el acceso y la calidad de los servicios, ayudando a dar una solución a la crisis de salud pública que se presenta en el departamento del Chocó
176	James Mosquera Torres	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, aprópiese al Sector Educación la suma de $14.000.000.000 millones de pesos para el programa de infraestructura educativa para preescolar y básica media
177	James Mosquera Torres	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, aprópiese para el Sector Inclusión Social y Reconciliación $15.000.000.000 millones para el programa de IRACA para el fomento de programas de seguridad alimentaria con enfoque diferencial
178	James Mosquera Torres	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, aprópiese para el Sector Ministerio del Interior para el programa protección de los derechos humanos $11.000.000.000 millones
179	James Mosquera Torres	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, sector ambiente ($607mm), aprópiese un rubro de ($225 m) para el mejoramiento y abastecimiento de agua potable y saneamiento básico en el Departamento del CHOCO
180	James Mosquera Torres	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, sector Salud ($3,5 billones), aprópiese ($200 mm) para subsanar el déficit financiero, de infraestructura y pagos de prestación de servicio de los funcionarios y profesionales del Hospital San Francisco de Asís
181	James Mosquera Torres	Aprópiese recursos de la adición presupuestal para el sector ambiente, ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, para estudios de dragado del río Atrato hacia el fortalecimiento de la navegabilidad por un valor de ($150mm), con el fin de contribuir con el desarrollo y fortalecimiento con garantía de las sostenibilidad ecológica y beneficios sociales de las poblaciones ribereñas
182	James Mosquera Torres	En función de los subsidios de prestación de servicios públicos de energía gas combustible y demás subsidios de los que habla la ley 1177 de 2006 prorrogados por las Leyes 1428 de 2010, 1739 de 2014, 1753 de 2015, aprópiese ($15mm) de la adición presupuestal 2023 para subsidios de los municipios de mayor pobreza en el departamento del CHOCO teniendo en cuenta que el gobierno Nacional, mediante ley 1955 de 2019, en el pacto de calidad y eficiencia de los servicios públicos asigno 56% de los recursos para el mejoramiento de servicios de energía y gas.
183	James Mosquera Torres	Aprópiese recursos de la adición presupuestal por valor de ($5 mm) en el sector inclusión social y reconciliación, para la protección de los derechos de la niñez, adolescencia y familia, con el fin de implementar y ejecutar proyectos de programas sociales en el departamento del CHOCO

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
184	James Mosquera Torres	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese la suma de 200 mil millones a la sección 2402 del artículo 2o. Instituto Nacional de Vías, del sector Transporte, para los estudios, diseños, construcción, rehabilitación, terminación, mejoramiento y mantenimiento de las vías de la red departamental del CHOCO así: *Unguia-Acandi *Istmina- Puerto Meluk *Riosucio- Belén de Bajira *Ciudad de Mutis - El Valle *Bagadó- Playa de Oro *Santa Rita de Rio Iró - Tapón * Yuto -Iloro *Novita-Sipí *Novita- San José del Palmar
185	James Mosquera Torres	En la Ley 1955 de 2019, pacto por la calidad y eficiencia de los servicios públicos el Gobierno Nacional asignó el 44% de los recursos para resolver los problemas relacionados con la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico. Por lo anterior asígnese una apropiación para inversión en el sector Vivienda por ($300mm) de para el desarrollo de obra en beneficio de la comunidad chocoana: construcción de acueductos y Las plantas de tratamiento de aguas residuales o EDAR para Depuración.
186	James Mosquera Torres	De los recursos de la adición presupuestal 2023 asígnese ($150mm), al Sector Transporte en cabeza de Instituto Nacional de Vías, para darle garantías de acceso y conectividad a los territorios indígenas y de difícil acceso del departamento del CHOCO
187	James Mosquera Torres	Con recursos de la adición presupuestal 2023 asígnese al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la suma ($10mm) con el objetivo de garantizar la cobertura de proyectos de vivienda mediante subsidios, para lograr disminuir el déficit de vivienda rural del que habla la ley 1955 de 2019, y contribuir a la reducción de pobreza y el déficit habitacional de los hogares de menos recursos en el departamento del CHOCO
188	James Mosquera Torres	De los recursos de la adición presupuestal 2023 asígnese para el ministerio de Agricultura y desarrollo rural la suma de ($100mm), al programa de fortalecimiento de la competitividad de las cadenas productivas agropecuarias, para la creación de incentivos, fortalecimiento de mercados, generación de ingresos para infraestructura y comercialización de productos como la yuca, plátano, piña, arroz, chocolate, cúrcuma, popocho, Chía, maracuyá, ñame, productos de potencial exportación en el departamento del CHOCO
189	James Mosquera Torres	De los recursos de la adición presupuestal 2023 aprópiese la suma de ($10mm), al ministerio de comercio industria y turismo, para la promoción, desarrollo y protección del turismo ecológico en el departamento del CHOCO, con el fin de incentivar el desarrollo turístico
190	James Mosquera Torres	De los recursos de la adición presupuestal 2023, asígnese la suma de ($40mm), al sector educación en el programa de alimentación escolar PAE para la ampliación de cobertura, fortalecimiento en el territorio, optimización de los recursos y para garantizar el servicio de alimentación escolar disminuir el estado de desnutrición de nuestros niños y niñas adolescentes

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
191	**Juan Diego Muñoz**	PROPOSICIÓN MODIFICATIVA Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara, 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023", el cual quedará así: Adiciónese al presupuesto de inversión de la sección 4106 del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) la suma de quinientos mil millones de pesos ($500.000.000.000), con el fin de potenciar el desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia a través de los diferentes servicios que ofrece la entidad. La sección quedaría así: SECCIÓN: 4106 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ADICION DE INVERSION $890.000.000.000 $890.000.000.000 4102 - 1500 DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA Y LA JUVENTUD, Y FORTALECMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES
192	**Juan Diego Muñoz**	PROPOSICIÓN MODIFICATIVA Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara, 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023", el cual quedará así: Adiciónese al presupuesto de inversión de la sección 2101 la suma de cuatrocientos mil millones de pesos ($400.000.000.000), con el fin de ampliar el servicio público de energía eléctrica en las zonas No Interconectadas La sección quedaría así: SECCIÓN: 2101 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA ADICION DE INVERSION $1.843.955.000.000 $1.843.955.000.000 2102 - 1900 CONSOLIDACION PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGIA ELECTRICA $1.593.624.000.000 $1.593.624.000.000
193	**Juan Diego Muñoz**	Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara, 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023", el cual quedará así: Adiciónese al presupuesto de inversión de la sección 2402 del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS la suma de trescientos cincuenta mil millones de pesos ($350.000.000.000), con el fin de contribuir a la construcción y adecuación y mantenimiento de vías terciarias del país. La sección quedaría así: SECCIÓN: 2402 INSITUTO NACIONAL DE VIAS ADICION DE INVERSION $1.000.000.000.000 $1.000.000.000.000 2402 - 0600 INFRAESTRUCTURA RED VIAL NACIONAL $1.593.624.000.000 $1.593.624.000.000

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
194	**Jezmi Barraza y otras firmas**	Adiciónese al Artículo 2°, Sección 4001 y 4002 dentro del Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 lo siguiente: Apoyo al Sector Vivienda, Ciudad y Territorio. El Gobierno Nacional adicionará un total de $2.214.525.057.421 dentro del Presupuesto General de la Nación vigencia 2023, para atender los proyectos relacionados con los programas de vivienda "Mi Casa Ya" y "Cambia Mi Casa", urbano y rural. Igualmente, para proyectos estratégicos de agua potable y saneamiento básico, así: SECCIÓN: 4001 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO APORTE NACIONAL — TOTAL ADICION DE FUNCIONAMIENTO — $14 .525.057.421 — $14.525.057.421 ADICION DE INVERSION — $200.000.000.000 — $200.000.000.000 PROGRAMA 4003 ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO — $200.000.000.000 — $200.000.000.000 SUBPROGRAMA 1400 INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL — $200.000.000.000 — $200.000.000.000 TOTAL — $200.000.000.000 — $200.000.000.000 SECCIÓN: 4002 FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA APORTE NACIONAL — TOTAL ADICION DE INVERSION — $2.000.000.000.000 — $2.000.000.000.000 PROGRAMA 4001 ACCESO DE A SOLUCIONES DE VIVIENDA — $2.000.000.000.000 — $2.000.000.000.000 SUBPROGRAMA 1400 INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL — $2.000.000.000.000 — $2.000.000.000.000 TOTAL — $2.000.000.000.000 — $2.000.000.000.000
195	**David Racero y otras firmas**	Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de ley No. 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la Vigencia Fiscal de 2023". ARTÍCULO NUEVO. Adiciónese el presupuesto de gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023 en la suma de $41.396.000.000 según el siguiente detalle: Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional , para el funcionamiento de la Universidad Nacional de Colombia, a fin de financiar la implementación de los programas estratégicos: fortalecimiento de las Sedes de Frontera (Amazonía, Caribe, Insular, Orinoquía y Tumaco) y la facultad de Medicina y demás Ciencias de la Vida (para atender las demandas en Antioquia, Chocó y Córdoba), en el marco de los programas Generación de la Paz, Revolución en Infraestructura Educativa y Lucha contra el Hambre.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

<table>
<tr><th>No.</th><th>CONGRESISTA</th><th>Concepto</th></tr>
<tr><td>196</td><td>Cesar Cristian Gómez y otras firmas</td><td>ARTÍCULO NUEVO. Aprópiese en el Presupuesto General de la Nación, la suma de SESENTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS ($62.000.000.000) para la sección 2701-Rama Judicial en la cuenta A-02 Adquisición de Bienes y Servicios distribuidos así:
<table>
<tr><th>Rubro Presupuestal</th><th>Objeto de Gasto</th><th>270102</th><th>270104</th><th>270105</th><th>270108</th><th>270109</th><th>Total Déficit</th></tr>
<tr><td>A-02-02-02-008-005</td><td>Aseo y Vigilancia</td><td>2.800.000.000</td><td></td><td></td><td>12.000.000.000</td><td>1.953.000.000</td><td>16.753.000.000</td></tr>
<tr><td>A-02-02-02-007-002</td><td>Arriendos</td><td>9.944.000.000</td><td></td><td></td><td>16.907.000.000</td><td>4.586.000.000</td><td>31.437.000.000</td></tr>
<tr><td>A-02-02-006-009</td><td>Servicios Públicos</td><td>400.000.000</td><td></td><td></td><td>5.100.000.000</td><td>320.000.000</td><td>5.820.000.000</td></tr>
<tr><td>A-02-02-007-001</td><td>Seguros</td><td>592.000.000</td><td>163.000.000</td><td>83.000.000</td><td>5.521.000.000</td><td>295.000.000</td><td>6.654.000.000</td></tr>
<tr><td>A-02-02-02-008-007</td><td>Mantenimientos</td><td>100.000.000</td><td></td><td></td><td>1.200.000.000</td><td>36.000.000</td><td>1.336.000.000</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td></td><td>13.836.000.000</td><td>163.000.000</td><td>83.000.000</td><td>40.728.000.000</td><td>7.190.000.000</td><td>62.000.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>197</td><td>Gloria Elena Arizabaleta</td><td>Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de ley No. 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023".

Artículo Nuevo. Adiciónese, la suma de $30.000 millones al presupuesto de gastos de funcionamiento de la Policía Nacional de Colombia</td></tr>
<tr><td>198</td><td>Gloria Elena Arizabaleta</td><td>Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de ley No. 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023".

Artículo Nuevo. Adiciónese, la suma de $14.000 millones al presupuesto de gastos de funcionamiento de la Policía Nacional de Colombia</td></tr>
<tr><td>199</td><td>Gloria Elena Arizabaleta</td><td>Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de ley No. 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023".

Artículo Nuevo. Adiciónese, la suma de $20.000 millones al presupuesto de gastos de funcionamiento de la Policía Nacional de Colombia</td></tr>
<tr><td>200</td><td>Gloria Elena Arizabaleta</td><td>Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de ley No. 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023".

Artículo Nuevo. Adiciónese, la suma de $13.000 millones al presupuesto de gastos de funcionamiento de la Policía Nacional de Colombia</td></tr>
<tr><td>201</td><td>Gloria Elena Arizabaleta</td><td>Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de ley No. 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023".

Artículo Nuevo. Adiciónese, la suma de $30.000 millones al presupuesto de gastos de funcionamiento de la Policía Nacional de Colombia</td></tr>
<tr><td>202</td><td>Gloria Elena Arizabaleta</td><td>Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de ley No. 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023".

Artículo Nuevo. Adiciónese, la suma de $20.000 millones al presupuesto de gastos de funcionamiento de la Policía Nacional de Colombia</td></tr>
<tr><td>203</td><td>Gloria Elena Arizabaleta</td><td>Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de ley No. 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023".

Artículo Nuevo. Adiciónese, la suma de $15.000 millones al presupuesto de gastos de funcionamiento de la Policía Nacional de Colombia</td></tr>
</table>

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
204	**Efraín José Cepeda**	Modifíquese el artículo 1 del PROYECTO DE LEY 278/2023 SENADO - 342/2023 CÁMARA "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2023", en el sentido de adicionar a los ingreso de los establecimientos públicos, sección 1204, Superintendencia de notariado y registro, código 31011-Ingreso corrientes, la suma de veinte mil millones de pesos moneda legal ($20.000.000.000), de la siguiente manera: Artículo 1º. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL II. – INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS $1.058.656.259.000 1204 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO 31011. INGRESOS CORRIENTES $50.000.000.000
204	**Efraín José Cepeda**	Modifíquese el artículo 2 del PROYECTO DE LEY 278/2023 SENADO - 342/2023 CÁMARA "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2023", en el sentido de adicionar al presupuesto de "Adiciones de funcionamiento" de la selección 1204 – SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO la suma de veinte mil millones de pesos moneda legal ($20.000.000.000.), el cual quedará de la siguiente manera: ARTÍCULO 2º. ADICIONESE AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES SECCIÓN: 1204 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO ADICION DE FUNCIONAMIENTO $36.000.000.000 $36.000.000.000 ADICION DE INVERSION $14.000.000.000 $14.000.000.000 1209 MODERNIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN INMOBILIARIA $14.000.000.000 $14.000.000.000 0600 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA $14.000.000.000 $14.000.000.000 TOTAL ADICIONES SECCIÓN $50.000.000.000 $50.000.000.000
205	**Jhon Fredi Valencia y otras firmas**	Agréguese un artículo nuevo en las disposiciones generales del proyecto de ley 342-2023 Cámara y 278 -2023 Senado, la siguiente proposición que garantiza la asignación de los recursos necesarios para la financiación de proyectos priorizados con enfoque diferencial en el Plan Nacional de Desarrollo - Ley 2294 de 2023, así: Artículo Nuevo: GARANTÍAS DE ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO. A partir de la presente Ley, en cada vigencia fiscal el Gobierno Nacional, garantizará en cada Decreto de Liquidación presupuestal y en los respectivos Planes Operativos de Inversión, la apropiación presupuestal necesaria para el cumplimiento proporcional de metas, proyectos y programas , con enfoque diferencial para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras , del Plan Plurianual de Inversiones en congruencia con los recursos definidos en el parágrafo tercero del artículo 5° de la ley 2294 de 2023- PND 2022-2026, entre los cuales serán priorizados: Construcción de campus universitarios y escenarios deportivos, mejoramiento hospitales; los programas de Emprendimiento Social Inclusivo: Programa - Laboratorio de emprendimiento, Innovación y Paz - REDES LAB y AFRO EXPO; Construcción y dotación de Centros regionales agroindustriales de Innovación, logística y comercialización - piloto Cartago y Villagarzon, Buenaventura y Tumaco. PARÁGRAFO: Cada semestre el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, presentarán ante las comisiones cuartas de Cámara y Senado, y a la Comisión legal Afro, un informe de avances de Inversión Social y cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Plan Nacional de Desarrollo, y la consulta previa con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
206	Gersel Perez y otras firmas	Adiciónese al presupuesto del Ministerio del Interior la suma de doscientos millones de pesos ($200.000.000) para la realización de la consulta previa con la comunidad Palenquera de San Basilio de Palenque con el objetivo de concertar la transformación del actual corregimiento del municipio de Mahates como municipio autónomo e independiente del Departamento de Bolívar.
207	Karina Espinosa Oliver	Adiciónese al Presupuesto General de la Nación - Ministerio de Justicia y del Derecho. La suma de $500.000.000.000 (quinientos mil millones de pesos), para garantizar la financiación de las obligaciones contenidas en los artículos 17 a 19 de la Ley 65 de 1993, que están a cargo de las entidades territoriales, con el objeto preciso de definir las fuentes y los recursos para el financiamiento de tales obligaciones legales.
208	Liliana Bitar Castilla	Modifíquese el proyecto de Ley N° 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado, "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023"; el cual quedará así: En armonía con el programa de sustitución de leña, carbón y residuos por energéticos de transición previsto en el artículo 7 de la Ley 2128 de 2021; adiciónese la suma de cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y cinco millones de pesos ($44.185.000.000) en la sección 2101 ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO necesarias para garantizar la entrega de subsidios al consumo de Gas Licuado de Petróleo -GLP- en los Departamentos de Córdoba, Atlántico, Sucre, Cesar, Magdalena, Bolívar y La Guajira, para los estratos 1 y 2, en los porcentajes de subsidio y condiciones señaladas por el artículo 3° del Decreto N° 2195 de 2013 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
209	Ingrid Aguirre	MODÍFIQUESE ARTÍCULO 2°. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Adiciónese en la Sección 2201, Ministerio de Educación Nacional, correspondiente a las Adiciones de Inversión, CTA PROG 2202, Calidad y Fomento de la Educación Superior, SUBC SUBP 0700, Intersubsectorial Educación, la suma de CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS M/C ($50.000.000.000) con destino a la CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE ESPACIOS DE APRENDIZAJE DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO DISTRITAL DE SANTA MARTA, INSTITUCIÓN CREADA MEDIANTE ACUERDO DISTRITAL 012 DE 2022.
210	Ingrid Aguirre	MODÍFIQUESE ARTÍCULO 2°. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Adiciónese en la Sección 1701, Ministerio de Agricultura, correspondiente a las Adiciones de Inversión, CTA PROG 1702, Inclusión Productiva de Pequeños Productores Rurales, SUBC SUBP 1100, Intersubsectorial Agropecuaria, la suma de CIEN MIL MILLONES DE PESOS M/C ($100.000.000.000) con destino a la IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE BRIGADAS AGRARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA.
211	Ingrid Aguirre	MODÍFIQUESE ARTÍCULO 2°. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Adiciónese en la Sección 2412, Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, correspondiente a las Adiciones de Inversión, CTA PROG 2403, Infraestructura de Transporte Aéreo, SUBC SUBP 0600, Intersubsectorial Transporte, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS M/C ($350.000.000.000) con destino a la AMPLIACIÓN DE PISTA Y PLATAFORMA DE VIRAJE Y AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO SIMÓN BOLÍVAR DE SANTA MARTA.
212	Ingrid Aguirre	MODÍFIQUESE ARTÍCULO 2°. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Adiciónese en la Sección 4301, Ministerio del Deporte, correspondiente a las Adiciones de Inversión, CTA PROG 2403, Fomento a la Recreación, Actividad Física y el Deporte para Desarrollar de Entornos de Convivencia y Paz, SUBC SUBP 1604, Recreación y Deporte, la suma de CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS M/C ($50.000.000.000) con destino a la CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
213	Ingrid Aguirre	MODÍFIQUESE ARTÍCULO 2°. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Adiciónese en la Sección 4001, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, correspondiente a las Adiciones de Inversión, CTA PROG 4003, Acceso de la Población a los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico, SUBC SUBP 1400, Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo Territorial, la suma de DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/C

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
		($200.000.000.000) con destino a la PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
214	Ingrid Aguirre	MODÍFIQUESE ARTÍCULO 2°. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Adiciónese en la Sección 2402, Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, correspondiente a las Adiciones de Inversión, CTA PROG 2402, Infraestructura Red Vial Regional, SUBC SUBP 0600, Intersubsectorial Transporte, la suma de CIEN MIL MILLONES DE PESOS M/C ($100.000.000.000) con destino a la MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL SECUNDARIAS Y TERCIARIA PARA EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
215	Ingrid Aguirre	MODÍFIQUESE ARTÍCULO 2°. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Adiciónese en la Sección 1901, Ministerio de Salud y Protección Social, correspondiente a las Adiciones de Inversión, CTA PROG 1901, Salud Pública y Prestación del Servicio, SUBC SUBP 0300, Intersubsectorial Salud, la suma de CIEN MIL MILLONES DE PESOS M/C ($100.000.000.000) con destino a la CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED PÚBLICA HOSPITALARIA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
216	Ingrid Aguirre	MODÍFIQUESE ARTÍCULO 2°. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Adiciónese en la Sección 2201, Ministerio de Educación Nacional, correspondiente a las Adiciones de Inversión, CTA PROG 2202, Calidad y Fomento de la Educación Superior, SUBC SUBP 0700, Intersubsectorial Educación, la suma de CIEN MIL MILLONES DE PESOS M/C ($100.000.000.000) con destino a la CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS UNIVERSITARIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
217	Ingrid Aguirre	MODÍFIQUESE ARTÍCULO 2°. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Adiciónese en la Sección 3202, Ministerio de Ambiente, correspondiente a las Adiciones de Inversión, CTA PROG 3202, Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, SUBC SUBP 0900, Intersubsectorial Ambiente, la suma de CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS M/C ($50.000.000.000) con destino a la RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS MARINOS, HUMEDALES Y CIÉNAGAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA COMO FORMA DE PRESERVAR EL PAISAJE NATURAL Y CREAR FUENTES DE EMPLEO A PARTIR DEL TURISMO SOSTENIBLE, CONTRIBUYENDO AL PROYECTO ESTRATÉGICO DEL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL PROTECCIÓN, USO Y MANEJO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS.
218	Ingrid Aguirre	MODÍFIQUESE ARTÍCULO 2°. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Adiciónese en la Sección 3301, Ministerio de Cultura, correspondiente a las Adiciones de Inversión, CTA PROG 3302, Gestión, Protección y Salvaguardia del Patrimonio Cultural Colombiano, SUBC SUBP 1603, Arte y Cultura, la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/C ($10.000.000.000) con destino a la FORTALECER LA CULTURA MAGDALENENSE A TRAVES DE LA RUTA MACONDO COMO FORMA DE POTENCIAR EL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
219	Olga Lucía Velásquez	En el sector Interior con el ánimo de fortalecer en materia de seguridad en la región metropolitana Bogotá-Cundinamarca y demás regiones del país, se solicita que se adicione $100.000.000.000 (Cien mil millones de pesos) a FONSECON
220	Olga Lucía Velásquez	Adiciónese al presupuesto de inversión y funcionamiento al Instituto Agustín Codazzi (IGAC) la suma de $500.000.000.000 (Quinientos mil millones de pesos).

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
221	**Paulino Riascos**	Agréguese en el "ARTÍCULO 2o. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACONES", del proyecto de ley 342-2023 Cámara y 278-2023 Senado, la siguiente operación de reducción y adición, para financiar los proyectos priorizados en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo Ley 2294 de 2023, entre ellos construcción de la primera fase del campus universitario del Municipio de Guapi- Cauca, e incremento de su presupuesto de funcionamiento y de inversión para fomentar el laboratorio REDES LAB que hace parte del Plan Plurianual de PND, fortaleciendo así la oferta educativa de Instituto Técnico Nacional de Comercio 2SIMON RODRIGUEZ", establecimientos públicos de orden Nacional, contemplados en la Ley de Presupuesto 2276 de 2023 así: Redúzcase los siguientes recursos , en la SECCIÓN 2201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN 2202 CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR $64.500.000.000 Adiciónese el monto reducido al ministerio de educación, así: SECCIÓN : 2242 INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" DE CALI A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO : $3.500.000.000 C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN 2202 CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN $61.000.000.000
222	**Pablo Catatumbo torres y otras firmas**	ADICIÓNESE al Artículo 2 del Proyecto de Ley, el cuál quedará así: ARTÍCULO 2o. ADICIÓNESE AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Efectúese las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2023, en la suma de UN BILLÓN TRESCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (1.300.000.000.000) según el siguiente detalle: "CTA PROG 3701 de las adiciones de inversión para el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL en la sección 1701, en el marco de fortalecer y robustecer los Recursos para la Paz y la Inversión de la entidad.
223	**Pablo Catatumbo torres y otras firmas**	ADICIÓNESE al Artículo 2 del Proyecto de Ley, el cuál quedará así: ARTÍCULO 2o. ADICIÓNESE AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Efectúese las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2023, en la suma de CIENTO SETENTA MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (170.000.000.000) según el siguiente detalle: "CTA PROG 3701 de las adiciones de inversión para el Ministerio del Interior en los códigos 3701 y 3702 en el marco de fortalecer y robustecer los Recursos para la Paz y la Inversión de la entidad.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
224	**Pablo Catatumbo torres y otras firmas**	ADICIÓNESE al Artículo 2 del Proyecto de Ley, el cuál quedará así: ÁRTÍCULO 2o. ADICIÓNESE AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Efectúese las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2023, en la suma de VEINTI NUEVE BILLONES CUATROSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL DE PESOS MONEDA CORRIENTE (29.406.277.059.000) según el siguiente detalle: "CTA PROG 2402 de las adiciones de inversión para el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS SUBC SUBP 0600, CONCEPTO - INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL. Proyectos estratégicos: inclúyase en el proyecto de ley de adición presupuestal vigencia fiscal 2023, además de los dispuestos por el Gobierno Nacional, se priorice y se pase a estudios de factibilidad fase 3 y posterior incorporación para llevar a obre el programa de intervención del infraestructura vial regional el corredor sostenible Panamericana sector Darién
225	**Wilmer Ramiro Carrillo**	En virtud del artículo 112 y siguientes de la Ley 5 de 1992,sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la República y Cámara de Representantes la siguiente proposición ADITIVA al Proyecto de Ley 278/2023 Senado - 342/2023 Cámara "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023", adicionando la suma de mil millones de pesos ($1.000.000.000) en el artículo 2 sección 0214 - AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO -ART el cual quedará así: CTA PROG / SUBC SUBP / CONCEPTO / APORTE NACIONAL / TOTAL 0212 / 1000 / RENOVACIÓN TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO 0212 INTEGRAL DE LAS ZONAS 24.209.100.000 RURALES AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMANDO 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO / 1.000.000.000 / 1.000.000.000 TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN / 1.000.000.000 / 1.000.000.000
226	**Wilmer Ramiro Carrillo**	En virtud del artículo 112 y siguientes de la Ley 5 de 1992,sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la República y Cámara de Representantes la siguiente proposición ADITIVA al Proyecto de Ley 278/2023 Senado - 342/2023 Cámara "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023", adicionando la suma de ocho mil millones de pesos ($8.000.000.000) en el artículo 2 sección 0324-SUPERINTENDENCIA DE SERBCIOS PÚBLICO DOMICILIARIOS el cual quedará así: APORTE NACIONAL / RECURSOS PROPIOS / TOTAL ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO / 8.000.000.000 / 4.300.000.000 / 12.300.000.000 TOTAL ADICIONES SECCIÓN / 8.000.000.000 / 4.300.000.000 / 12.300.000.000
227	**Wilmer Ramiro Carrillo**	En virtud del artículo 112 y siguientes de la Ley 5 de 1992,sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la República y Cámara de Representantes la siguiente proposición ADITIVA al Proyecto de Ley 278/2023 Senado - 342/2023 Cámara "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023", adicionando la suma de trescientos mil millones de pesos ($300.000.000.000) en el artículo 2 sección 0403 INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI el cual quedará así: CTA PROG / SUBC SUBP / CONCEPTO / APORTE NACIONAL / TOTAL 0404 / LEVANTAMIENTO, ACTUALIZACIÓN

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
		Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL 300.000.000.000 300.000.000.000 1003 PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA
228	Wilmer Ramiro Carrillo	En virtud del artículo 112 y siguientes de la Ley 5 de 1992,sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la República y Cámara de Representantes la siguiente proposición ADITIVA al Proyecto de Ley 278/2023 Senado - 342/2023 Cámara "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023", adicionando la suma de ciento cincuenta mil millones de pesos ($150.000.000.000) en el artículo 2 sección 0403 INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI el cual quedará así: CTA PROG SUBC SUBP CONCEPTO APORTE NACIONAL TOTAL 0406 GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL TERRITORIO NACIONAL 150.000.000.000 150.000.000.000 1003 PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA
229	Wilmer Ramiro Carrillo	En virtud del artículo 112 y siguientes de la Ley 5 de 1992,sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la República y Cámara de Representantes la siguiente proposición ADITIVA al Proyecto de Ley 278/2023 Senado - 342/2023 Cámara "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023", adicionando la suma de cien mil millones de pesos ($100.000.000.000) en el artículo 2 sección 0403 INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI el cual quedará así: CTA PROG SUBC SUBP CONCEPTO APORTE NACIONAL TOTAL 0499 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA 100.000.000.000 100.000.000.000 1003 PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA
230	Wilmer Ramiro Carrillo	En virtud del artículo 112 y siguientes de la Ley 5 de 1992,sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la República y Cámara de Representantes la siguiente proposición ADITIVA al Proyecto de Ley 278/2023 Senado - 342/2023 Cámara "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023", adicionando la suma de veinte mil millones de pesos ($20.000.000.000) en el artículo 2 sección 1104 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA el cual quedará así: CTA PROG SUBC SUBP CONCEPTO APORTE NACIONAL TOTAL ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO 10.000.000.000 10.000.000.000 ADICIONES DE INVERSIÓN 10.000.000.000 10.000.000.000 1103 POLÍTICA MIGRATORIA Y SERVICIO AL CIUDADANO 10.000.000.000 10.000.000.000 1002 RELACIONES EXTERIORES 10.000.000.000 10.000.000.000 TOTAL ADICIONES SECTOR 20.000.000.000 20.000.000.000

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
231	**Wilmer Ramiro Carrillo**	En virtud del artículo 112 y siguientes de la Ley 5 de 1992,sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la República y Cámara de Representantes la siguiente proposición ADITIVA al Proyecto de Ley 278/2023 Senado - 342/2023 Cámara "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023", adicionando la suma de diez mil millones de pesos ($10.000.000.000) en el artículo 2 sección 1201 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO el cual quedará así: CTA PROG / SUBC SUBP / CONCEPTO / APORTE NACIONAL / TOTAL 1202 / PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA / 10.000.000.000 / 10.000.000.000 0800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA
232	**Wilmer Ramiro Carrillo**	En virtud del artículo 112 y siguientes de la Ley 5 de 1992,sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la República y Cámara de Representantes la siguiente proposición ADITIVA al Proyecto de Ley 278/2023 Senado - 342/2023 Cámara "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023", adicionando la suma de trescientos mil millones de pesos ($300.000.000.000) en el artículo 2 sección 1310 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES el cual quedará así: CTA PROG / SUBC SUBP / CONCEPTO / APORTE NACIONAL / TOTAL 1399 / FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR HACIENDA / 300.000.000.000 / 300.000.000.000 185.000.000.000 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
233	**Wilmer Ramiro Carrillo**	En virtud del artículo 112 y siguientes de la Ley 5 de 1992,sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la República y Cámara de Representantes la siguiente proposición ADITIVA al Proyecto de Ley 278/2023 Senado - 342/2023 Cámara "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023", adicionando la suma de ocho mil millones de pesos ($8.000.000.000) en el artículo 2 sección 1313 SUPERINTENDENCIA FINACIERA DE COLOMBIA el cual quedará así: APORTE NACIONAL / RECURSOS PROPIOS / TOTAL ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO / 8.000.000.000 / 11.812.000.000 / 19.812.000.000 TOTAL ADICIONES SECCIÓN / 8.000.000.000 / 11.812.000.000 / 19.812.000.000
234	**Wilmer Ramiro Carrillo**	En virtud del artículo 112 y siguientes de la Ley 5 de 1992,sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la República y Cámara de Representantes la siguiente proposición ADITIVA al Proyecto de Ley 278/2023 Senado - 342/2023 Cámara "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023", adicionando la suma de setecientos mil millones de pesos ($700.000.000.000) en el artículo 2 sección 1501 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL el cual quedará así: APORTE NACIONAL / RECURSOS PROPIOS / TOTAL ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO / 700.000.000.000 / 700.000.000.000 TOTAL ADICIONES SECCIÓN / 700.000.000.000 / 700.000.000.000

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
235	**Wilmer Ramiro Carrillo**	Adiciónese la sección 0101 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara, 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023", en la cual se adicionarán recursos de la siguiente manera: CTA PROG / SUBC SUBP / CONCEPTO / APORTE NACIONAL / TOTAL SECCION 0101 CONGRESO DE LA REPÚBLICA ADICIONES FUNCIONAMIENTO $25.000.000.000 $25.000.000.000 ADICIONES INVERSIÓN 0199 1000 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CONGRESO DE LA REPÚBLICA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO $150.000.000.000 $150.000.000.000
236	**Olga Lucía Velásquez y otras firmas**	Adiciónese al presupuesto de inversión y funcionamiento a Compañía de Seguros POSITIVA para la transformación digital la suma de $202.000.000 (doscientos dos millones de pesos)
237	**Tamara Argote y otras firmas**	ARTICULO NUEVO: Adiciónese al presupuesto de gasto o ley de apropiaciones del presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal 2023 en la suma de cuatrocientos cuarenta mil millones de pesos ($ 440.000.000.000) según el siguiente detalle: Sesión 3701 Ministerio Del Interior, para Funcionamiento de la Unidad Nacional de Protección, a fin de financiar el fortalecimiento y modernización de la entidad en cuatro (4) proyectos estratégicos: Adquisición y dotación sede administrativa, Implementación centro de comando, coordinación, control, comunicaciones, cómputo e inteligencia - C5, Adquisición vehículos blindados, Red integrada de comunicaciones - RIC.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
238	**Wilmer Castellanos y otras firmas**	Modifíquese la Sección 3701. Ministerio del Interior, del artículo 2o de las adiciones al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones, del proyecto de Ley No. 342-2023 Cámara "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023", adicionando a al cuenta programa 3702 al suma de doscientos mil millones de pesos ($200.000.000.000) con el fin de propiciar la seguridad y convivencia ciudadana para garantizar la preservación del orden público y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial, sección que quedará así: CTA SUBC PROG SUBP — CONCEPTO — APORTE NACIONAL — TOTAL SECCIÓN: 3701 MINISTERIO DEL INTERIOR ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO — 135.395.000.000 — 135.395.000.000 ADICIONES DE INVERSIÓN — 334.605.000.000 — 334.605.000.000 3701 — FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS DE CONCERTACIÓN; GARANTÍA. PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO FUNDAMENTOS PARA LA PAZ — 19.522.000.000 — 19.522.000.000 1000 — INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO — 19.522.000.000 — 19.522.000.000 3702 — FORTALECIMIENTO A LA GOBERNABILIDAD TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD. CONVIVENCIA SUNTARANA, PAZ Y POSTCONFLICTO — 312.283.000.000 — 312.283.000.000 1000 — INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO — 312.283.000.000 — 312.283.000.000 3799 — FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INTERIOR — 2.800.000.000 — 2.800.000.000 1000 — INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO — 2.800.000.000 — 2.800.000.000 TOTAL ADICIONES SECCIÓN — 470.000.000.000 — 470.000.000.000
239	**Wilder Escobar y otras firmas**	ARTÍCULO NUEVO. El Gobierno Nacional con el objeto de brindar seguridad energética al país, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, destinará recursos para realizar un aporte de capital en las empresas de generación de energía termoeléctrica donde es accionista mayoritario como una medida para afrontar el periodo del fenómeno del Niño, en virtud de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 2294 (Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida").
240	**Julián Peinado Ramirez**	MODIFÍQUESE el artículo 2, sección 3204, del Proyecto de Ley No. 342 de 2023 'Cámara - 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023" el cual quedará así: SECCIÓN: 3204 FONDO NACIONAL AMBIENTAL ADICIONES DE INVERSIÓN — 532.000.000.000 — 532.000.000.000 3201 — FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS — 532.000.000.000 — 532.000.000.000 0900 — INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO — 532.000.000.000 — 532.000.000.000 TOTAL ADICIONES SECCIÓN — 532.000.000.000 — 532.000.000.000

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
241	**Julián Peinado Ramirez**	MODIFÍQUESE el artículo 2, sección 2201, del Proyecto de Ley No. 342 de 2023 'Cámara - 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023" el cual quedará así: SECCIÓN: 2201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO 3.000.000.000.000 3.000.000.000.000 ADICIONES DE INVERSIÓN 1.285.000.000.000 1.285.000.000.000 2202 EDUCACIÓN CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR 585.000.000.000 585.000.000.000 0700 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 585.000.000.000 585.000.000.000 TOTAL ADICIONES SECCIÓN 4.285.000.000.000 4.285.000.000.000
242	**Julián Peinado Ramirez**	MODIFÍQUESE el artículo 2, sección 4301, del Proyecto de Ley No. 342 de 2023 'Cámara - 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023" el cual quedará así: SECCIÓN: 4301 MINISTERIO DEL DEPORTE ADICIONES DE INVERSIÓN 15.000.000.000 15.000.000.000 4301 FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ 15.000.000.000 15.000.000.000 1604 RECREACIÓN Y DEPORTE 15.000.000.000 15.000.000.000 TOTAL ADICIONES SECCIÓN 15.000.000.000 15.000.000.000
243	**Julián Peinado Ramirez**	MODIFÍQUESE el artículo 2, sección 3701, del Proyecto de Ley No. 342 de 2023 'Cámara - 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023" el cual quedará así: SECCIÓN: 3701 MINISTERIO DEL INTERIOR ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO 135.395.000.000 135.395.000.000 ADICIONES DE INVERSIÓN 154.605.000.000 154.605.000.000 3702 FORTALECIMIENTO A LA GOBERNABILIDAD TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA, PAZ Y POSTCONFLICTO 132.283.000.000 132.283.000.000 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 132.283.000.000 132.283.000.000 TOTAL ADICIONES SECCIÓN 290.000.000.000 290.000.000.000
244	**Jezmi Barraza y otras firmas**	Artículo Nuevo. Adiciónese el presupuesto de gasto o ley de apropiaciones del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023 en la suma de $202.000 millones COP al presupuesto de la aseguradora del Estado- Positiva compañía de seguros S.A; los cuales se invertirán en el capital estratégico de Positiva (activos, personas, tecnología y procesos) para la transformación digital; así como avanzar en la transformación digital de Positiva.
245	**Karen Manrique**	Artículo Nuevo: Congreso de la República: Inclúyase dentro del proyecto de adición presupuestal, la sección 0101 Congreso de la República al presupuesto de inversión, por un monto de mil millones de pesos ($1.000.000.000) para promover iniciativas y acciones que

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
		contribuyan a la promoción y reconocimiento del trabajo y los aportes que hacen las mujeres a la economía, la cultura y la política en el país.
246	**Sandra Bibiana Aristizábal**	ARTICULO NUEVO: El Ministerio de Transporte y sus entidades adscritas podrán, con el ánimo de dar prioridad al programa Caminos Comunitarios de la Paz Total y los demás programas relacionados con vías primarias, secundarias y terciarias, disponer de la administración de recursos de los mencionados programas bajo la modalidad de contratación directa, a través de contratos interadministrativos de fiducia con sociedades fiduciarias de carácter público.
247	**Jaime Raúl Salamanca Torres**	Incluir la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL MILLONES DE PESOS ($220.000.000.000) en el presupuesto de inversión del Ministerio de Educación (Sección 2201), para fortalecer el programa de ampliación de cobertura, que quedará así: CONCEPTO — APORTE NACIONAL CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA — 220.000.000.000
248	**Armando Antonio Zabaraín y otra firma**	Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto No. 342/2023C y 278/2023S "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023" con el fin de brindarle herramientas de capital de trabajo a las generadoras termoeléctricas en las que el Estado tiene participación mayoritaria con el objeto de poder atender la demanda de energía del país en presencia del Fenómeno del Niño. ARTÍCULO NUEVO: El Gobierno Nacional con el objeto de brindar seguridad energética al país, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, destinará recursos para realizar un aporte de capital en las empresas de generación de energía termoeléctrica donde es accionista mayoritario como una medida para afrontar el período del fenómeno del Niño , en virtud de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 2294 (Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia mundial de la vida"). El aporte de capital se podrá realizar mediante capitalización en efectivo o en especie siempre que se trate de títulos de valor de alta liquidez, dicha capitalización se deberá realizar dentro de los 60 días siguientes de la promulgación de la presente Ley y mediante asamblea general de accionistas con la suscripción de acciones ordinarias, por su valor intrínseco debidamente certificada por Revisor Fiscal al corte de 31 de diciembre de 2022. El aporte de capital será equivalente de ciento setenta y cuatro mil millones de pesos ($174.000.000.000) para Gestión Energética S.A. E.S.P. - GENSA S.A. E.S.P. y de trescientos mil millones de pesos ($300.000.000.000) para la Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S.A. E.S.P. - GECELCA S.A. E.S.P.
249	**Hernando Guida Ponce**	Adicionar $22.364.198.188 de pesos al Proyecto de Ley 342/2023 Cámara, 248/2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023" en la sección presupuestal 3222 Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG, Unidad Ejecutora 3222 - Programa presupuestal 3222 para el dragado de los caños La Tigra, Macaraquilla, La Honda, La Tupia, Los Mellos y Puerqueritos en el marco del Proyecto "Obras de mejoramiento y/o mantenimiento de drenajes naturales para mitigación ambiental en los distritos de adecuación de tierras de Aracataca y Tucurinca en el Departamento del Magdalena"
250	**Ingrid Aguirre Juvinao**	ARTÍCULO NUEVO: Facúltese al Gobierno Nacional para que, mediante decreto, reglamente la nueva sección presupuestal del Consejo Nacional Electoral, que se encuentra señalada en los artículos 336 y 337 de la Ley 2294 de 2023, por medio de la cual se expide el *Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 - Colombia Potencia Mundial de la Vida* a partir de la expedición de la presente Ley

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
251	**Gerson Lisímaco Montaño**	Comedidamente me permito presentar proposición aditiva al Proyecto de ley 342 de 2023 Cámara y 278 de 2023 Senado , por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023 de conformidad a lo establecido en el artículo 351 de la Constitución Política de Colombia y las atribuciones legales previstas en los artículos 112 a 115 de la ley 5° de 1992. La proposición aditiva al proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara y 278 de 2023 Senado, quedará así: PROPOSICIÓN ADITIVA Artículo nuevo: Cómo parte integral del Plan Nacional de Desarrollo - Ley 2294, Plan Nacional de Inversiones para la Paz, inclúyase una partida adicional por valor de Cuarenta Mil Millones de pesos ($40.000.000.000) en el Plan Plurianual de Inversiones con destino a la adecuación y mejoramiento del Centro Nacional de Atención de Frontera (CENAF) localizado en el paso fronterizo Colombo-Ecuatoriano, ubicado en el Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño.
252	**Gerson Lisímaco Montaño**	Comedidamente me permito presentar proposición aditiva al Proyecto de ley 342 de 2023 Cámara y 278 de 2023 Senado, por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023 de conformidad a lo establecido en el artículo 351 de la Constitución Política de Colombia y las atribuciones legales previstas en los artículos 112 a 115 de la ley 5° de 1992. Artículo nuevo: GARANTÍAS DE ENFOQUE DIFERENCIAL ETNICO. A partir de la presente Ley, en cada vigencia fiscal el Gobierno Nacional, garantizará en cada decreto de liquidación presupuestal y en los respectivos Planes Operativos de Inversión, la apropiación presupuestal necesaria para el cumplimiento proporcional de metas, proyectos, programas, con enfoque diferencial apara comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, del Plan Plurianual de Inversiones, en congruencia con los recursos definidos en el parágrafo tercero del artículo 5°de la ley 2294 de 2023 -PND 2022-2026, entre los cuales serán priorizados : Construcción y mejoramiento hospitales; Construcción y dotación de infraestructuras hospitalarias para la atención en salud de las poblaciones NARP, basada en medicina Ancestral e Intercultural con enfoque diferencial por valor de Cuatro Mil Millones de pesos ($4.000.000.000)
253	**Carlos Julio González Villa**	Modificar el Artículo 2o del Proyecto de Ley 278/2023 Senado- 342/2023 Cámara 'Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023, adición presupuestal así: ARTÍCULO 2 ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES Incluir la suma de TRECE MIL STECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS DOS PESOS ($13.725.775.402) en el presupuesto de inversión del Ministerio del Deporte, con el fin de financiar el Polideportivo Luis Carlos Galán en el Municipio de la Mesa en el Departamento de Cundinamarca, y del cual el Ministerio del Deporte tiene conocimiento. así: SECCIÓN: 4301 MINISTERIO DEL DEPORTE ADICIONES DE INVERSIÓN 13.725.775.402 13.725.775.402 4301 FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ 13.725.775.402 13.725.775.402 1604 RECREACIÓN Y DEPORTE 13.725.775.402 13.725.775.402 TOTAL ADICIONES SECCIÓN 13.725.775.402 13.725.775.402

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
254	**Carlos Julio González Villa**	Modificar el Artículo 2o del Proyecto de Ley 278/2023 Senado- 342/2023 Cámara 'Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023, adición presupuestal así: ARTÍCULO 2 ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES Incluir la suma de TRES MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($3.046.166.250) en el presupuesto de inversión de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, con el fin de financiar los estudios, diseños y construcción de obras necesarias para la estabilización de Talludes en el colegio José Eustacio Rivera del Municipio de San José de Isnos en el Departamento de Huila, así: SECCIÓN: 0211 UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CTA PROG / SUBC SUBP / CONCEPTO / APORTE NACIONAL / TOTAL ADICIONES DE INVERSIÓN — 3.046.166.250 — 3.046.166.250 0207 — PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA — 3.046.166.250 — 3.046.166.250 0100 — INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD — 3.046.166.250 — 3.046.166.250 TOTAL, ADICIONES SECCIÓN — 3.046.166.250 — 3.046.166.250

El listado detallado de las proposiciones presentadas después del 9 de junio, que fueron estudiadas con motivo de la construcción de la ponencia para segundo debate, se presenta en la siguiente tabla:

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
1	**Karen Manrique**	MODIFIQUESE ARTÍCULO 2o. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023, a la SECCIÓN 1701 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, CTA PROGRA 1704 ORDENAMIENTO SOCIAL YUSO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL, SUBC SUBP 1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO, la suma de OCHO MLI MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($8.000.000.000), El proyecto estratégico para el Departamento de Arauca, denominado "Apoyo y fortalecimiento al gremio platanicultor del departamento de Arauca y la terminación y puesta en funcionamiento de la planta de plátano del centro poblado Corocito del municipio de Tame, departamento de Arauca", según el siguiente detalle: ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023 SECCIÓN: 1701 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL CTA PROG. SUBC SUBP CONCEPTO APORTE NACIONAL TOTAL ADICIONES DE INVERSIÓN 8.000.000.000 8.000.000.000 1704 ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL 8.000.000.000 8.000.000.000 1100. INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO 8.000.000.000 8.000.000.000 Apoyo y fortalecimiento al gremio platanicultor del departamento de Arauca y la terminación y puesta en funcionamiento de la planta de plátano del centro poblado Corocito del municipio de Tame, departamento de Arauca. TOTAL ADICIONES SECCIÓN 8.000.000.000 8.000.000.000
2	**Karen Manrique**	MODIFIQUESE ARTÍCULO 2o. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023, a la SECCIÓN 1701 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLORURAL, CTA PROGRA 1704 ORDENAMIENTO SOCIAL YUSO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL, SUBC SUBP 1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO, la suma de CATORCE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($14.000.000.000), El proyecto estratégico para el Departamento de Arauca, denominado "Terminación y puesta en funcionamiento de la Planta procesadora de lácteos en el Centro Poblado la Esmeralda, Arauquita.", según el siguiente detalle: ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023 SECCIÓN: 1701 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL CTA PROG. SUBC SUBP CONCEPTO APORTE NACIONAL TOTAL ADICIONES DE INVERSIÓN 14.000.000.000 14.000.000.000 1704 ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL 14.000.000.000 14.000.000.000 1100. INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO 14.000.000.000 14.000.000.000 Terminación y puesta en funcionamiento de la Planta procesadora de lácteos en el Centro Poblado la Esmeralda, Arauquita. TOTAL ADICIONES SECCIÓN 14.000.000.000 14.000.000.000

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
3	**Karen Manrique**	MODIFIQUESE ARTÍCULO 2o. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023, a la SECCIÓN 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, CTA PROGRA 2402 INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL, SUBC SUBP 0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE, la suma de VEINTICINCO MLI MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($25.000.000.000), El proyecto estratégico para el Departamento de Arauca denominado "Construcción y pavimentación de la vía Tame - Puerto Rondón." según el siguiente detalle: ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023 SECCIÓN: 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS CTA PROG. SUBC SUBP CONCEPTO APORTE NACIONAL TOTAL ADICIONES DE INVERSIÓN 25.000.000.000 25.000.000.000 2402 INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL 25.000.000.000 25.000.000.000 0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 25.000.000.000 25.000.000.000 Construcción y pavimentación de la vía Tame - Puerto Rondón. 25.000.000.000 25.000.000.000 TOTAL ADICIONES SECCIÓN 25.000.000.000 25.000.000.000
4	**Karen Manrique**	Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, adiciónese al presupuesto general de la nación SECCIÓN: 0211 UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, CTA PROG 0207 REVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES D E S D E EL SECTOR PRESIDENCIA, SUBC SUBP 0100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA YSEGURIDAD, la suma de CUARENTA YOCHO MLI MILLONES DE PESOS ($48.000.000.000), el proyecto estratégico para el departamento de Arauca, denominado "Adquisición de tres Dragas, una grande y dos pequeñas para el departamento de Arauca". El cual quedará así: ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023 SECCIÓN: 0211 UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DEDESASTRES CTA PROG. SUBC SUBP CONCEPTO APORTE NACIONAL TOTAL ADICIONES DE INVERSIÓN 48.000.000.000 48.000.000.000 0207 PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. 48.000.000.000 48.000.000.000 0100. DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD 48.000.000.000 48.000.000.000 Adquisición de tres dragas, una grande y dos pequeñas para. el departamento de Arauca 48.000.000.000 48.000.000.000 TOTAL ADICIONES SECCIÓN 48.000.000.000 48.000.000.000

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

<table>
<tr><th>No.</th><th>CONGRESISTA</th><th>Concepto</th></tr>
<tr><td>5</td><td>Karen Manrique</td><td>MODIFIQUESE ARTÍCULO 2o. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023, a la SECCIÓN 1701 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, CTA PROGRA 1709 INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN, SUBC SUBP 1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO, la suma de QUINCE MLI MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($15.000.000.000), El proyecto estratégico para el Departamento de Arauca, denominado "Construcción y adecuación para puesta en marcha de frigo matadero de categoría Nacional en Tame, Arauca.", según el siguiente detalle:

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023
SECCIÓN: 1701
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
<table><tr><th>CTA PROG.</th><th>SUBC SUBP</th><th>CONCEPTO</th><th>APORTE NACIONAL</th><th>TOTAL</th></tr><tr><td colspan="3">ADICIONES DE INVERSIÓN</td><td>15.000.000.000</td><td>15.000.000.000</td></tr><tr><td>1709</td><td></td><td>INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN TERRITORIO RURAL</td><td>15.000.000.000</td><td>15.000.000.000</td></tr><tr><td></td><td>1100.</td><td>INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO Construcción y adecuación para puesta en marcha de frigo matadero de categoría Nacional en Tame, Arauca</td><td>15.000.000.000</td><td>15.000.000.000</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td><td>15.000.000.000</td><td>15.000.000.000</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>6</td><td>Karen Manrique</td><td>Con recursos de la adición presupuestal vigencia 2023, al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023, SECCIÓN: 0503 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓNPÚBLICA (ESAP), adiciónese la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVEDE PESOS ($182.440.734.299), los cuales serán asignados a recursos de Funcionamiento y Recursos Inversión, el cual quedara así:

<table><tr><th>TIPO DE RECURSOS</th><th>VALOR ADICIÓN SOLICITADO</th></tr><tr><td>Recursos Funcionamiento</td><td>3.542.488.266</td></tr><tr><td>Recursos inversión</td><td>178.898.246.033</td></tr><tr><td>TOTAL SOLICITUD ADICIÓN</td><td>182.440.734.299</td></tr></table></td></tr>
</table>

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
7	**Karen Manrique**	MODIFIQUESE ARTÍCULO 2o. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEYDE APROPIACIONES. Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023, a la SECCIÓN 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, CTA PROGRA 1901 SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBC SUBP 0300 INTERSUBSECTORIAL SALUD, la suma de SEIS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($6.000.000.000), El proyecto estratégico para el Departamento de Arauca denominado "Dotación, mantenimiento y adecuación de la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) del Hospital del Sarare E.S.E en el municipio de Saravena, departamento de Arauca." según el siguiente detalle: ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023 SECCIÓN: 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL CTA SUBC PROG. SUBP — CONCEPTO — APORTE NACIONAL — TOTAL ADICIONES DE INVERSIÓN — 6.000.000.000 — 6.000.000.000 1901 — SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS — 6.000.000.000 — 6.000.000.000 0300. — INTERSUBSECTORIAL SALUD — 6.000.000.000 — 6.000.000.000 Dotación, mantenimiento y adecuación de la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) del Hospital del Sarare E.S.E en el municipio de Saravena, departamento de Arauca — 6.000.000.000 — 6.000.000.000 TOTAL ADICIONES SECCIÓN — 6.000.000.000 — 6.000.000.000
8	**Karen Manrique**	Adiciónese la suma de $19.000.000.000 con aportes de la Nación al presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la sección 2602 del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República para financiar los préstamos directos - Ley 106 de 1993, por valor de $13.326.000.000 y los Servicios médicos, educativos, recreativos y culturales para funcionarios de la Contraloría General de la República (Art. 90 y 91 de la Ley de 1993 (No de pensiones), por valor de $5.674.000.000. ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023 SECCIÓN: 2602 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CTA SUBC PROG. SUBP — CONCEPTO — APORTE NACIONAL — TOTAL A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO — 19.000.000.000 — 19.000.000.000 Adiciónese la suma de $19.000.000.000 con aportes de la Nación al presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República — 19.000.000.000 — 19.000.000.000 TOTAL ADICIONES SECCIÓN — 19.000.000.000 — 19.000.000.000

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
9	**Karen Manrique**	Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "POR EL CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNA MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023" el cual quedará así: Artículo Nuevo: Congreso de la República: Inclúyase dentro del proyecto de adición presupuestal la sección 0101 correspondiente al Congreso de la República por un monto de mil millones de pesos ($1.000.000.000) para promover iniciativas y acciones que contribuyan a la promoción y reconocimiento del trabajo y los aportes que hacen las mujeres a la economía, la cultura y la política en el país.
10	**Elkin Rodolfo Ospina**	Adiciónese un artículo al Proyecto de Ley N° 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023", el cual quedará así: ARTÍCULO NUEVO. Ministerio del Deporte. Inclúyase dentro del proyecto de Adición Presupuestal. la Sección 4301 correspondiente al Ministerio del Deporte con un monto no inferior a trescientos mil millones de pesos (300.000.000.000).
11	**Jaime Raúl Salamanca**	ARTÍCULO 2. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES Incluir la suma de QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS ($500.000.000.000) en el presupuesto de inversión del Ministerio de Educación, para fortalecer el programa de alimentación escolar-PAE, en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (sección 2246), que quedará así: CONCEPTO — APORTE NACIONAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR — 500.000.000.000
12	**Jaime Raúl Salamanca**	ARTÍCULO 2. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES Incluir la suma de QUINIENTOS MLI MILLONES DE PESOS ($500.000.000.000) en el presupuesto de inversión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (sección 1701) para fortalecer programas para los campesinos como sistemas de riego, subsidio de fertilizantes en la inclusión productiva de pequeños productores rurales, que quedará así: CONCEPTO — APORTE NACIONAL INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES — 500.000.000.000
13	**Jaime Raúl Salamanca**	ARTÍCULO 2. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES Incluir la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL MILLONES DE PESOS ($220.000.000.000) en el presupuesto de inversión del Ministerio de Educación (Sección 2201), para fortalecer el programa de ampliación de cobertura, que quedará así: CONCEPTO — APORTE NACIONAL CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA — 220.000.000.000

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
14	**Jaime Raúl Salamanca**	ARTÍCULO 2. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES Incluir la suma de SEISCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS ($600.000.000.000) en presupuesto de Inversión en el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA (Sección 4002) para fortalecer el programa de subsidios de vivienda, que quedará así: CONCEPTO — APORTE NACIONAL ACCESO DE SOLUCIONES DE VIVIENDA — 600.000.000.000
15	**Jezmi Barraza y otras firmas**	Modifíquese la sección 2601 del artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara-278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023", el cual quedará así: SECCIÓN 2601 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONCEPTO — APORTE NACIONAL — TOTAL ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO — 41.000.000.000 — 41.000.000.000 ADICIONES DE INVERSIÓN — 70.000.000.000 — 70.000.000.000 2501 Fortalecimiento del control y la vigilancia de la gestión fiscal y resarcimiento al daño del patrimonio público — 25.000.000.000 — 25.000.000.000 1000. INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 2599 Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector organismos de control — 45.000.000.000 — 45.000.000.000 1000. INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO TOTAL ADICIÓN DE LA SECCIÓN — 111.000.000.000 — 111.000.000.000
16	**Jezmi Barraza y otras firmas**	Modifíquese la sección 2601 del artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara-278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023", el cual quedará así: SECCIÓN 2602 FONDO DE BIENESTAR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONCEPTO — APORTE NACIONAL — TOTAL ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO — 10.000.000.000 — 10.000.000.000 TOTAL ADICIÓN DE LA SECCIÓN — 10.000.000.000 — 10.000.000.000
17	**Juan Diego Echavarría y otras firmas**	En el sentido de modificar las adiciones presupuestales de que trata el artículo 2 así: CONTRACREDITO SECCIÓN 1310 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS YADUANAS NACIONALES ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO — 100.000.000.000 — 100.000.000.000 TOTAL ADICIONES SECCIÓN — 100.000.000.000 — 100.000.000.000 PARA SECCIÓN 0211 UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO — 208.155.214.218 — 208.155.214.218 TOTAL ADICIONES SECCIÓN — 208.155.214.218 — 208.155.214.218

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
18	**Carlos Abrahan Jimenez**	Adiciónese el siguiente artículo, el cual quedara así: ARTÍCULO NUEVO. Las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios que actualmente tengan deuda con la nación y estén en proceso de extinción mediante compensación, novación u otras alternativas de extinción y cuenten con recursos consignados en la Tesorería General de la Nación sin compromiso a la fecha, deberán ser girados al Patrimonio Autónomo de dichas empresas para que su ejecución se efectué en forma directa en la prestación de servicios públicos domiciliarios.
19	**Jennifer Pedraza y otras firmas**	Modifíquese la Sección: 2201 Ministerio de Educación Nacional del ARTÍCULO 20. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. del Proyecto de ley 342 de 2024 Cámara - 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y se efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia 2023" adicionando la suma $92.000.000.000 (NOVENTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS) a los recursos de inversión del sector Educación, específicamente a la cuenta 0700Calidad y Fomento de la Educación Superior en el "Plan de espacios educativos como centro de la vida comunitaria, y para la construcción, adecuación, adquisición v/o dotación de aproximadamente 16 sedes de Instituciones de Educación Superior Públicas" con destinación específica para las inversiones de infraestructura de la Universidad Pedagógica Nacional. Quedando así en los recursos de inversión para el sector Educación un total de $1,14 billones, de los cuales $642.000.000.000 estarían orientados a financiar el Plan de espacios educativos como centro de la vida comunitaria, y para la construcción, adecuación, adquisición y/o dotación de Instituciones de Educación Superior Públicas, entre las cuales se encontraría la Universidad Pedagógica Nacional.
20	**Efraín Cepeda y otras firmas**	Adiciónese el siguiente artículo, el cual quedara así: ARTÍCULO NUEVO. La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER estructurará una línea de crédito, en un plazo máximo de un mes, para las empresas comercializadoras de energía eléctrica oficiales, mixtas y privadas, que hayan aplicado la opción tarifaria regulatoria establecida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas-CREG y se hayan acogido a lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución CREG 101-27 de 2022. FINDETER otorgará los créditos dentro de los 15 días siguientes a su solicitud, con una tasa nominal del 0%, por un plazo mínimo de diez años y por un monto mínimo equivalente al 50% del saldo acumulado de la opción tarifaria de cada comercializador a la fecha de expedición de la presente ley. Parágrafo Primero. FINDETER deberá aceptar como garantía de las empresas por el otorgamiento de los créditos a los que se refiere el presente artículo la cesión del saldo acumulado de la opción tarifaria debidamente certificado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; o la cesión de los derechos asociados al pago de hasta el 80% de los subsidios futuros que razonablemente se vayan a causar por la prestación del servicio calculados con base en la facturación mensual promedio de los últimos 2 años. Parágrafo Segundo. Para efectos del otorgamiento de la línea de liquidez a la que se refiere este artículo, la Nación- Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá dotar de recursos a FINDETER a través de créditos de tesorería que puedan incluso superar una vigencia fiscal, o a través de otras operaciones de crédito público. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público también podrá dotar de este tipo de recursos a cualquier otra entidad del Grupo Bicentenario S.A.S. para constituir líneas de crédito para cumplir con el propósito señalado en este artículo.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
21	**Wadith Alberto Manzur**	Adiciónese un ARTÍCULO NUEVO al proyecto de ley No. 342 de 2023 Cámara y 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general del a nación de la vigencia fiscal de 2023". El cual quedaría así: ARTÍCULO XX. Con el propósito de garantizar y dar celeridad a la ejecución presupuestal sobre los recursos apropiados en el proyecto de inversión "APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS PLAN. BPIN: 2018011000648", en la sección presupuestal que corresponde al Departamento Nacional de Planeación, dicha entidad deberá hacer las modificaciones pertinentes al Reglamento Operativo del Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877 / En Territorio 221009, así como a los contratos y/o convenios que se hayan firmado entre el DNP y la entidad financiera encargada de administrar el Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales, a efectos de habilitar a dicha entidad financiera como ejecutora de la totalidad los recursos que hasta la fecha no havan sido comprometidos. Para tal fin las ordenaciones de gasto emitidas por el DNP deberán designar como único Ejecutor a la entidad financiera.
22	**Wadith Alberto Manzur**	Adiciónese un ARTÍCULO NUEVO al proyecto de ley No. 342 de 2023 Cámara y 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023" El cual quedaría así: ARTÍCULO XX. Con el propósito de garantizar y dar celeridad a la ejecución presupuestal sobre los recursos apropiados en proyecto de inversión "APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS PLAN. BPIN: 2018011000648" en la sección presupuestal que corresponde al Departamento Nacional de Planeación, dicha entidad deberá hacer las modificaciones pertinentes al Reglamento Operativo del Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877 / En Territorio 221009, así como a los contratos v/o convenios que se havan firmado entre el DNP y la entidad financiera encargada de administrar los recursos de Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales, a efectos de habilitar a dicha entidad financiera para celebrar Contratos Interadministrativos con una fiduciaria mayoritariamente pública y crear patrimonios autónomos, que serán los encargados de la ejecución de dichos proyectos asociados al mencionado BPIN: 2018011000648. De conformidad con lo anterior, todas las instrucciones de gasto emitidas por el DNP deberán autorizar al administrador de los recursos para celebrar dicho contrato de fiducia, con la finalidad de constituir los patrimonios autónomos y dar celeridad a la ejecución presupuestal y cumplir con los compromisos de los CONPES 4037 de 2021 y CONPES 4101 de 2022.
23	**Wadith Alberto Manzur**	Modifíquese el ARTICULO 82, del proyecto de ley No. 342 de 2023 Cámara y 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023" El cual quedaría así: ARTÍCULO 82. En los presupuestos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Departamento Nacional de Planeación se incluirá una apropiación con el objeto de atender los gastos para la prevención y atención de desastres, Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno, así como para financiar programas y proyectos de inversión que se encuentren debidamente registrados en el Banco Nacional de Programas y Proyectos, de conformidad con el artículo 68 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, sin cambiar su destinación y cuantía, en los términos de la Sentencia C-006 de 2012 de la Corte Constitucional. PARAGRAFO. Se podrán efectuar distribuciones dentro del proceso de ejecución presupuestal para la financiación de proyectos que se encuentren registrados en el Banco Nacional de Programas y Proyectos, sin cambiar su destinación y cuantía, con el fin de promover el crecimiento económico, el desarrollo territorial, la sostenibilidad Y conservación del medio ambiente y el fortalecimiento de los programas sociales.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
24	**Paulina Riascos**	Agréguese un artículo nuevo en las disposiciones generales del proyecto de ley 342-2023 Cámara y 278-2023 Senado, la siguiente proposición que garantiza la asignación de los recursos necesarios para la financiación de proyectos priorizados con enfoque diferencial en el Plan plurianual de inversiones del Plan Nacional de Desarrollo- Ley 2294 de 2023, así: Artículo nuevo: GARANTIAS DE ENFOQUE DIFERENCIAL ETNICO. A partir de la presente Ley, en cada vigencia fiscal el Gobierno Nacional, garantizará en cada decreto de liquidación presupuestal y en los respectivos Planes Operativos de Inversión, la apropiación presupuestal necesaria para el cumplimiento proporcional de metas, proyectos y programas, con enfoque diferencial para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, del Plan Plurianual de Inversiones, en congruencia con los recursos definidos en el parágrafo tercero del artículo 5° de la ley 2294 de 2023-PND 2022-2026, entre los cuales serán priorizados: Construcción de campus universitarios y escenarios deportivos; mejoramiento hospitales; los Programas de Emprendimiento Social Inclusivo: Programa -Laboratorio de emprendimiento, Innovación y Paz-REDES LAB YAFRO EXPO; Construcción y dotación de Centros regionales agroindustriales de Innovación, logística y comercialización- piloto Cartago y Villagarzon, Buenaventura y Tumaco. **PARÁGRAFO:** Cada semestre el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y crédito Público, presentaran ante las comisiones cuartas de cámara y Senado, ya la Comisión Legal Afro, un informe de avances de Inversión Social y cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Plan Nacional de Desarrollo, y la consulta previa con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
25	**Liliana Rodríguez y otras firmas**	De conformidad con las recomendaciones manifestadas por los ponentes, de los $540.000.000.000 asignados a la sección 2701, destinar al a Unidad 270109 la suma de$67.000.000.000, con el fin de realizar el fortalecimiento institucional en todo el territorio nacional de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial. De los $67.000.000.000 asignar la suma de $47.000.000.000 a los gastos de funcionamiento de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, los restantes $20.000.000.000 asignarlos a programas de inversión con destino a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial
26	**Olga Lucía Velásquez y otras firmas**	Modifíquese la sección 4002 del artículo 2 del "P.L. 342/23 C. 278/23 S. "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2023", el cual quedará así: Adiciónese al apartado - Adiciones de inversión de la sección 4002 - Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA ,- del Artículo 2, la suma de $2.000.000.000.000 (Dos billones de pesos) para dar continuidad al programa Mi Casa Ya, para un total de adición de $2.000.000.000.000 (dos billones de pesos) la sección 4002 - Fondo Nacional de Vivienda. Expresado de la siguiente manera en el Artículo 2: SECCIÓN:4002 FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA ADICIONES DE INVERSIÓN 2.000.000.000.000 2.000.000.000.000 4001. ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA 2.000.000.000.000 2.000.000.000.000 1400. VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL 2.000.000.000.000 2.000.000.000.000 TOTALES ADICIONES SECCIÓN 2.000.000.000.000 2.000.000.000.000

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
27	**Olga Lucía Velásquez y otras firmas**	Adiciónese u n artículo al Proyecto de Ley N° 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023", el cual quedará así: ARTÍCULO NUEVO. Apoyo a los Sistemas de Transporte Público Masivo. La Nación destinará recursos del presupuesto nacional para la financiación de los déficits operacionales en un monto no inferior a un billón pesos ($1.000.000.000.000), destinado a cubrir el déficit de los sistemas integrados de transporte masivo (SITM) del país el cuál será distribuido en -partes proporcionales dependiendo del número de primeras validaciones realizadas en 2019, que serán certificadas por los entes gestores y verificado por el Ministerio de Transporte. PARAGRAFO. Los recursos serán girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al ente gestor de cada sistema de transporte masivo con cargo al Presupuesto General de la Nación. En el entendido que el déficit de los SITM está afectando a la operación de estos, la Nación realizará las gestiones correspondientes para incorporar en el PAC de esta, el giro de los recursos en un plazo de 3 meses posterior a la sanción de la presente ley.
28	**Cristhian Garces**	Modifíquese el artículo 29 del Proyecto de Ley Nos. 342 de 2023 Cámara y 278 de 2023 Senado "por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023", trasladando en el presupuesto de gastos o ley de apropiaciones la suma $3,1 billones con destino al aseguramiento en salud, descontándolos del servicio de la deuda pública nacional, así: CRÉDITO SECCIÓN: 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO 5.332.072.000.000 5.332.072.000.000 TOTAL ADICIONES SECCIÓN 5.332.072.000.000 5.332.072.000.000 CONTRACRÉDITO SECCIÓN: 1401 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA NACIONAL B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA 69.180.581.197.772 69.180.581.197.792 TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN 69.180.581.197.772 69.180.581.197.792
29	**Clara Lopez y otras firmas**	ARTICULO 2, el cual quedara así: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL ADICIONES DE INVERSIÓN C-1702-1100-12 REC:15 6.152.000.000 C-1702-1100-12. REC:10. 80.000.000.000 C-1703-1100-5. REC:10. 370.000.000.000 C-1709-1100-4. REC:10. 50.000.000.000 TOTAL ADICIONES MINAGRICULTURA: 506.152.000.000 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS C-1704-1100-18 REC:10. 800.000.000.000 TOTAL ADICIONES ANT: 800.000.000.000 AGENCIA DESARROLLO RURAL - ADR C-1702-1100. $0 C-1705-1100. $0

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
30	**Clara Lopez y otras firmas**	Por el cual se adiciona y se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2023. ARTÍCULO NUEVO: Adiciónese el presupuesto de gastos o ley de apropiaciones del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2023 en la suma de $15.000.000.000 según el siguiente detalle: Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional, para el funcionamiento de la institución Universitaria de Educación Superior Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, a fin de financiar gastos de funcionamiento de la Institución, conforme con lo definido en el Articulo No. 124 "Fortalecimiento Financiero de las Instituciones de Educación Superior Públicas" Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, Por el cual se expide el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", con el fin de avanzar en la financiación adecuada de la Instituciones de Educación Superior, con criterios de cierre de brechas y atención a las regiones en Educación de Calidad.
31	**Jhon Fredy Valencia y otras firmas**	Adiciónese al Artículo 2o, Sección 4001 y 4002 dentro del presupuesto general de la Nación vigencia 2023, lo siguiente: Apoyo al sector Vivienda, Ciudad y Territorio. El Gobierno Nacional adicionará un total de $22.068.148.978 para financiar la estrategia de apoyo para la inversión y sostenibilidad de los sistemas de acueductos comunitarios y a los costos de la adecuación y tratamiento de residuos sólidos para el departamento de San Andres que no sean recuperables vía tarifa o subsidios, dentro del Presupuesto General de la Nación vigencia 2023, principalmente reflejados **SECCIÓN:4001 MINISTERIO DE VIVIENDA,CIUDAD Y TERRITORIO** Aporte Nacional — Total ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO — 23.900.000.000 — 23.900.000.000 TOTAL — 23.900.000.000 — 23.900.000.000
32	**Mauricio Parodi y Otras Firmas**	En consideración al Proyecto de ley 342 de 2023 Cámara y 278 de 2023 Senado ,"*Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023", adiciónese un artículo nuevo así:* **ARTÍCULO NUEVO:** Excepción de desembolso de recursos públicos para iniciativas privadas sin recursos públicos: Durante la vigencia de la presente Ley, en las Asociaciones Públicos Privadas de iniciativa Privada sin desembolso de recursos públicos administrados por la Agencia Nacional de Infraestructura, se podrán realizar compensaciones al concesionario, a través de erogaciones con cargo a recursos públicos del Presupuesto General de la Nación o de cualquier Fondo Público utilizado para la atención de riesgos y obligaciones contingentes a cargo de la entidad Estatal, incluido el Fondo de Contingencias de las entidades Estatales creado bajo la Ley 448 de 1998. Lo anterior aplicará de forma excepcional para la totalidad de la vigencia del año 2023 como consecuencia de la expedición del Decreto 0050 de 2023, siempre que la Agencia Nacional de Infraestructura certifique la no suficiencia de los mecanismos líquidos de compensación de riesgos establecidos contractualmente. Para los efectos previstos en esta Ley, se entiende que estas erogaciones no desvirtúan la naturaleza de las iniciativas privadas sin desembolso de recursos públicos a las que se refiere el artículo 19 de la Ley 1508 de 2012.
33	**Liliana Rodríguez, Etna Tamara Argote y Otras firmas**	**Modifíquese el artículo 2o.** Los excedentes y Saldos No comprometidos del Sistema General de Participaciones destinados al componente de salud pública, que se hayan generado con corte al 31 de diciembre de 2022, podrán ser destinados por los departamentos, distritos y municipios a concurrir, subsidiar y complementar el desarrollo de intervenciones colectivas en el marco de la Atención Primaria en Salud mediante las estructuras funcionales y organizativas de los Equipos Básicos en Salud

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
34	Paulino Riascos	Agréguese en el "ARTÍCULO 2o. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACONES", del proyecto de ley 342-2023 Cámara y 278-2023 Senado, **la siguiente adición**, para financiar los proyectos priorizados en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo Ley 2294 de 2023, entre ellos construcción de la primera fase del campus universitario del Municipio de Guapi- Cauca, e incremento de su presupuesto de funcionamiento y de inversión para fomentar el laboratorio REDES LAB que hace parte del Plan Plurianual de PND, fortaleciendo así la oferta educativa de Instituto Técnico Nacional de Comercio 2SIMON RODRIGUEZ", establecimientos públicos de orden Nacional, contemplados en la Ley de Presupuesto 2276 de 2023 así: **SECCIÓN : 2242 INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" DE CALI** **A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO : $3.500.000.000** **C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN** **2202 CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN $61.000.000.000** Como consecuencia y con la finalidad de realizar la anterior adición al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones del INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" de Cali solicito: Agréguese en el "ARTÍCULO 3o. REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES", del proyecto de Ley 342-2023 Cámara y 278-2023 Senado, **la siguiente reducción** así: **SECCIÓN 2201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN** **C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN** **2202 CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR $64.500.000.000**
35	Armando Antonio Zabaraín y otra firma	Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto Nos. 342 de 2023 Cámara y 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023", el cuál dispondrá: **Artículo Nuevo:** A partir de la entrada en vigencia de la presente ley la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), reconocerá como deuda del Sistema y transferirá, a los proveedores y prestadoras de tecnologías en salud, los valores que gestionen las EPS en el marco de lo dispuesto por el artículo 240 de la Ley 1955 de 2019 y las disposiciones que lo reglamenten
36	Armando Antonio Zabaraín y otra firma	Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto Nos. 342 de 2023 Cámara y 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023", el cuál dispondrá: **Artículo Nuevo:** En atención a lo señalado el inciso final del artículo 153 de la Ley 2294 de 2023, Ministerio de Hacienda y Crédito Público transferirá a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) los recursos para cubrir las obligaciones que se llegasen a causar por los servicios y tecnologías prestados a la entrada en vigencia de la presente Ley y pendientes de giro a las EPS. Lo dispuesto en el inciso final del artículo 153 de la Ley 2294 de 2023 también podrá ser utilizado para que a través de la ADRES se extingan las obligaciones por recobros, fallos de tutelas y gastos autorizados por Comité Técnicos Científicos y MIPRES, pago de beneficios económicos, y menores recaudos de cotizaciones y otros pagos del Sistema

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
37	**Efrain Cepeda y otras firmas**	ADICIÓNESE UN ARTÍCULO NUEVO AL PROYECTO DE LEY 278/2023 SENADO 342/2023 CÁMARA "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023", de la siguiente manera: **ARTÍCULO NUEVO. Financiación de las Regiones Administrativas y de Planificación** En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 44 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, se asigna la suma de VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS ($25.000.000.000) en la vigencia 2023, para la financiación de las regiones administrativas y de planificación (RAP), para la conformación de una bolsa , cuya distribución dependerá de los criterios que establezca el Ministerio de Hacienda, según el número de Regiones Administrativas y de Planificación legalmente constituidas, así como la conformación de cada una de ellas. **Parágrafo.** Los proyectos que se financien con cargo a los recursos consagrados en el presente artículo contarán con el acompañamiento técnico del Departamento Nacional de Planeación
38	**Liliana Rodríguez Valencia y otras firmas**	PROPOSICIÓN ADITIVA al Proyecto de Ley No. 342 de 2023 CÁMARA y 278 de 2023 SENADO "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023" **Adiciónese al artículo 2°, sección 4001 y 4002 dentro del presupuesto general de la Nación vigencia 2023, lo siguiente:** **Apoyo al sector Vivienda, Ciudad y Territorio.** El Gobierno Nacional adicionará un total de **$23.900.000.000** para financiar la estrategia de apoyo para la inversión y la sostenibilidad de los sistemas de acueducto comunitarios y a los costos de la adecuación y tratamiento de residuos sólidos para el departamento de San Andrés que no sean recuperables vía tarifa o subsidios, dentro del Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 principalmente reflejados **SECCIÓN: 4001 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO** APORTE NACIONAL — TOTAL ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO — $23.900.000.000 — $23.900.000.000 TOTAL — $23.900.000.000 — $23.900.000.000

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
39	**Wilmer Castellanos**	PROPOSICIÓN A LA PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY N° 342-2023 CÁMARA "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023" Modifíquese la Sección 0211, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, del artículo 2 de las adiciones al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones, de la ponencia para primer debate del Proyecto de Ley N° 342-2023 Cámara "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023", adicionando para inversión la suma de cuatrocientos mil millones de pesos $400.000.000.000) con el fin de fortalecer los bancos de maquinaria amarilla de los entes territoriales, sección que quedará así : SECCIÓN: 0211 UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CTA SUBC CONCEPTO APORTE TOTAL PROG SUBP NACIONAL ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO 8.155.214.218 8.155.214.218 ADICIONES DE INVERSIÓN 400.000.000.000 400.000.000.000 TOTAL ADICIONES SECCIÓN 408.155.214.218 408.155.214.218

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
40	**Wilmer Castellanos**	PROPOSICIÓN A LA PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY N° 342-2023 CÁMARA "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023" Modifíquese la Sección 3701 Ministerio del Interior , del artículo 2 de las adiciones al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones, de la ponencia para primer debate del Proyecto de Ley N° 342-2023 Cámara "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023", adicionando la cuenta programa 3702 la suma de doscientos mil millones de pesos ($200.000.000.000), con el fin de propiciar la seguridad y convivencia ciudadana para garantizar la preservación del orden público y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial, sección que quedará así: SECCIÓN: 3701 MINISTERIO DEL INTERIOR ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO 40.000.000.000 40.000.000.000 ADICIONES DE INVERSIÓN 305.000.000.000 305.000.000.000 3701 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS DE CONCERTACION; GARANTIA PREVENCION Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO FUNDAMENTOS PARA LA PAZ 77.000.000.000 77.000.000.000 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 77.000.000.000 77.000.000.000 3702 FORTALECIMIENTO A LA GOBERNABILIDAD TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA, PAZ Y POSTCONFLICTO 225.000.000.000 225.000.000.000 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 225.000.000.000 225.000.000.000 3799 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INTERIOR 3.000.000.000 3.000.000.000 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 3.000.000.000 3.000.000.000 TOTAL ADICIONES SECCIÓN 345.000.000.000 345.000.000.000

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
41	**Wilmer Castellanos**	PROPOSICIÓN A LA PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY N° 342-2023 CÁMARA "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023" Modifíquese la Sección 1701 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural , del artículo 2 de las adiciones al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones, de la ponencia para primer debate del Proyecto de Ley N° 342-2023 Cámara "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023", adicionando la cuenta programa 1702 la suma de quinientos millones de pesos (500.000.000), para desarrollar la producción nacional de insumos agropecuarios, a través de proyectos y programas en el marco de la ley 2183 de 2022. Con el fin de reducir la dependencia en la importación de insumos agropecuarios, que permita desarrollar la producción de calidad de los insumos y el acceso a un mejor precio para los productores del sector agropecuario, sección que quedará así: SECCIÓN: 1701 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO 9.032.700.000 9.032.700.000 ADICIONES DE INVERSIÓN 424.652.000.000 424.652.000.000 1702 INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES 51.000.000.000 51.000.000.000 1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO 51.000.000.000 51.000.000.000 1703 SERVICIOS FINANCIEROS Y GESTION DEL RIESGO PARA LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y RURALES 370.000.000.000 370.000.000.000 1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO 370.000.000.000 370.000.000.000 1704 USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL 2.500.000.000 2.500.000.000 1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO 2.500.000.000 2.500.000.000 1799 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO 1.152.000.000 1.152.000.000 1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO 1.152.000.000 1.152.000.000 TOTAL ADICIONES SECCIÓN 433.684.000.000 433.684.000.000

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
42	**Wadith Alberto Manzur**	Modifíquese el ARTICULO 82 del proyecto de ley No. 342 de 2023 Cámara y 278 de 2023 Senado, "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023" El cual quedará as: Artículo 82: En los presupuestos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Departamento Nacional de Planeación se incluirá una apropiación con el objeto de atender los gastos para la prevención y atención de desastres, Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno, así como para financiar programas y proyectos de inversión que se encuentren debidamente registrados en el Banco Nacional de Programas y Proyectos, de conformidad con el artículo 68 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, sin cambiar su destinación y cuantía, en los términos de la Sentencia C-006 de 2012 de la Corte Constitucional. PARÁGRAFO: Se podrán efectuar distribuciones dentro del proceso de ejecución presupuestal para la financiación de proyectos que se encuentren registrados en el Banco Nacional de Programas y Proyectos, sin cambiar su destinación y cuantía, con el fin de promover el crecimiento económico, el desarrollo territorial, sostenibilidad y conservación del medio ambiente, acceso a agua potable, acueducto y saneamiento básico, y el fortalecimiento de los programas sociales.
43	**Wadith Alberto Manzur**	PROPOSICIÓN ARTICULO NUEVO Adiciónese un artículo nuevo de ley No. 342 de 2023 Cámara y 278 de 2023 Senado, "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023" El cual quedará así: Articulo XX: Con el propósito de garantizar y dar celeridad a la ejecución presupuestal sobre los recursos apropiados en el proyecto de inversión "APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS PLAN. BPIN: 2018011000648", en la sección presupuestal que corresponde al Departamento Nacional de Planeación, dicha entidad deberá hacer las modificaciones pertinentes al Reglamento Operativo del Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877 / En Territorio 221009, así como a los contratos y/o convenios que se hayan firmado entre el DNP y la entidad financiera encargada de administrar el Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales, a efectos de habilitar a dicha entidad financiera como ejecutora de la totalidad los recursos que hasta la fecha no havan sido comprometidos. Para tal fin las ordenaciones de gasto emitidas por el DNP deberán designar como único Ejecutor a la entidad financiera.
44	**Wadith Alberto Manzur**	PROPOSICIÓN ARTICULO NUEVO Adiciónese un artículo nuevo de ley No. 342 de 2023 Cámara y 278 de 2023 Senado, "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023" El cual quedará as: Articulo XX: Con el propósito de garantizar y dar celeridad a la ejecución presupuestal sobre los recursos apropiados en proyecto de inversión "APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS PLAN. BPIN: 2018011000648" en la sección presupuestal que corresponde al Departamento Nacional de Planeación, dicha entidad deberá hacer las modificaciones pertinentes al Reglamento Operativo del Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877 / En Territorio 221009, así como a los contratos y/o convenios que se hayan firmado entre el DNP y la entidad financiera encargada de administrar los recursos de Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales, a efectos de habilitar a dicha entidad financiera para celebrar Contratos Interadministrativos con una fiduciaria mayoritariamente pública y crear patrimonios autónomos, que serán los encargados de la ejecución de dichos proyectos asociados al mencionado BPIN: 2018011000648. De conformidad con lo anterior, todas las instrucciones

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
		de gasto emitidas por el DNP deberán autorizar al administrador de los recursos para celebrar dicho contrato de fiducia, con la finalidad de constituir los patrimonios autónomos v dar celeridad a la ejecución presupuestal y cumplir con los compromisos de los CONPES 4037 de 2021 y CONPES 4101 de 2022.
45	**Wadith Alberto Manzur**	PROPOSICIÓN ARTICULO NUEVO Adiciónese un artículo nuevo de ley No. 342 de 2023 Cámara y 278 de 2023 Senado, "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023" El cual quedará as: Articulo XX. Reconocimiento como Deuda Pública. Durante la vigencia de la presente Ley la Nación podrá reconocer como deuda pública las obligaciones de pago originadas en la totalidad de las sentencias v conciliaciones judiciales debidamente ejecutoriadas a cargo del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación. Este reconocimiento operará exclusivamente para el Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación PAR ISS y por una sola vez.
46	**Wadith Alberto Manzur**	PROPOSICIÓN ARTICULO NUEVO Adiciónese un artículo nuevo de ley No. 342 de 2023 Cámara y 278 de 2023 Senado, "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023" El cual quedará as: Articulo XX. Pago de las sentencias judiciales condenatorias reclamadas al par CAPRECOM liquidado así como las condenadas que se llegaren a notificarse en la vigencia 2023 que corresponde a las contingencias debidamente registradas pagarse con cargo al servicio de la vida pública del presupuesto general de la nación de la presente anualidad la totalidad de las sentencias judiciales condenatorias reclamadas al parque público liquidado así como la totalidad de las condenas que se llegaran a notificarse en la vigencia 2023 y que corresponden a contingencias debidamente registradas. Parágrafo. En todo caso la veracidad, oportunidad, verificación de los requisitos para el pago así como el valor a pagar radicará en cabeza de fiduciaria la previsora SA actuando como vocera y administradora del patrimonio autónomo de remanentes para capricornio vigilado sin que implique responsabilidad alguna para la dirección general de crédito público y tesoro nacional y sin perjuicio de las sanciones penales disciplinarias y fiscales a que haya lugar por incumplimiento de lo previsto en la en el presente decreto.
47	**Wadith Alberto Manzur**	PROPOSICIÓN ARTICULO NUEVO Adiciónese un artículo nuevo de ley No. 342 de 2023 Cámara y 278 de 2023 Senado, "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023" El cual quedará as: ARTICULO XX. Pago de las sentencias y conciliaciones debidamente ejecutoriadas a cargo del Instituto de Seguros Sociales en liquidación. Páguense con cargo al servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación de la presente anualidad, la totalidad de las sentencias judiciales condenatorias reclamadas al PAR ISS en Liquidación, así como la totalidad de las condenas que se llegaren a notificarse en la vigencia 2023, y que correspondan a contingencias debidamente registradas. PARAGRAFO. En todo caso, la veracidad, oportunidad, verificación de los requisitos para el pago, así como el valor a pagar, radicará en cabeza de FIDUAGRARIA S.A., actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR ~ ISS EN LIQUIDACIÓN, sin que implique responsabilidad alguna para la Dirección General de Crédito

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
		Público v Tesoro Nacional v sin perjuicio de las sanciones penales, disciplinarias y fiscales a que haya lugar por incumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.
48	**Wadith Alberto Manzur**	PROPOSICIÓN ARTICULO NUEVO Adiciónese un artículo nuevo de ley No. 342 de 2023 Cámara y 278 de 2023 Senado, "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023" El cual quedará así: Articulo XX. Reconocimiento como Deuda Pública. Reconózcase como Deuda Pública la totalidad de las sentencias judiciales condenatorias reclamadas al PAR Caprecom Liquidado, así como la totalidad de las condenas que se llegaren a notificarse en la vigencia 2023, y que correspondan a contingencias debidamente registradas.
49	**Wadith Alberto Manzur**	PROPOSICIÓN ARTICULO NUEVO Adiciónese un artículo nuevo de ley No. 342 de 2023 Cámara y 278 de 2023 Senado, "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023" Articulo XX. Reintegro. En caso de que se presente un exceso en el valor girado por la Nación -Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional a FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR - CAPRECOM LIQUIDADO, con respecto al monto efectivamente utilizado por FIDUCIARIAL A PREVISORA S.A para el pago del a s sentencias aquí referidas, dicho valor deberá ser reintegrado de inmediato a la cuenta que señale la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.
50	**Wadith Alberto Manzur**	PROPOSICIÓN ARTICULO NUEVO Adiciónese un artículo nuevo de ley No. 342 de 2023 Cámara y 278 de 2023 Senado, "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023" Articulo XX. Reintegro. En caso de que se presente un exceso en el valor girado por la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional a FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR - ISS EN LIQUIDACIÓN, con respecto al monto efectivamente utilizado por FIDUAGRARIA S.A para el pago de las sentencias aquí referidas, dicho valor deberá ser reintegrado de inmediato a la cuenta que señale la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.
51	**Liliana Bitar Castilla**	PROPOSICIÓN Adiciónese el artículo 2 del texto propuesto para primer debate del proyecto de ley No. 342 de 2023 Cámara y 278 de 2023 Senado, "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023" En armonía con el programa de sustitución de leña, carbón y residuos por energéticos de transición previsto en el artículo 7 de la ley 2128 de 2021; adiciónese en la suma de cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y cinco millones de pesos ($44.185.000.000) en la sección 2101 ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE, correspondiente a los recursos totales necesarios para garantizar la entrega de subsidios al consumo de Gas Licuado de Petróleo GLP en los departamentos de Córdoba, Atlántico, Sucre, Cesar, Magdalena, Bolívar y La Guajira, para los estratos 1 y 2 en los porcentajes de subsidio y condiciones señaladas por el artículo 3° del decreto N°. 2195 del 2013 y las normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
52	**Wilson Neber Arias**	Modifíquese el artículo 2° : "ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES", del proyecto de Ley 278/2023 Senado, 342/2023 Cámara, en el siguiente sentido: Adiciónese en la sección **1310** correspondiente a la adición del presupuesto de funcionamiento del Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales la suma de **$200.000.000.000,** de tal manera que la adición como aporte de la nación al presupuesto de funcionamiento de la entidad ascienda a **$300.000.000.000,** así: **SECCIÓN 1310** **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES** ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO ~~100.000.000.000~~ 300.000.000.000 ~~100.000.000.000~~ 300.000.000.000 **TOTAL ADICIONES SECCIÓN** ~~**100.000.000.000**~~ **300.000.000.000** ~~**100.000.000.000**~~ **300.000.000.000**
53	**Hernando Guida Ponce y otras firmas**	En virtud del numeral 4 del artículo 114 de la Ley 5 de 1992, propongo a los miembros de las Honorables Comisiones Económicas la **MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 2** en el proyecto de Ley número 342 de 2023 Cámara , 278 de 2023 Senado " *Por la cual se adiciona y se efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023"*, incluir las siguientes modificaciones: Para la sección presupuestal 23-06 Fondo único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Modificaciones a Nivel Ley de Presupuesto **PROGRAMA PRESUPUESTAL** / **VIGENTE** / **CONTRACRÉD.** / **CRÉDITO** / **TOTAL** 2301 FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL / $964.314.632.019 / $1.600.000.000 / $0 / 962.714.632.019 2302 FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / $202.617.093.147 / $0 / $18.428.817.479 / $221.099.910.626 2399 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMUNICACIONES / $136.579.288.721 / $16.882.817.479 / $0 / $119.696.471.242 **TOTAL GENERAL** / **1.303.511.013.887** / **18.482.817.479** / **18.482.817.489** / **1.303.511.013.887**

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
54	**Hernando Guida Ponce y otras firmas**	En virtud del numeral 4 del artículo 114 de la Ley 5 de 1992, propongo a los miembros de las Honorables Comisiones Económicas la **MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 2** en el proyecto de Ley número 342 de 2023 Cámara, 278 de 2023 Senado " Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023", adicionando lo siguiente: **ARTÍCULO 2:** Adición por $150 mil millones de pesos a la sección presupuestal 2311 Computadores para Educar - CPE, unidad ejecutora 23-11-00, programa presupuestal 2301 - Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en Todo el Territorio Nacional, al proyecto Incremento de la Dotación de Terminales de Cómputo y Capacitación de Docentes en Sedes Educativas Oficiales a Nivel Nacional
55	**Hernando Guida Ponce y otras firmas**	Adiciónese un artículo al Proyecto de Ley N° 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023", el cual quedará así: **ARTÍCULO NUEVO:** Apoyo a los Sistemas de Transporte Público Masivo: La Nación destinará recursos del Presupuesto Nacional para la financiación de los déficits operacionales en un monto no inferior a un billón de pesos ($ 1.000.000.000.000), destinado a cubrir el déficit de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo (SITM) del país el cual será distribuido en partes proporcionales dependiendo del número de primeras validaciones realizadas en 2019, que serán certificadas por los entes gestores y verificadas por el Ministerio de Transporte **PÁRAGRAFO 1:** Los recursos serán girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a los entes gestores de cada sistema de transporte masivo con cargo al Presupuesto General de la Nación. En el entendido que el déficit de los SITM está afectando la operación de estos, la Nación realizará las gestiones correspondientes para incorporar en el PAC de esta, el giro de los recursos en un plazo de 2 meses posterior a la sanción de la presente Ley. **PARÁGRAFO 2.** Las autoridades territoriales que cuenten con SITM y SETP determinarán los efectos económicos adversos derivados de costos actuales , números de usuarios, riesgos operacionales y los que se generaron por la pandemia por COVID -19, entre otros , que hayan afectado de manera grave el equilibrio económico de los contratos de concesión y operación en perjuicio de las entidades territoriales y los usuarios. Lo anterior, con el fin de adelantar, hasta el 31 de diciembre de 2023, las renegociaciones de las condiciones económicas y de distribución de riesgos de esos contratos con los operadores y concesionarios privados y de esa manera garantizar la reducción de los costos, y la continua y eficiente prestación del servicio público de transporte. Las mesas de renegociación con los operadores y concesionarios privados serán presididas por el Ministerio de Transporte en conjunto con las autoridades territoriales que cuenten con SITM y SETP , se llevará a cabo de manera previa al ejercicio de la facultad prevista en el Artículo 17 de la Ley 80 de 1993, y a ellas podrá asistir la Contraloría General de la República.
56	**Clara López y otras firmas**	Trasládese la suma de doscientos mil millones de pesos ($200.000 millones) que fueron transferidos a la Unidad de Gestión de Riesgos en la discusión de primer debate a la adición presupuestal de regreso a la DIAN para adelantar la modificación de la planta y la implantación de la carrera administrativa que ya fue expedida por Decreto Presidencial y fue ordenada en la Reforma Tributaria 2022
57	**Jennifer Pedraza y otras firmas**	Modifíquese la partida Presupuestal del Ministerio de Educación Nacional Sección: 2201, de su presupuesto de inversión, subpartida 2202 contenida en el artículo 2 para adicionar la suma de **$93.919.232.545** (Noventa y tres mil novecientos diecinueve millones doscientos treinta y dos mil quinientos cuarenta y cinco pesos moneda corriente) del Proyecto de Ley No. 342 de 2023

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
		Cámara - 278 de 2023 Senado " Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023" el cuál quedará así: **Sección 2201** **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** **C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN** **2202 CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR 893.919.232.545** La presente adición presupuestal deberá ser dirigida al subprograma 0700 Intersubsectorial de educación, en el proyecto 47 sobre Apoyo para fomentar el acceso con calidad a la educación superior a través de incentivos a la demanda en Colombia nacional. Los recursos adicionales serán destinados al programa de compensación del IPC en tasas de interés en créditos del ICETEX, creado por el artículo 127 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Potencia Mundial de la Vida".
58	**Imelda Daza Cotes**	Proyecto de Ley No. 342C -278S "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2023" Con sustento en la Ley 5 de 1992 "Por la cual se expide el reglamento del Congreso, el Senado y la Cámara de Representantes" en su sección 5, artículo 114, numeral 4, presento la siguiente proposición de modificación al Proyecto de Ley No. 342C - 278S de 2023 " Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la Vigencia Fiscal 2023" Modifíquese el artículo 2do del Proyecto de Ley, adicionando la siguiente sección: **SECCIÓN 0212 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN- ARN** ADICIONES DE INVERSIÓN 64.158.531.289 Reintegración de personas y grupos alzados en armas 64.158.531.289 **TOTAL ADICIONES SECCIÓN 64.158.531.289**
59	**Jezmi Barraza y otras firmas**	ARTICULO NUEVO: Adiciónese el presupuesto de gasto o ley de apropiaciones del presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal 2023 en la suma de ciento cincuenta y cinco mil millones de pesos M/cte. ($155.000.000.000) así: SECCION 3701 Ministerio Del Interior; 1) Funcionamiento de la Unidad Nacional de Protección, Fortalecimiento y modernización de la entidad Red Integrada de Comunicaciones- RIC: Treinta y cinco mil millones de pesos M/cte. ($35.000.000.000); 2) Adquisición vehículos blindados: Ciento veinte mil millones de pesos M/cte. ($120.000.000.000)
60	**Juan Diego Muñoz y otras firmas**	Créese la sección 0503. Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), en el artículo 20 de las adiciones al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones del texto aprobado en primer debate del Proyecto de Ley No. 342-2023 Cámara "POR LA CUAL SE ADICIONA YEFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023", adicionando para inversión la suma de treinta y dos mil millones de pesos ($32.000.000.000) con el fin de fortalecer infraestructura y formación, sección que quedará así: CTA SUBC CONCEPTO APORTE TOTAL PROG. SUBP NACIONAL ADICIONES DE INVERSIÓN 32.000.000.000 32.000.000.000 TOTAL ADICIONES SECCIÓN 32.000.000.000 32.000.000.000

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
61	**Clara Lopez**	Me permito presentar la siguiente proposición modificativa al Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara y 278 de 2023 Senado "por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023", con el fin de que se incluya una sección nueva para la AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO- ART con una adición presupuestal para la presente vigencia a través de una partida de recursos para inversión por valor de 40.000 millones (cuarenta mil millones de pesos) con el objetivo de brindar internet a los municipios PDET en convenio con Findeter y sumando recursos del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones- Mintic (20.000 millones) y Fondo Paz (20.000 millones).
62	**Liliana Bitar Castilla**	Adiciónese el artículo 2o del texto aprobado en primer debate del proyecto de ley N.9342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado, "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023"; en el siguiente rubro: Adiciónese el Presupuesto General de la Nación Ministerio de Minas y Energía- la suma de QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($500.000.000.000) con destino al Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingreso -FSSRI-, para el pago de los subsidios por menores tarifas del servicio público domiciliario de energía eléctrica para los estratos 1,2 y 3.
63	**Carlos Alberto Benavides**	Adiciónese el siguiente presupuesto de INVERSIÓN al Proyecto de Ley 278 de 2023 Senado y 342 de 2023 Cámara "Por la cual se adiciona y se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023" con el fin de llevar a cabo las siguientes actividades: Infraestructura tecnológica Para soportarlos servicios de informática y comunicaciones requeridos en el marco del proyecto de modernización tecnológica se requieren $1.507 millones de pesos los cuales contemplan la ampliación de la red y dispositivos inalámbricos, realizar copiar de seguridad de infraestructura tecnológica incluyendo licenciamiento, servidores y almacenamiento. Para dar cumplimiento a la ley general de archivos es necesario actualizar el software que tiene el Instituto. El Enterprise Resource Planning (ERP) es urgente para la planeación, nómina, contabilidad, inventarios, propiedad planta y equipos. El Instituto Caro y Cuervo en desarrollo, implementación y cumplimiento de las políticas públicas a su cargo requiere mantener y garantizar la prestación de los servicios tecnológicos e informáticos para el mejoramiento continuo de articulación entre las iniciativas misionales, de formación formal, educación continua, los proyectos, eventos adelantados por el Instituto y la apropiación social del conocimiento que genera. Infraestructura física Adicionalmente se estiman $1.000 millones de pesos para el mantenimiento y fortalecimiento de la planta física de las sedes del Instituto y sus equipos. Por ejemplo, el impulso a la apertura del Museo de la sede Yerbabuena la cual requiere de la adecuación de su infraestructura física. Esta adición presupuestal permitirá al Instituto Caro y Cuervo impulsar la investigación lingüística, apoyar la creación literaria, mantener la biblioteca especializada y realizar actividades de divulgación que promuevan el conocimiento y el amor por nuestra lengua y cultura. Vigencia 2023 — Tipo de recursos. Recursos Inversión — Valor a adicionar $2.507.000.000. — Valor en letras DOS MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES. PESOS — Entidad Instituto Caro y Cuervo

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY 342 DE 2023 CÁMARA - 278 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA 2023"

No.	CONGRESISTA	Concepto
64	**Karina Espinosa Oliver y otras firmas**	Adiciónese un artículo al Proyecto de Ley N° 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023", el cual quedará así: Artículo XXX. Apoyo a la entrada en operación de los Sistemas Estratégicos de Transporte Público (SETP). La Nación, en conjunto con las entidades territoriales, establecerá un esquema de cofinanciación para lograr la entrada en operación de los Sistemas Estratégicos de Transporte Público durante el 2023. Los aportes del Gobierno nacional se destinarán a cubrir el déficit operacional proyectado por el respectivo ente gestor para su primer año de operación. Parágrafo. El Gobierno nacional continuará honrando los aportes pendientes de los convenios de cofinanciación suscritos con las entidades territoriales para la implementación de los respectivos Sistemas Estratégicos de Transporte Público. Las entidades territoriales y los entes gestores deberán priorizar las inversiones y las actuaciones administrativas requeridas para lograr la entrada en operación de los sistemas de transporte público en un plazo no mayor a 18 meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.
65	**Karina Espinosa Oliver y otras firmas**	Adiciónese un artículo al Proyecto de Ley N° 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023", el cual quedará así: ARTICULO NUEVO. Apoyo a los Sistemas Estratégicos de Transporte Público. La Nación destinará recursos del Presupuesto General de la Nación para financiar el inicio de operaciones del Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP de la ciudad de Sincelejo, departamento de Sucre, en un monto no inferior a seis mil ochocientos noventa millones de pesos ($6.890.000.000). PARAGRAFO. Los recursos serán girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al ente gestor del sistema estratégico de transporte público, con cargo al Presupuesto General de la Nación.
66	**Laura Fortich**	Modifíquese el artículo 2 del proyecto de Ley No. 278 de 2023 Senado -342 de 2023 Cámara "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL 2023"; adicionando la suma de 474.000 millones de pesos en favor de GECELCA y GENSA, como empresas de propiedad accionaria mayoritaria de la Nación para la financiación de la mayor generación térmica que se requerirá con razón al fenómeno del niño, para atender la demanda de energía y evitar racionamiento del suministro eléctrico.

PROPOSICIÓN

Dese segundo debate al proyecto de ley número 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2023", que incluye los ajustes que se incorporan en el pliego de modificaciones para segundo debate anexo a esta ponencia.

Comisión IV Cámara

Coordinadores:

INGRID JOHANA AGUIRRE JUVINAO

CESAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO

JUAN LORETO GÓMEZ SOTO

HERNANDO GUIDA PONCE

Ponentes:

MODESTO ENRIQUE AGUILERA VIDES

GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL

JAIRO REINALDO CALA SUÁREZ

JORGE ALBERTO CERCHIARO FIGUEROA

ANÍBAL GUSTAVO HOYOS FRANCO

ANDRÉS GUILLERMO MONTES CELEDÓN

CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR

MAURICIO PARODIO DÍAZ

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE LEY No. 342/2023(SENADO) y 278/2023 (CÁMARA) "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023"

JENNIFER DALLEY PEDRAZA SANDOVAL

GLORIA LILIANA RODRÍGUEZ VALENCIA

JOSÉ ELIECER SALAZAR LÓPEZ

JHON FREDY VALENCIA CAICEDO

Comisión III Cámara

Coordinadores:

CARLOS ALBERTO CARREÑO MARÍN

WADITH ALBERTO MANZUR IMBETT

KATHERINE MIRANDA PEÑA

JUAN DIEGO MUÑOZ CABRERA

Ponentes:

ETNA TAMARA ARGOTE CALDERÓN

SILVIO JOSÉ CARRASQUILLA TORRES

CARLOS ALBERTO CUENCA CHAUX

OLMES DE JESÚS ECHEVERRIA DE LA ROSA

FILE

IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ

MILENE JARAVA DÍAZ

ÁLVARO HENRY MONEDERO RIVERA

JHON FREDY NÚÑEZ RAMOS

ELKIN OSPINA OPSINA

JULIÁN PEINADO RAMÍREZ

ÓSCAR DARÍO PÉREZ PINEDA

DANIEL RESTREPO CARMONA